



**INFORME DE AVANCE DE MEDIO PERIODO
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES FORMULADAS A
COSTA RICA EN EL MARCO DEL EXAMEN
PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)**

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, 2022



Lista de Acrónimos y Siglas – EPU

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ANNA: Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia
ASADAS: Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales
AyA: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
BANHVI: Banco Hipotecario de la Vivienda
BELEM DO PARÁ: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
CAI: Centro de Atención Integral
CCDIH: Comisión Costarricense de Derecho Internacional Humanitario
CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social
CECADES: Centro de Capacitación y Desarrollo
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEN-CINAI: Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIAD: Comisión Institucional sobre Accesibilidad
CIAMA: Consejo Interinstitucional de la Madre Adolescente
CIDAI: Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral
CIDDHH: Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLAIS: Comités Locales para la Atención Inmediata y Seguimiento de los Casos de Alto Riesgo por Violencia contra las Mujeres
CNE: Comisión Nacional de Atención de Riesgos y Emergencias
CNNA: Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CONACOE: Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
CONAMAJ: Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia
CONAPAM: Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CONAPDIS: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CONASPI: Consejo Nacional de Salud para Pueblos Indígenas
CONATT: Capacitación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas
CONSETUR: Comisión Nacional de Seguridad Turística
CRM: Conferencia Regional sobre Migración
CSO: Consejo de Salud Ocupacional
DFOE: División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
DGME: Dirección General de Migración y Extranjería
DGSC: Dirección General de Servicio Civil
DHR: Defensoría de los Habitantes de la República
DIH: Derecho Internacional Humanitario
DIOPCD: Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad
DNE: Dirección Nacional de Empleo
DNI: Dirección Nacional de Inspección del Trabajo
EDUS: Expediente Digital Único en Salud
EISAM: Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental
ENPEDEMU: Encuesta Nacional de Percepción de los Derechos Humanos de las Mujeres
ENTO: Estrategia para el abordaje de las Enfermedades No Transmisibles y la Obesidad 2021
EPIC: Coalición Internacional a favor de la Igualdad de Remuneración
EPU: Examen Periódico Universal



ERI: Equipo de Respuesta Inmediata
FACTRA: Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
FAEP: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
FAMA: Materiales audiovisuales para educación en patrones de crianza sin violencia
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FM: Fondo Mundial
FONABE: Fondo Nacional de Becas
FONATT: Fondo Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas
FIAJ: Formación Inicial a Aspirantes de la Judicatura
FJG: Fundación Justicia y Género
FPNU: Fondo de Población de las Naciones Unidas
FSM: Fondo Social Migratorio
GENLEA: Programa Interamericano para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género en los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas
HIVOS: Instituto Humanista para la Cooperación en Países en Desarrollo
HRBAD: Enfoque estadístico basado en los derechos humanos por sus siglas en inglés
HSH: Hombres que tienen Sexo con Hombres
IAFA: Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
IBCR: International Bureau of Children Rights
ICT: Instituto Costarricense de Turismo
ICW: Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH
IGEDA: Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad
ILANUD: Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
INA: Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres
INCOPECA: Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
INDER: Instituto de Desarrollo Rural
INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INL: Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Cumplimiento de la Ley
IPPC: Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático
ISO: Organización Internacional de Normalización
LESCO: Lenguaje de Señas Costarricense
LGBTIQ: Sigla compuesta por las iniciales de las palabras Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersexuales y Queer.
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
MCP: Mecanismo Coordinador de País
MEIC: Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP: Ministerio de Educación Pública
MGCI: Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas
MICITT: Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MIEUX: Organización “Migration European Expertise”
MINAE: Ministerio del Ambiente y Energía
MINARE: Marco Integral de Protección y Soluciones de Respuesta a la Situación de Personas Refugiadas en Costa Rica
MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas
MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
MJP: Ministerio de Justicia y Paz
MP: Ministerio Público
MRREE: Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto de Costa Rica
MS: Ministerio de Salud



MSP: Ministerio de Seguridad Pública
MTO-SMAPS: Mesa Técnica Operativa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NDC: Contribución Nacionalmente Determinada
NiDO: Modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia
OACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OAPVD: Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito
OATIA: Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente
OBS: Organizaciones de bienestar social
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030
OEA: Organización de los Estados Americanos
OIJ: Organismo de Investigación Judicial
OIM: Organización Internacional para las Migraciones
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OPO-OIJ: Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial
PANI: Patronato Nacional de la Infancia
PAOs: Planes Anuales Operativos
PENSPA: Plan Estratégico Nacional de Salud para la Persona Adolescente 2021-2030
PIEG: Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género
PISAV: Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctimas
PJ: Poder Judicial
PLANNOVI: Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032
PLANTRI: Plan Nacional para la recuperación de territorios indígenas de Costa Rica
PNSLRDRX: Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PONADIS: Política Nacional de Discapacidad
PrEP: Lineamiento General para la Implementación de la Profilaxis Pre-Exposición al VIH
SFNV: Sistema Financiero Nacional de Vivienda
SIAC: Sistema de Agendas y Citas
SIES: Sistema de Estadísticas de Salud
SIMORE: Sistema de Monitoreo de Recomendaciones
SINEM: Sistema Nacional de Enseñanza de la Música
SNE: Sistema Nacional de Empleo
SNFJ: Sistema Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales
SSLP: Subsistema Local de Protección
TSE: Tribunal Supremo de Elecciones
UCR: Universidad de Costa Rica
UCSMP: Unidad de Capacitación y Supervisión
UEG: Unidad de Género
UNFPA: Fondo de Población de Naciones Unidas
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH: Virus de la inmunodeficiencia humana



Recomendaciones temáticas en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de Costa Rica	Acciones desarrolladas por Costa Rica
<i>Tema: A12 Aceptación de las normas internacionales</i>	
111.6 Aplicar plenamente los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y cumplir con las obligaciones del país en virtud de esos documentos.	<p>En el ámbito del Poder Judicial se han realizado múltiples esfuerzos en aras de promover la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, debidamente ratificados, por medio de la conducción de actividades de capacitación al personal judicial que se reseñan a continuación:</p> <p>2019: Curso especializado en Ley de Penalización de la Violencia Doméstica y Delitos Sexuales. El curso aborda derechos establecidos en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará); Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>2019, 2020 y 2021: Abordaje, trámite e investigación de delitos de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes. El curso aborda derechos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada; Protocolo para Prevenir, reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada; Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores; Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación.</p> <p>2020: Curso Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Control de Convencionalidad.</p> <p>La Secretaría Técnica de Género promueve continuamente la aplicación de los instrumentos internacionales en todos los ámbitos judiciales y</p>



	<p>administrativo, se elaboran estrategias de información y divulgación de diferentes temas que son vinculantes en la aplicación de dichos instrumentos internacionales, por lo que de manera constante se promueve su aplicación por parte de las distintas instancias judiciales.</p> <p>Como parte de los compromisos de la Escuela Judicial con la Política de Igualdad de Género, se diseñó desde 2021, por medio de su Plataforma virtual, el curso “Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belem do Pará”.</p> <p>Asimismo, se han realizado las siguientes capacitaciones: Curso Restableciendo los derechos humanos en el ámbito intrafamiliar, Curso Derechos Humanos y Justicia Penal, Formación a formadores en Derechos Humanos, Formación a formadores en Derechos Humanos II, Derechos Humanos y Estándares Internacionales, Inducción a personas facilitadoras en Derechos Humanos, Taller de Derechos Humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en conflicto con la ley, Taller Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, Conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, Programa académico sobre Acceso a la Justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos como parte integral de los Derechos Humanos, Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores, Capacitación para Jueces de Ejecución de la Pena Derechos de las Personas Privadas de Libertad LGBTI, Taller de derechos humanos y diversidad sexual. De igual forma, en algunos Programas se dedica un módulo completo a este tema, como el de Formación Inicial a Aspirantes de la Judicatura (FIAJ), o las Especializaciones en Familia (Derechos Humanos y Derecho Constitucional de Familia) y en Penal Juvenil (Estándares de Justicia Penal Juvenil en el Sistema Universal y Regional de la Protección de los Derechos Humanos).</p> <p>Por su parte, desde la Comisión y las diversas Subcomisiones de Acceso a la Justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad, y con la</p>
--	---



colaboración de su instancia ejecutora, la Unidad de Acceso a la Justicia, se han generado importantes acciones y coordinaciones en lo interno de la institución para promover la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. En este sentido, se han promovido procesos de capacitación, información y sensibilización, importantes estrategias de comunicación, selección y estudio de jurisprudencia, emisión de lineamientos institucionales como circulares, políticas y protocolos. Se cuenta además con una oferta formativa importante, que se coordina con el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Humana, que comprende cursos obligatorios para la población judicial y en donde se aplica la normativa internacional de derechos humanos.

Dentro de los cursos virtuales que pueden citarse, se destacan los siguientes:

- Introducción a los Derechos Humanos
- Población LGBTTTI
- Población con discapacidad
- Población Migrante y Refugiada
- Población Privada de Libertad
- Pueblos Indígenas
- Población Adulta Mayor
- Población Niñez y Adolescencia
- Derechos de la población afrodescendiente
- Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- Migración y Refugio: entre otra gente y otra tierra.

También se realizó la reiteración de la Circular No. 76-2019 relativa a la importancia de conocer, estudiar y aplicar los convenios e instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad.



	<p>En atención a la agenda 2030, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) ha venido implementando en su producción el enfoque estadístico basado en los derechos humanos (HRBAD, por sus siglas en inglés), con especial atención en la participación y las cuestiones relativas a la compilación y el desglose de los datos que permitan dar seguimiento adecuado a los compromisos de derechos humanos. Este enfoque tiene como elementos principales los conceptos de participación, desglose de datos, autoidentificación, transparencia, privacidad y rendición de cuentas. Muchos de estos principios ya se encuentran presentes en el código de buenas prácticas estadísticas del Sistema de Estadística Nacional.</p>
111.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	<p>Mediante Decreto Ejecutivo No. 38513 del 18 de junio de 2014, la República de Costa Rica ratificó dicho Protocolo. Con el depósito del instrumento de ratificación del Protocolo, Costa Rica reafirma ante el mundo su compromiso inequívoco con los derechos humanos.</p>
<i>Tema: A22 Cooperación con los órganos de los tratados</i>	
111.2 Empezar un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.	<p>Costa Rica patrocinó la resolución 68/268 en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en lo relativo a considerar la posibilidad de adoptar políticas o procesos nacionales para presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.</p>
<i>Tema: A41 Marco constitucional y legislativo</i>	
111.202 Promover la aplicación del mecanismo de seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, actualmente suspendida, con especial atención al acceso a los servicios públicos.	<p>Por medio del acuerdo No. 00002137 de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), del 2 de marzo de 2018 y en apego al Decreto Ejecutivo No. 39386-MRREE del 26 de febrero de 2016, el Poder Ejecutivo designó a la DHR para que asuma las funciones del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, otorgándole así la facultad de reformar el Estatuto Autónomo de Organización de la DHR incorporando este mecanismo, como un proceso en el cual toda la institución participa en el cumplimiento de las funciones mencionadas.</p>



<p>111.7 Adoptar nuevas medidas para armonizar la legislación y las políticas con el derecho internacional humanitario.</p>	<p>Proyecto de ley No. 22439, reforma del Código Penal, Ley No. 4573, para la implementación de los crímenes contemplados en el estatuto de la Corte Penal Internacional, incluidas las Enmiendas de Kampala.</p>
<p>111.70 Promover y aplicar las medidas dispuestas por la Sala Constitucional con respecto al reconocimiento de las uniones maritales de hecho y el matrimonio entre personas del mismo sexo, en las mismas condiciones y con los mismos derechos que los reconocidos a las parejas heterosexuales.</p>	<p>La Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del Poder Judicial coordinó de manera conjunta con la Secretaría Técnica de Género la conmemoración del “Día de la no homofobia, lesbofobia y transfobia”. El 17 de mayo de 2020 se llevó a cabo un panel denominado: “<i>A once días de la entrada en vigencia del matrimonio igualitario</i>” cuya grabación fue divulgada por los medios de comunicación internos. El 17 de mayo de 2021 se realizó el Conversatorio: “<i>Objeción de conciencia, servicio público y acceso a la justicia de la población LGBT</i>”. Asimismo, se realizan gestiones con la Escuela Judicial acerca de la necesidad de capacitar a juezas, jueces y personal auxiliar sobre el matrimonio igualitario y objeción de conciencia. En este sentido, se gestionó la inclusión del curso “Caminando hacia la igualdad por un servicio inclusivo hacia la población LGBTI” impulsado desde el Ejecutivo obteniéndose una referencia a la página donde se ubica. Finalmente, se diseñó y divulgó en dos ocasiones, campaña sobre derechos de las personas de la comunidad LGBTI.</p> <p>Adicionalmente, la Plataforma CAPACÍTATE administrada por el Subproceso de Gestión de la Capacitación, cuenta con un curso autoformativo sobre derechos humanos de las personas LGBTI que se pone a disposición del personal judicial cada dos meses.</p> <p>Asimismo, se han brindado capacitaciones como el ciclo de videoconferencias sobre matrimonio igualitario, conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, capacitación para jueces de ejecución de la pena: derechos de las personas privadas de libertad LGBTI, poblaciones en condición de vulnerabilidad, taller de derechos humanos y diversidad sexual (tema que también es analizado en el programa de especialización en familia).</p>



	<p>El Ministerio de Salud ha contribuido en este ámbito incorporando el tema del derecho de las personas a formar familias diversas y el derecho al matrimonio igualitario en los procesos de sensibilización y capacitación, contribuyendo así con la promoción de la igualdad, por medio de estas programaciones que se realizan en forma ordinaria cada año, desde la Dirección Planificación en los niveles regionales y locales. La diversidad sexual y los derechos LGBTI constituyen un tema estratégico para la construcción de la salud y se desarrolla en forma permanente. Los dos espacios de sensibilización y capacitación brindados han versado sobre el impacto de la discriminación en la salud de las personas, así como sobre el concepto definitorio de la diversidad sexual y los derechos en salud de las personas LGBTI. Asimismo, se ha contribuido a colocar en diferentes espacios, como tema de prevención, a la salud mental y prevención del suicidio dando especial atención al impacto de la discriminación en la salud mental, así como la importancia del reconocimiento de la riqueza de las diferentes formas de familia.</p> <p>El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) reporta que durante 2020, la Comisión Institucional de no Discriminación continuó con la ejecución del Plan de Acción 2019-2024. Como parte de las principales acciones desarrolladas en este marco se citan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Acción: por medio de actividades de capacitación y sensibilización. En esta línea, se revisó la normativa interna a fin de asegurar el cabal cumplimiento de lo establecido en la opinión consultiva OC-24/2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relacionada con la validación del matrimonio entre personas del mismo sexo y la habilitación del cambio de nombre por identidad de género autopercebida.• Asesoría técnica especializada: se brindaron informes técnicos a solicitud de varias instituciones, entre ellas la Organización de los Estados Americanos (sobre derechos de identidad de personas trans), la organización No Binaries (proceso de cambio de nombre por identidad de género), Ministerio de Educación Pública y el
--	--



	<p>Patronato Nacional de la Infancia (respecto al trámite de conocido como en personas trans menores de edad), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (sobre derechos políticos de las personas trans) y al Registro Civil (acciones de capacitación y sensibilización a grupos de la diversidad sexual en el TSE).</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación al funcionariado institucional: en materia de no discriminación por género, identidad de género y orientación sexual, se desarrollaron 2 talleres denominados Trato respetuoso e igualitario a personas LGBTIQ+; no obstante, uno de ellos no pudo finalizarse en razón de las medidas adoptadas ante el surgimiento de la emergencia sanitaria nacional.• Entrada en vigencia del criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: expuesto por medio de la opinión consultiva OC-24/2017, estableció las obligaciones estatales para asegurar, entre otras cosas, el matrimonio igualitario en el país, lo que ha implicado una serie de adaptaciones internas para su cumplimiento. El fallo implicó la modificación de procesos para atender los nuevos procedimientos y los retos derivados de aquel, siempre velando por la seguridad registral que caracteriza a la institución. <p>El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) desde 2020, incluye como parte de su producción estadística sobre matrimonios, información relativa a matrimonios de personas del mismo sexo y sus características, en aras de contar con información estadística que permita conocer su evolución y facilite la formulación de políticas públicas, planes o acciones acordes a sus necesidades, tal y como se realiza para los matrimonios entre personas de diferente sexo.</p>
111.185 Seguir adoptando las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar que los pueblos indígenas sean debidamente consultados sobre la ordenación territorial, así como sobre todas	A partir de la conformación Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (MGCI), mediante el Decreto Ejecutivo No. 40932-MP-MJP de 2018, se creó la Unidad de Consulta Indígena, que es parte del Ministerio de Justicia y Paz y esta Unidad lidera cualquier proceso de consulta atinente a pueblos indígenas, en Costa Rica.



<p>las formas de legislación que afectan a sus derechos.</p>	<p>Al respecto, el Tribunal Supremo de Elecciones informa sobre la firma de convenios internacionales con instituciones como el Tribunal Electoral de Panamá, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Un claro ejemplo de ello se ve reflejado en el Proyecto Chiríticos, alianza panameño-costarricense para velar por los derechos de la comunidad indígena Ngäbe-Buglé. Este esfuerzo ha sido fortalecido con la publicación de la Ley No. 9710 “Protección del desarrollo a la nacionalidad costarricense de la persona indígena transfronteriza y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza.”</p> <p>En el Poder Judicial, con motivo al proyecto de creación de la “Política Institucional de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas”, se han venido estableciendo importantes coordinaciones con el Ministerio de Justicia y Paz y con la población indígena, para adaptar dicho Mecanismo de Consulta al quehacer institucional del Poder Judicial.</p>
<p>111.71 Aprobar legislación que instituya el derecho legal al permiso de paternidad remunerado y promover la distribución equitativa de las responsabilidades parentales entre mujeres y hombres.</p>	<p>El Ministerio de Salud emitió un criterio técnico a favor del Proyecto de Ley sobre paternidad y maternidad responsable que se encuentra bajo conocimiento de la Asamblea Legislativa. También se ha incorporado en los procesos de capacitación el tema de masculinidades para la consecución de la igualdad, paternidad presente y corresponsabilidad de los cuidados.</p>
<p>111.72 Promover la distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, en particular mediante la aprobación de legislación que establezca la licencia de paternidad remunerada.</p>	<p>En el sector público, mediante Ley No. 10.159 de 8 de marzo de 2022, “Ley Marco de Empleo Público”, cuya vigencia se estableció a partir del 10 de marzo de 2023, se contempla la licencia de paternidad renumerada, por un mes. En el sector privado, en los reglamentos internos de trabajo que se tramitan ante el Departamento de Asesoría Externa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), existe un apartado en el que se contempla la licencia de paternidad remunerada. La experiencia indica que, en general, los patronos que tramitan un reglamento de trabajo incluyen la concesión de una licencia de paternidad remunerada, aunque sea por un único día.</p>



	<p>Por otra parte, la Unidad de Género del MTSS realiza visitas a empresas del sector privado y del sector público con el propósito de identificar buenas prácticas laborales con enfoque de género. En el período comprendido entre 2018 y 2021 se reporta que un grupo de empresas han incluido el otorgamiento de licencia de paternidad remunerada como buena práctica laboral con enfoque de género.</p>
<i>Tema: A42 Instituciones y políticas - General</i>	
<p>111.10 Adoptar medidas destinadas a garantizar una mayor eficiencia y rendición de cuentas de los servicios públicos.</p>	<p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) fiscaliza el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad mediante el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), constituyéndose en una herramienta virtual de autoevaluación que permite que las instituciones públicas y municipalidades informen sobre sus niveles de cumplimiento respecto a los entornos inclusivos, servicios accesibles, fortalecimiento institucional y actitudinal. La implementación del IGEDA es una de las metas institucionales del Plan de Desarrollo e Inversión Pública.</p> <p>El CONAPDIS realiza los procesos de rendición de cuentas mediante la presentación de informes de gestión institucional que permiten la rendición de cuentas de todas las acciones operativas de la institución e informes sociodemográficos de transferencias monetarias en beneficio de las personas con discapacidad.</p> <p>En relación con el IGEDA, el Poder Judicial mantiene una importante participación, en donde rinde desde el año 2020 amplio informe al CONADPIS sobre las acciones y las disposiciones institucionales adoptadas para garantizar a las personas usuarias en situación de discapacidad un acceso efectivo a la justicia. Cabe resaltar en este punto, que el Poder Judicial en el año 2021 se hizo merecedor de un reconocimiento, tras obtener el primer lugar en el Sector de Seguridad Ciudadana y el tercer lugar en general en el Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA) 2021, reconocimiento que destaca los esfuerzos en el respeto a los derechos y la adecuada atención de las personas de este segmento de la población.</p>



	<p>Al finalizar cada año (durante los años 2019, 2020 y 2021), se realizó la rendición de cuentas de labores realizadas por la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público.</p> <p>Desde la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia se presentan los informes respectivos de rendición de cuentas sobre el desempeño y accionar de la Comisión, Subcomisiones y la Unidad de Acceso a la Justicia, informes que son requeridos por la Presidencia de la Corte. Adicionalmente se elabora todos los años material informativo de rendición de cuentas por diferentes medios alternativos, siendo uno de ellos un video informativo. Se cumple además con los múltiples informes que son requeridos por parte de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre otros temas relacionados de interés.</p> <p>Desde agosto de 2020, y de manera trimestral se remite para el conocimiento de la Corte Plena un informe con las acciones desarrolladas por la Comisión y las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia. Dicha información es puesta a disposición de las instancias judiciales y de la sociedad civil por los diferentes medios tecnológicos con los que cuenta la institución para tal efecto.</p> <p>La Escuela Judicial, por su parte, reporta que se han impartido capacitaciones como Justicia Abierta, Lenguaje Claro y Acceso a la Justicia, y el Curso Virtual sobre Justicia Abierta. Asimismo, se desarrolló el Observatorio Judicial como una herramienta en línea que permite la consulta de información relevante, oportuna, actualizada e integral sobre la estructura, funcionamiento y rendimiento del Poder Judicial.</p> <p>En la línea de la transparencia y la rendición de cuentas el Poder Judicial cuenta con una página de datos abiertos con información primaria que permite el cruce de variables, la fiscalización y la investigación.</p>
--	--



	<p>En el año 2020, según evaluación efectuada por la Defensoría de los Habitantes, el Organismos de Investigación Judicial, el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad Pública lograron los primeros lugares del sector público en el Índice de Transparencia. Los índices evaluados fueron: participación ciudadana, rendición de cuentas, datos abiertos y acceso a la información.</p> <p>Parte de la planificación anual contempla la rendición de cuentas interna y externa a la ciudadanía, cabe destacar que en tiempos de pandemia se han utilizado medios virtuales.</p> <p>En diciembre 2021, la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia realizó una sesión formal de rendición de cuentas para todo el personal judicial e instancias externas con las que coordinan acciones. También informa trimestralmente sobre el accionar de la Comisión de Género, la Subcomisión contra el Hostigamiento sexual y la Subcomisión de no discriminación por orientación sexual e identidad de género. Los informes anuales son colgados en los sitios web de esas instancias y también remitidos a la Presidencia de la Corte.</p>
111.200 Aumentar la coordinación y la cooperación entre los distintos agentes que contribuyen al desarrollo humano de las personas con discapacidad.	<p>El Ministerio de Seguridad Pública emitió las circulares MSP-DM-DVA-DGAF-CIAD-104-2019 y MSP-DM-DVA-DGAF-CIAD-105-2019, relacionadas con el Acuerdo No- 125-2019-MSP, Política sobre los Derechos Humanos y la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Seguridad Pública.</p> <p>La Comisión Institucional sobre Accesibilidad (CIAD) está integrada por todos los directores de los demás cuerpos policiales y el director de la Academia Nacional de Policías.</p> <p>Por otra parte, se conformó una subcomisión técnica, con el fin de trabajar en los derechos de las personas con discapacidad. Acuerdo No. 70-2021-MSP.</p>



	<p>El Poder Judicial, por su parte, mantiene una importante coordinación interinstitucional con el CONAPDIS, con la finalidad de atender a nivel de servicios judiciales las necesidades de las personas en situación de discapacidad. En la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad se mantiene una importante representación de personas expertas del CONAPDIS quienes orientan el actuar institucional en relación con las acciones y decisiones que se toman a favor de las personas en situación de discapacidad, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente. Asimismo, desde esta Subcomisión institucional se reporta semestralmente al CONAPDIS, el plan de trabajo institucional en beneficio de las personas con discapacidad.</p> <p>Se inició en 2021, una importante coordinación con el CONAPDIS y la Presidencia de la Corte para la construcción de un Convenio Marco entre esta institución y el Poder Judicial para participar y trabajar de manera conjunta y articulada con los Foros Consultivos de personas en situación de discapacidad, de manera que el Poder Judicial pueda desarrollar más y mejores acciones a favor de esta población, considerando sus necesidades particulares. Asimismo, se busca facilitar la coordinación interinstitucional en múltiples procesos y acciones en donde convergen intereses recíprocos.</p> <p>Resulta importante destacar la designación de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, como integrante de una Comisión Interinstitucional, convocada por el Poder Ejecutivo, para la construcción del Reglamento, con motivo del capítulo VIII de Acceso a la Justicia de la Ley No. 7600, lo que permite aunar esfuerzos interinstitucionales a favor de esta población. En cumplimiento del Capítulo VIII de la citada ley, se presentan informes anuales a la Asamblea Legislativa.</p> <p>A su vez, se inició durante el cuarto trimestre de 2020 el proyecto de actualización de la política institucional “Política de Equiparación de Oportunidades y de Acceso a la Justicia para las Personas con</p>
--	---



	<p>Discapacidad y su Plan de Acción”, con la finalidad de incluir las reformas y ajustes que se han incorporado en la legislación a favor de las personas con discapacidad. Esto permitirá un servicio judicial adaptado contemplando los ajustes razonables y procedimentales necesarios en beneficio de las personas con discapacidad.</p>
<p><i>Tema: A44 Estructura de los mecanismos nacionales de derechos humanos</i></p>	
<p>111.8 Garantizar que la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos tenga los medios, incluidos los recursos financieros, humanos y materiales necesarios, para llevar a cabo su mandato de manera eficaz y pueda garantizar el pleno funcionamiento de la Entidad Permanente de Consulta con la Sociedad Civil.</p>	<p>La Comisión es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el objeto de coordinar la implementación en el ámbito nacional de las obligaciones internacionales en derechos humanos, mediante la concertación con instituciones del gobierno central, poderes del Estado y organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>En 2021, la CIIDDHH sesionó de forma ordinaria en 6 ocasiones: 28 de enero, 04 de marzo, 06 de mayo, 08 de julio, 02 de setiembre, 04 de noviembre todas del 2021, cumpliendo con lo dispuesto normativamente de celebrar reuniones ordinarias cada dos meses. Adicionalmente, se convocó de forma extraordinaria el 16 de setiembre de 2021. Para el 2022, ya se han realizado tres sesiones ordinarias.</p> <p>Por otra parte, cuando fue necesario se convocaron reuniones de las subcomisiones que conforman la CIIDDHH, para procurar avances más puntuales y expeditos en tareas específicas, entre éstas, cabe resaltar cinco reuniones de la Subcomisión para la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia de la CIIDDHH que generó como resultado el Informe del Primer Plan de Acción de la Política.</p> <p>Las Sesiones se realizaron de forma virtual, dada la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Durante las sesiones ordinarias se informó acerca de los avances en las principales tareas de la CIIDDHH, según las obligaciones internacionales del Estado costarricense en materia de derechos humanos y se abrió el espacio para construir conjuntamente</p>



	<p>entre las instituciones que conforman la Comisión, así como la participación de la sociedad civil.</p>
<p>111.9 Fortalecer la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos y seguir aplicando el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones.</p>	<p>En la sesión ordinaria del 28 de enero de 2021, se aprobó el “Mecanismo de participación y consulta de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH) con la Entidad Permanente de Consulta (EPC)”.</p> <p>En diciembre de 2020 se lanzó oficialmente el Sistema de Monitoreo de las Recomendaciones en Derechos Humanos (SIMORE).</p>
<p><i>Tema: A46 Planes Nacionales de Acción sobre Derechos Humanos (o áreas específicas)</i></p>	
<p>111.42 Elaborar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.</p>	<p>Costa Rica lanzó en el 2017 la Política Nacional de Responsabilidad Social 2017-2030 en la cual se hace mención a varias iniciativas internacionales de aplicación en Costa Rica, entre los que cabe citar: los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas – Agenda 2030; los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos; el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC); las Líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre empresas multinacionales; la Norma guía ISO 26000 sobre Responsabilidad Social; la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales; la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y la declaración La Carta de la Tierra.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) cuenta con el Programa del Sello de Igualdad que se trabaja tanto con organizaciones privadas como con instituciones públicas. Este programa tiene como objetivo implementar acciones a lo interno de las organizaciones para el cierre de las brechas entre mujeres y hombres y así garantizar la igualdad de género en las relaciones laborales.</p>



	<p>Desde 2019 se han realizado: 6 ciclos de capacitación (presenciales) realizados, 10 seminarios virtuales, se han capacitado a 407 empresas, al tiempo que se cuenta con 2018 empresas informadas y con seguimiento. Se han reconocido 26 buenas prácticas en materia de igualdad.</p> <p>En el marco del programa se cuenta con 8 herramientas didácticas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Manual de estándares y guía para la construcción de una política de cero tolerancia hacia la violencia contra las mujeres, su prevención y respuesta desde los espacios laborales del sector privado2. Orientaciones a las organizaciones para la planificación, detección y referencia de casos de situaciones de violencia en el contexto de la relación de pareja.3. Guía para la elaboración de políticas de igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas.4. Lineamientos para la construcción de una política interna para prevenir, desalentar y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo.5. Guía para el diagnóstico de brechas de género en las organizaciones públicas y privadas.6. Guía para implementar buenas prácticas en corresponsabilidad social de los cuidados.7. Guía para auditoria en sistemas de gestión para la igualdad.8. Guía de auto-verificación para que las empresas privadas eviten infracciones de género.
<i>Tema: A51 Educación en Derechos Humanos – general</i>	
111.121 Seguir fortaleciendo los programas de sensibilización, formación y fomento de la capacidad sobre cuestiones relativas a los derechos humanos.	En el transcurso del 2020 y el 2021, en el marco de la CIIDDH se realizaron exposiciones en diversos temas como por ejemplo, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (CRC), el lanzamiento del Plan Costa Rica contra Discursos de Odio y Discriminación, el Mecanismo de coordinación del Poder Judicial para la gestión de informes ante instancias nacionales e internacionales, Rompiendo las barreras de la desigualdad, promoviendo la voz de las mujeres indígenas a través de la música”, Proceso de formulación de la nueva política nacional para la niñez y la adolescencia.



	<p>El CONAPDIS, por su parte, difunde mensajes en sus plataformas que se orientan a la sensibilización hacia los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>La Defensa Pública, a través de la Unidad de Gestión del Conocimiento, desarrolla y difunde cápsulas informativas a través del Programa de Investigación y Docencia y de la campaña de divulgación sustantiva. En 2020 y 2021, se abordaron los siguientes temas estrechamente relacionados con derechos humanos: estereotipos de género, Principios de Yogyakarta (relativos a la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género)., reglas prácticas para la atención de población indígena, Agenda 2030, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>Desde la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia del Poder Judicial se establecen de manera sostenible coordinaciones todos los años para que la Escuela Judicial y las diferentes unidades de capacitación dentro de sus ofertas formativas incorporen procesos de capacitación, información y sensibilización dirigidos a todo el personal judicial, a nivel nacional, sobre los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, en respuesta a la normativa nacional e internacional vigente.</p> <p>Todo lo anterior, con la finalidad de que el personal judicial cuente con las herramientas y el conocimiento necesario para brindar un servicio ágil y de calidad a las personas en situación de vulnerabilidad. Estas coordinaciones responden a los Planes Anuales Operativos que se encuentran vinculados de manera ineludible al Plan Estratégico Institucional y más específicamente al eje transversal de Acceso a la Justicia. Algunos de los cursos impulsados por la Comisión y las Subcomisiones son los que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a los Derechos Humanos• Población LGBTI
--	---



- Población con discapacidad
- Población Migrante y Refugiada
- Población Privada de Libertad
- Pueblos Indígenas
- Población Adulta Mayor
- Población Población Niñez y Adolescencia
- Derechos de la población afrodescendiente
- Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad

La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) ha desarrollado los fascículos sobre no discriminación y otro de Derecho Humanos.

Asimismo, junto con la organización Rule of Law se desarrolló la publicación “Derechos Humanos y Estado Democrático de Derecho en Costa Rica”.

Como parte de las acciones realizadas, durante el 2021 el equipo del subproceso Gestión de la Capacitación participó en la charla “Aplicación del Diseño Universal del Aprendizaje” en entornos de aprendizaje virtuales, este diseño sitúa la diversidad como una norma y no como la excepción. Bajo esta premisa, se propone dotar de mayor flexibilidad al currículo, los medios y los materiales de modo que todas las personas puedan acceder al aprendizaje potenciando los recursos propios.

En lo relativo a la capacitación virtual se cuenta con el curso Introducción a los Derechos humanos, en el que han participado de julio 2021 a febrero 2022, 345 personas (155 Mujeres, 190 hombres), este curso pretende conocer bases para su comprensión y entender la importancia de las funciones del Poder Judicial para la protección y tutela de los derechos de todas las personas.

Por su parte, la Escuela Judicial ha realizado capacitaciones como el Curso Restableciendo los derechos humanos en el ámbito intrafamiliar,



	<p>Curso Derechos Humanos y Justicia Penal, Formación a formadores en Derechos Humanos, Formación a formadores en Derechos Humanos II, Derechos Humanos y estándares Internacionales, Inducción a personas facilitadoras en Derechos Humanos, Taller de Derechos Humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en conflicto con la ley, Taller Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, Conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, Programa académico sobre Acceso a la Justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos como parte integral de los Derechos Humanos, Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores, Capacitación para Jueces de Ejecución de la Pena Derechos de las Personas Privadas de Libertad LGBTI, Taller de derechos humanos y diversidad sexual.</p> <p>En el ámbito del Ministerio de Seguridad Pública tanto la Academia Nacional de Policía, como la Academia de Guardacostas, cuentan en su programa formativo con un amplio contenido en materia de derechos humanos, que son impartidos a oficiales de nuevo ingreso, así como por medio de cursos de ascensos, lo anterior con la finalidad de que las acciones que desarrolle el personal policial estén apegadas a las normas internacionales de derechos humanos.</p> <p>El Tribunal Supremo de Elecciones reporta la conducción de acciones en el marco de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG). En atención a los compromisos institucionales en el marco de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género, se desarrollaron programas de capacitación dirigidos a fortalecer la participación política de las mujeres, entre los que destacan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tercera edición del programa de capacitación “Mujeres en ruta”: en esta ocasión, el programa, dirigido exclusivamente a lideresas de los partidos políticos, se enfocó en la violencia política hacia las mujeres.• Proyecto de mentorías para lideresas electas en las elecciones municipales de 2020: esta capacitación se brindó a 27 mujeres electas en
--	--



	<p>distintos cargos municipales y consistió en un proyecto de desarrollo de destrezas y conocimientos para el ejercicio de sus cargos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicación del fascículo educativo Género y participación política de las mujeres, en su segunda edición. Este es un texto práctico y accesible, que busca facilitar el aprendizaje sobre los derechos políticos de las mujeres, en aras de romper todas las barreras posibles que impidan a las personas y en especial a las mujeres participar, expresar sus necesidades y potenciarse como líderes en puestos de poder y de decisión.• Conversatorio sobre derechos políticos de las mujeres en el ámbito municipal. Este conversatorio contó con la participación de la Sra. Line Bareiro, paraguaya especialista en derechos humanos de las mujeres. La actividad sirvió como cierre del proyecto “Fortalecimiento de la participación política de las mujeres en el ámbito local”, desarrollado conjuntamente por el TSE, el INAMU y el PNUD durante 2019 y 2020.
<i>Tema: A54 Sensibilización y difusión</i>	
111.122 Impartir capacitación sobre derechos humanos al personal de salud, los miembros del poder judicial, las fuerzas policiales y los funcionarios de prisiones.	<p>La Escuela Judicial, durante los años 2019 a 2021 ha realizado las siguientes capacitaciones: Curso Restableciendo los Derechos Humanos en el ámbito intrafamiliar, Curso Derechos Humanos y Justicia Penal, Formación a formadores en Derechos Humanos, Formación a formadores en Derechos Humanos II, Derechos Humanos y Estándares Internacionales, Inducción a personas facilitadoras en Derechos Humanos, Taller de Derechos Humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en conflicto con la ley, Taller Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, Conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, Programa académico sobre Acceso a la Justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos como parte integral de los Derechos Humanos, Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores, Capacitación para Jueces de Ejecución de la Pena Derechos de las Personas Privadas de Libertad LGBTI, Taller de derechos humanos y diversidad sexual. De igual forma, en algunos Programas se dedica un módulo completo a este tema, como el de Formación Inicial a Aspirantes de la Judicatura (FIAJ), o las Especializaciones en Familia</p>



	<p>(Derechos Humanos y Derecho Constitucional de Familia) y en Penal Juvenil (Estándares de Justicia Penal Juvenil en el Sistema Universal y Regional de la Protección de los Derechos Humanos).</p> <p>La Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana establecen anualmente en sus ofertas formativas programas de capacitación dirigidos a la población judicial sobre los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>De esta forma, la Escuela Judicial ha realizado capacitaciones como el Curso Restableciendo los derechos humanos en el ámbito intrafamiliar, Curso Derechos Humanos y Justicia Penal, Formación a formadores en Derechos Humanos, Formación a formadores en Derechos Humanos II, Derechos Humanos y estándares Internacionales, Inducción a personas facilitadoras en Derechos Humanos, Taller de Derechos Humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en conflicto con la ley, Taller Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, Conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, Programa académico sobre Acceso a la Justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos como parte integral de los Derechos Humanos, Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores, Capacitación para Jueces de Ejecución de la Pena Derechos de las Personas Privadas de Libertad LGBTI, Taller de derechos humanos y diversidad sexual. De igual forma, en algunos Programas se dedica un módulo completo a este tema, como el de Formación Inicial a Aspirantes de la Judicatura (FIAJ), o las Especializaciones en Familia (Derechos Humanos y Derecho Constitucional de Familia) y en Penal Juvenil (Estándares de Justicia Penal Juvenil en el Sistema Universal y Regional de la Protección de los Derechos Humanos).</p>
--	--



	<p>En el caso de la Dirección de Gestión Humana la oferta formativa es virtual. Cuenta con un módulo de derechos humanos, que a su vez contiene un módulo temático por cada una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Es decir, existe un curso virtual como mínimo para cada una de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, sobre sus derechos, legislación nacional, convenios internacionales de derechos humanos.</p> <p>Asimismo, se cuenta con el curso Introducción a los Derechos humanos, en el que han participado de julio 2021 a febrero 2022, 345 personas (155 Mujeres, 190 hombres), este curso pretende sentar las bases para su comprensión y entender la relevancia de las funciones del Poder Judicial para la protección y tutela de los derechos de todas las personas.</p> <p>En el área de capacitación tanto la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), como la Subcomisión de acceso a la justicia para población migrante y refugiada han desarrollado procesos de capacitación a funcionarios judiciales sobre temas como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acceso a la justicia como un derecho humano• Poblaciones en condición de vulnerabilidad y los mecanismos de acceso a la justicia• Situación de las personas migrantes y refugiadas <p>En el Ministerio de Salud de forma permanente se procuran actividades de sensibilización en derechos humanos y género. En estos procesos se incluye a las diferentes redes locales de prevención de la violencia. Se desarrollan temas como enfoque de derechos humanos, enfoque de género, transversalización de estos enfoques en el quehacer institucional; impacto de la desigualdad en la vida de las mujeres y su salud; impacto de la violencia en la salud y vida de las familias y comunidad, derechos en salud de las personas LGBTI, nuevas masculinidades para la igualdad, derechos sexuales y reproductivos, salud mental desde un enfoque de género, corresponsabilidad de los cuidados, derecho a una atención y protección oportuna a las víctimas de violencia; rutas de apoyo;</p>
--	---



	prevención del femicidio, así como la necesidad de reconocer y enfrentar las desigualdades de género y prevenir la violencia en la adolescencia y el noviazgo.
<i>Tema: B31 Igualdad y no discriminación</i>	
111.38 Realizar esfuerzos complementarios para velar por que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales gocen efectivamente de sus derechos consagrados en la legislación costarricense, centrándose especialmente en su acceso al sistema de salud y el empleo.	<p>El Ministerio de Salud ha desarrollado las Directrices técnicas para la garantía del derecho a la salud de personas LGBTI, así como el documento de Acciones rectoras para el derecho a la salud de personas LGBTI. Se han desarrollado procesos de sensibilización sobre el impacto de la discriminación y la violencia en la salud de las personas LGTBIQ y se ha divulgado las Directrices técnicas a diferentes regiones del Ministerio de Salud y a redes locales de prevención de la violencia. Asimismo, se han realizado procesos de sensibilización a diferentes instituciones. Se ha integrado en el manejo y prevención de los suicidios la discusión del tema de la violencia y discriminación a las personas LGBTI.</p> <p>El Plan de Acción de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres (PIEG 2018-2022) contempla una acción estratégica, en su eje 4, que contiene una especial mención a las mujeres lesbianas y trans. Concretamente la acción 4.12 refiere a la promoción de procesos y acciones de divulgación y capacitación en salud sexual y reproductiva.</p>
111.31 Aprobar leyes que tipifiquen los delitos de odio por motivos de orientación sexual e identidad de género.	<p>El 22 de marzo de 2022 fue aprobado en segundo debate, como ley de la República, el expediente legislativo No. 21.652 que contempla la incorporación de un inciso nuevo al artículo 112 del Código Penal, Ley N° 4573, por medio del cual se añaden nuevas circunstancias para que un homicidio sea considerado calificado, con lo cual el rango de la pena se eleva de 12-18 años a 20-35 años de prisión. El texto base propone añadir una nueva causal en un nuevo inciso, con lo cual se consideraría la comisión de un homicidio calificado cuando se diere muerte “A una persona por motivos de odio a causa de su pertenencia a un grupo etario, racial, étnico, religioso, de su nacionalidad, opinión política, situación migratoria, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad o características genéticas.” La ley fue firmada por el Presidente de la República el 25 de abril de 2022.</p>



<p>111.30 Seguir aplicando medidas encaminadas a combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales (LGBTQI) y a prevenir, investigar y sancionar los actos de discriminación y violencia contra ellas.</p>	<p>En el ámbito del Poder Judicial se impartió el curso “Los Derechos Humanos y el Trato Digno e Igualitario en los espacios laborales, estigma y discriminación hacia las personas LGTBTIQ+ en el ambiente laboral”. Se brindaron cinco cursos.</p> <p>Por su parte, la Escuela Judicial ha brindado capacitaciones como el Conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual; Capacitación para Jueces de Ejecución de la Pena: Derechos de las Personas Privadas de Libertad LGBTI; Poblaciones en condición de vulnerabilidad, Taller de derechos humanos y diversidad sexual. El tema también ha sido abordado desde el programa de Especialización en Familia.</p> <p>Asimismo, realiza las capacitaciones por medio de una transversalización en los procesos formativos de la Escuela, con la incorporación de las políticas institucionales de Acceso a la Justicia y lenguaje inclusivo, en los diseños curriculares de las actividades académicas. Asimismo, se han brindado capacitaciones como el ciclo de videoconferencias sobre matrimonio igualitario, conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, capacitación para jueces de ejecución de la pena: derechos de las personas privadas de libertad LGBTI, poblaciones en condición de vulnerabilidad, taller de derechos humanos y diversidad sexual. este tema también es analizado en el programa de especialización en familia.</p> <p>Adicionalmente, cabe mencionar por medio del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, la ejecución del curso virtual: Población LGBTI, el cual fue aprobado por 292 personas funcionarias judiciales (125 mujeres y 167 hombres) durante el último semestre de 2021 a febrero 2022. Este curso permite conocer la normativa nacional e internacional de protección a los derechos de las personas de la comunidad LGBTI así como buenas prácticas en la función pública para erradicar la discriminación, rechazo, exclusión o violencia hacia estas personas.</p>
---	---



	<p>La Secretaría Técnica de Género junto con el Magistrado Román Solís Zelaya coordinan, desde su creación en 2009, la Sub comisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y desarrolla de manera sostenida acciones para evitar o reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en los servicios que se brindan tanto desde la perspectiva de las personas usuarias, como de quienes laboran en la institución.</p> <p>Se llevan a cabo procesos de capacitación y sensibilización sostenibles para las personas servidoras judiciales con el fin de lograr un cambio de actitud en la cultura organizacional, campañas, foros de discusión y actividades informativas que permitan avanzar en este ámbito hacia estas poblaciones.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública emitió la Circular MSP-DM-DVUE-009-2020 destinada a la implementación de la estrategia “No Discriminación e Inclusión de Personas LGTBI” que persigue ejecutar un proceso de sensibilización, en los diferentes funcionarios. Dicho proceso es liderado por el Viceministerio de Unidades Especiales en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo.</p> <p>El Ministerio de Salud ha desarrollado las Directrices técnicas para la garantía del derecho a la salud de personas LGTBI, así como el documento de Acciones rectoras para el derecho a la salud de personas LGTBI. Se han realizado procesos de sensibilización sobre el impacto de la discriminación y la violencia en la salud de las personas LGTBI y se han divulgado las Directrices técnicas a diferentes regiones del Ministerio de Salud y Redes locales de prevención de la violencia, asimismo se han desarrollado procesos de sensibilización con diferentes instituciones, al tiempo que se ha integrado al manejo y prevención de los suicidios la discusión relacionada con la violencia y la discriminación hacia las personas LGTBI.</p>
--	--



<p>111.37 Elaborar y poner en práctica un plan de acción para eliminar todas las formas de discriminación social e institucional contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, que incluya un proceso de seguimiento.</p>	<p>Elaboración por parte del Ministerio de Seguridad Pública del Protocolo LGTBIQ+, que constituye una guía para la no vulneración de personas por su orientación sexual lesbiana, gay, bisexual, intersex, trans con identidad o expresión de género (real o auto percibido).</p>
<p>111.35 Desglosar los datos basados en la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales con miras a comprender claramente la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.</p>	<p>Desde el segundo semestre del 2021, el CONAPDIS ha mejorado el registro de datos sociodemográficos de los servicios prestados a las personas con discapacidad, que incluye aspectos relacionados con género y otras variables asociadas.</p> <p>La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) ha implementado las siguientes categorías en el módulo de Sistema de Identificación, Agendas y Citas (SIAC) del EDUS (Expediente Digital Único en Salud):</p> <ul style="list-style-type: none">• Mujer cisgénero• Hombre cisgénero• Mujer Trans• Hombre Trans• Otro• En el módulo del sistema estadísticas de salud (SIES)• Mujer Homosexual• Hombre Homosexual• Hombre Bisexual• Mujer Bisexual <p>La Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, del Poder Judicial, en coordinación con la Secretaría Técnica de Género ha realizado diversas acciones ante la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información para incluir en el sistema de gestión, variables que</p>



	<p>incorporen estos datos numéricos, que se encuentran próximos a ser puestos en marcha en un proyecto piloto en los Tribunales del cantón de Grecia (provincia de Alajuela) donde se incluyeron algunas variables sobre identidad de género según lo aprobado por el Consejo Superior en 2018.</p> <p>Asimismo, se organizó el Congreso denominado Justicia Abierta y Datos abiertos desde un enfoque de género realizado el 4 y 5 de octubre 2021, organizado por HIVOS. Como resultado de este Congreso se conformó un grupo de trabajo liderado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) en el que participa en una subcomisión para continuar la tarea de definir e incluir en sistemas de gestión, variables referidas a la identidad de género.</p> <p>También se han realizado tres reuniones entre finales de 2021 y comienzos de 2022 para avanzar en la definición de las variables en las que participaron integrantes de la sub comisión, personal de la OPO-OIJ, defensa pública, fiscalía y CONAMAJ.</p> <p>El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) ha iniciado un proceso de investigación para la definición metodológica para realizar la medición estadística de la identidad de género y la preferencia sexual. En este sentido, en 2018, con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) se realizó una consultoría en la que se definió, mediante un proceso participativo con distintas organizaciones de sociedad civil, un marco de referencia para el abordaje de la población LGBTI.</p> <p>Pese a este proceso de consulta y la participación de varios colectivos LGTBI, se llegó a un consenso por parte de las diferentes instancias, de que todavía no se contaba con propuestas validadas y robustas para una adecuada aproximación de las condiciones de vida de las personas según su orientación sexual e identidad de género, que permitiera incorporar su medición en el censo de la ronda 2020. Lo anterior, dado que el esfuerzo realizado en el censo nacional de 2011, no permitió reflejar</p>
--	---



	<p>adecuadamente a estas poblaciones, pues se determinó que únicamente se captó a las personas de mayor nivel educativo y en situación socioeconómica favorable.</p>
<p>111.32 Continuar trabajando para eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y erradicar la violencia de género contra esas personas.</p>	<p>La Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, por medio de su área legal tiene a su cargo la asesoría y representación legal de las personas funcionarias judiciales que interpongan queja disciplinaria ante la Inspección Judicial, por considerarse víctimas de algún tipo de discriminación, por uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lactancia, lengua, preferencias sexuales o identidad de género, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, o cualquier otro motivo.</p> <p>Lo anterior, con el fin de apoyar el ejercicio de respeto por los Derechos Humanos dentro del ámbito laboral, y contribuir a que las personas sean tratadas en condiciones de igualdad y sin discriminación en el Poder Judicial.</p> <p>En 2021 a raíz de gestión realizada por un compañero que se auto declaró como no binario, el área legal de la Secretaría Técnica de Género inició una gestión ante el Consejo Superior y la Corte Plena cuestionando el reglamento de vestimenta institucional lo que derivó en una propuesta de reforma que está siendo analizada por la Dirección Jurídica.</p> <p>El Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana cuenta con el curso virtual: Población LGBTI, el cual ha sido aprobado por 292 personas funcionarias judiciales (125 mujeres y 167 hombres) durante el último semestre de 2021 a febrero 2022. Este curso permite conocer la normativa nacional e internacional de protección a los derechos de las personas de la comunidad LGBTI así como buenas prácticas en la función pública para erradicar la discriminación, rechazo, exclusión o violencia hacia estas personas.</p>



<p>111.33 Reforzar las estrategias nacionales para prevenir la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.</p>	<p>En este ámbito la Caja Costarricense del Seguro Social desarrolló la Estrategia institucional en el marco de la Estrategia Nacional de capacitación y sensibilización para la no discriminación e inclusión de las personas LGBTI, mediante la implantación del Tutorial autoadministrado Diversidad sexual, Respeto y Convivencia.</p> <p>La Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del Poder Judicial, por medio de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, ejecutan distintas acciones que permiten posicionar el tema en el quehacer institucional, por medio de campañas de información y sensibilización, material informativo, videos o espacios radiales, foros, conversatorios, todo en consonancia con una política institucional respetuosa de la diversidad sexual, aprobada por la Corte Plena el 19 de septiembre de 2011.</p>
<p>111.36 Adoptar medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los delitos de odio contra las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.</p>	<p>Lanzamiento del Plan Costa Rica contra los Discursos de Odio y Discriminación (2021) incluye una serie de acciones estratégicas y herramientas para identificarlos y combatirlos. Se trata de un esfuerzo conjunto entre la Oficina de Prevención de Genocidio y la responsabilidad de proteger de la ONU, el Sistema de las Naciones Unidas en Costa Rica, así como diversas entidades estatales, academia, sociedad civil y personas comprometidas.</p> <p>El Ministerio de Salud ha contribuido en este punto trabajando en los procesos de sensibilización y capacitación a los niveles regionales y locales con el tema del impacto de las diferentes formas de violencia contra personas LGBTI y los crímenes de odio.</p> <p>El 22 de marzo de 2022 fue aprobado en segundo debate, como ley de la República, el expediente legislativo No. 21.652 que contempla la incorporación de un inciso nuevo al artículo 112 del Código Penal, Ley N° 4573, por medio del cual se añaden nuevas circunstancias para que un homicidio sea considerado calificado, con lo cual el rango de la pena se eleva de 12-18 años a 20-35 años de prisión. El texto base propone añadir una nueva causal en un nuevo inciso, con lo cual se consideraría la</p>



	<p>comisión de un homicidio calificado cuando se diere muerte “A una persona por motivos de odio a causa de su pertenencia a un grupo etario, racial, étnico, religioso, de su nacionalidad, opinión política, situación migratoria, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad o características genéticas.”. El presidente de la República firmó la ley el 25 de abril de 2022.</p>
<p>111.107 Seguir esforzándose por proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, reconociendo el derecho de las personas intersexuales a la libre determinación de la identidad de género y la expresión de género, entre otras cosas prohibiendo la realización de intervenciones quirúrgicas o farmacológicas en los niños antes de la manifestación de su identidad de género.</p>	<p>El Ministerio de Salud ha emitido criterios para apoyar la prohibición de toda práctica de modificación sin razones médicas y ha promovido la necesidad de contar con protocolos más claros de abordaje bio-psicosocial de la intersexualidad dando énfasis al apoyo psicosocial a las familias.</p>
<p>111.208 Fortalecer los mecanismos existentes para luchar contra la xenofobia y contra todas las formas de odio contra los migrantes y los refugiados en el país, en particular mediante el uso de medios sociales.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública, en el marco del Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 – 2022, el cual persigue orientar las acciones del país durante los próximos años en cuanto a la integración de la población migrante, refugiada y solicitante de refugio, ha realizado acciones preventivas en comunidades fronterizas y con alta presencia de inmigrantes.</p> <p>La Subcomisión de acceso a la justicia para población migrante y refugiada, del Poder Judicial, ha desarrollado materiales de sensibilización para redes sociales. Durante el 2020 se elaboró material informativo y una campaña para sensibilizar acerca de la violencia de género, las mujeres migrantes y su acceso a la justicia.</p>



	<p>Mediante capacitación virtual de la Plataforma “Capacítate”, han aprobado el curso: “Población Migrante y Refugiada” 213 personas funcionarias judiciales (84 mujeres y 129 hombres) con lo que se pretende sensibilizar a las personas participantes sobre las condiciones propias de la población migrante y refugiada y su derecho al acceso a la justicia, desde julio 2021 a febrero 2022.</p> <p>Con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19, el Ministerio de Salud publicó un comunicado de prensa relacionado con la inclusión de población migrante como beneficiarios del esquema de vacunación por COVID 19.</p> <p>El 22 de marzo de 2022 fue aprobado en segundo debate, como ley de la República, el expediente legislativo No. 21.652 que contempla la incorporación de un inciso nuevo al artículo 112 del Código Penal, Ley N° 4573, por medio del cual se añaden nuevas circunstancias para que un homicidio sea considerado calificado, con lo cual el rango de la pena se eleva de 12-18 años a 20-35 años de prisión. El texto base propone añadir una nueva causal en un nuevo inciso, con lo cual se consideraría la comisión de un homicidio calificado cuando se diere muerte “A una persona por motivos de odio a causa de su pertenencia a un grupo etario, racial, étnico, religioso, de su nacionalidad, opinión política, situación migratoria, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad o características genéticas.”. El presidente de la República firmó la ley el 25 de abril de 2022.</p>
111.34 Mejorar los registros y demás datos sobre la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.	La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) en conjunto con la Secretaría Técnica de Género, el Organismo de Investigación Judicial, la Fiscalía General de la República, el Subproceso de Estadística, el Departamento de Tecnología de la Información y otras oficinas judiciales, están desarrollando un proyecto piloto para la recolección y tratamiento de datos de las poblaciones LGBTI, en materias y delitos específicos. Con este proyecto se pretende cerrar una brecha de información de estas poblaciones, así como reconocer la identificación de las personas de estas poblaciones.



<i>Tema: B32 Discriminación racial</i>	
111.11 Tipificar como delito la discriminación racial y las desapariciones forzadas en su legislación nacional.	El Proyecto de ley No. 22.171 “Ley para penalizar los crímenes de odio, el delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos” cuenta con el dictamen afirmativo unánime de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Actualmente, está en plenario.
111.16 Modificar su derecho penal para aumentar las sanciones por discriminación racial y considerarla una circunstancia agravante, especialmente contra los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes.	
111.15 Adoptar las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, con el fin de reforzar la lucha contra la discriminación racial y la estigmatización de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados.	<p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) realiza coordinaciones con instituciones internacionales como Red Internacional, para brindar servicios a personas con discapacidad en proceso de condición de refugiados de nuestro país. Con esta finalidad se elaboró un protocolo de atención prioritaria a la población Migrante y se incluyeron acciones en el Marco Integral de Protección y Soluciones de Respuesta a la Situación de Personas Refugiadas en Costa Rica (MINARE).</p> <p>En la Escuela Judicial se han impartido las siguientes actividades de capacitación sobre las siguientes temáticas: Justicia Laboral para las personas migrantes y refugiadas, Derecho Internacional de las personas refugiadas, Trata Laboral, Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar, Aspectos generales del estatus de refugio y el riesgo de apatridia, Fortaleciendo competencias para prevenir el delito de trata de personas, en especial de niños, niñas y adolescentes; Capacitación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) sobre la Trata de personas.</p>

El Poder Judicial cuenta con una Subcomisión que da seguimiento a los mecanismos de acceso a la justicia para la población migrante y refugiada. En esta línea se han creado en estos años los siguientes lineamientos:

- Directriz sobre validez de documentos de identidad para el acceso a los procesos judiciales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiadas (Artículo XL, sesión No. 35-13 del Consejo Superior). Esta disposición tiene un apartado especial relacionado con el derecho fundamental de las mujeres migrantes y refugiadas a vivir libres de violencia y al acceso a mecanismos jurisdiccionales de protección.
- Circular No. 220-2014 sobre Disposiciones para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de estas poblaciones (Artículo XXXII, sesión No. 84-14 del Consejo Superior). Esta directriz contempla la feminización de las migraciones como elemento sustancial para analizar las violaciones a los derechos laborales, las condiciones de vulnerabilidad y la respuesta judicial.
- Acuerdo del Consejo Superior No. 39-16 sobre el Lineamiento para la aplicación de los artículos 72 y 94 inciso 5 de la Ley General de Migración y Extranjería No. 8764. En ella se estableció el procedimiento para solicitar la permanencia temporal de las personas migrantes como medida de protección del debido proceso en los procesos judiciales.
- Circular No. 207-2021 relativa a los “Lineamientos para garantizar el derecho de Acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de refugio, refugiados y apátridas con especial atención en los no acompañados o separados”.

Actualmente se cuenta con una línea de trabajo colaborativo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en las cuales se desarrollan acciones de capacitación, sensibilización a lo interno del Poder Judicial, así como con la ciudadanía en general.



	<p>En aras de fortalecer las capacidades del sector salud en la atención al tema migratorio se emitió el “Marco de acciones rectoras para el derecho a la salud de las personas migrantes”, donde se agrupan las competencias de la institución para la garantía del derecho a la salud de las personas migrantes. Las líneas de acción se implementan en los tres niveles de atención, central, regional o local.</p> <p>Además, actualmente se desarrolla el proyecto de capacitación de funcionarios del Ministerio de Salud con el apoyo técnico de la Organización Migration European Expertise (MIEUX). Durante 2021 se realizó un diagnóstico para definir los temas a desarrollar en la capacitación.</p> <p>La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo (DNI) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) emitió la circular DNI-CIR-5-2019, de 22 de mayo de 2019, con vigencia a partir del 1 de julio de 2019. Esta circular estableció un procedimiento de acatamiento obligatorio por parte de los inspectores de trabajo, con el objetivo de tutelar los derechos laborales de los trabajadores migrantes. Mediante dicha circular se giraron instrucciones a las personas inspectoras de trabajo para que en las visitas de inspección sea levantada la información sobre los derechos y condiciones laborales de las personas migrantes y sea determinado si existen diferencias en las condiciones entre trabajadores nacionales y migrantes, garantizando así que se den a conocer los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras y patronos.</p>
111.12 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación y acelerar la aprobación de legislación integral para combatir la discriminación dentro del país.	A partir de la aprobación de las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad desde 2008, reformuladas en 2019 y aprobadas mediante Circular No. 173-2019, se establecieron acciones en materia de política pública y acciones afirmativas para contrarrestar cualquier tipo de discriminación en perjuicio las personas usuarias en situación de vulnerabilidad que demandan un servicio de la institución.



	<p>Resulta de interés mencionar que para cada población en situación de vulnerabilidad se cuenta con una política institucional que resguarda sus derechos fundamentales, estableciéndose las acciones que deben coordinarse para que sea brindado un servicio ágil, eficiente y en igualdad de condiciones para todas las personas sin discriminación de ningún tipo. En este sentido, resultan importantes los esfuerzos que anualmente se coordinan desde el seno de la Comisión de Acceso a la Justicia y las diferentes Subcomisiones en la promoción de los derechos fundamentales de la población.</p> <p>Desde la Secretaría Técnica de Género, del Poder Judicial, se promueve la participación de mujeres en puestos altos y de jerarquía en lo interno de la institución, y se mantienen acciones sostenidas en el marco de la Política de igualdad de género.</p> <p>En el marco del Día Internacional de la Mujer, en su edición 2022, se organizó un panel sobre los aportes de las juezas al logro de los derechos humanos de las mujeres que también incluyó la participación de las mujeres en la carrera judicial costarricense.</p> <p>Desde la Escuela Judicial se han brindado las siguientes capacitaciones: Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará, el curso virtual autoformativo “Breve acercamiento a los pueblos y personas indígenas de Costa Rica”, Conversatorio sobre derechos humanos y diversidad sexual, Capacitación para Jueces de Ejecución de la Pena: Derechos de las Personas Privadas de Libertad LGBTI, Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma, Ley de la Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad en Sede Judicial, Curso Género y Lenguaje Inclusivo, Curso de Equidad de género y lenguaje inclusivo, Taller de Justicia Restaurativa con perspectiva de género, Taller de Diseño curricular de capacitaciones con perspectiva de género, Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores, Personas con discapacidad y su derecho de acceso a la justicia familiar, Poblaciones en condición de vulnerabilidad, Taller de derechos humanos y diversidad</p>
--	--



	<p>sexual; Perspectiva de género y masculinidad en la toma de decisiones judiciales en materia de familia; Acoso Sexual Callejero. Tutela Penal y Contravencional.</p>
<p>111.13 Tipificar como delito todas las formas de discriminación racial, de conformidad con las normas internacionales y regionales relativas a los derechos humanos.</p>	<p>El Proyecto de ley No. 22.171 “Ley para penalizar los crímenes de odio, el delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos” cuenta con el dictamen afirmativo unánime de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Actualmente, está en plenario.</p>
<p>111.14 Tipificar como delito la discriminación racial y xenófoba en la legislación nacional.</p>	
<p>111.19 Aprobar un marco normativo amplio para luchar contra la discriminación y el racismo, y tomar medidas concretas contra el discurso de odio y la discriminación estructural contra grupos en situaciones vulnerables, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.</p>	<p>El Poder Judicial cuenta con una Política Respetuosa de la Diversidad Sexual aprobada por la Corte Plena en la sesión No. 31-11 del 19 de septiembre de 2011, artículo XIII, con la que se compromete a la no discriminación por razón de orientación sexual tanto respecto a los servicios que se brindan a las personas usuarias como en el trato y las oportunidades de quienes laboran en la institución.</p> <p>Desde 2009 a la fecha existe la Subcomisión contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género que tiene la tarea de llevar a la práctica lo definido en la política institucional en la materia. La Subcomisión está coordinada por la Secretaría Técnica de Género y el Magistrado Román Solís Zelaya.</p> <p>En agosto de 2020, se aprobó la Ley No. 9878 contra la violencia y el racismo en el deporte, que tiene como objetivo principal brindar un sistema de educación, prevención y sanción de los hechos de violencia, racismo o cualquier forma de discriminación contraria a la dignidad humana en eventos deportivos oficiales. Esto ha generado un mayor nivel de concientización en la población respecto a la necesaria erradicación de actos racistas y discriminatorios.</p>



111.20 Aprobar un marco jurídico amplio para luchar contra la discriminación.	
111.21 Establecer un marco normativo integrado para luchar contra la discriminación racial.	<p>Se cuenta con la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia que busca que las políticas y acciones del aparato central costarricense tengan como eje transversal la lucha contra el racismo y la discriminación racial, propiciando una amplia participación y el aporte de los diferentes sectores, a partir de la perspectiva de derechos humanos, diversidad cultural, igualdad y equidad de género, condición etaria, accesibilidad, y desarrollo inclusivo y sostenible.</p> <p>El 16 de septiembre de 2021 tuvo lugar la aprobación del Informe del I Plan de Acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia (PNSLRDRX), por medio de una sesión extraordinaria celebrada al efecto en el marco de la CIIDDHH, al tiempo que iniciaron los trabajos para la formulación del II Plan de Acción. En relación con la política el Poder Judicial mantiene una participación activa para generar acciones afirmativas en lo interno de la institución a favor de la población afrodescendiente, al tiempo que se mantienen importantes canales de comunicación con el Despacho del Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia, con la finalidad de potenciar estas acciones. Lo anterior, de la mano con la política institucional y su respectivo plan de acción en resguardo de los derechos de la población afrodescendiente. Asimismo, se articula periódicamente con la Universidad de Costa Rica, a través de la Cátedra de Estudios de África y el Caribe, para el desarrollo de importantes procesos de capacitación y formación dirigidos a la población judicial.</p>
111.22 Tipificar como delito la discriminación racial y concluir el proceso de aprobación de la ley de 2017, que sigue siendo objeto de debate, con el fin de abordar de manera integral todas	El Proyecto de ley No. 22.171 “Ley para penalizar los crímenes de odio, el delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos” cuenta con el dictamen afirmativo unánime de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Actualmente, está en plenario.



las diferentes formas de discriminación.	
111.212 Crear mecanismos eficaces contra la xenofobia y todas las formas de odio hacia las personas migrantes.	<p>El Departamento de Asesoría Externa de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) imparte capacitaciones, entre otros temas, en materia de discriminación laboral. A partir de la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral, que incluyó un capítulo relacionado con esta temática y amplió las causas de no discriminación, se ha incluido la xenofobia como un tema que se desarrolla por medio de dichas capacitaciones.</p> <p>Como parte de los esfuerzos destinados a proporcionar a la migrantes y patronos información sobre sus derechos y obligaciones, en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) de 2021, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) realizó talleres en el marco laboral, dirigidos a empleadores, que han sido aprovechados para generar sensibilización en torno a la contratación responsable y derechos de los trabajadores. Asimismo, la DGME se encuentra impulsando a través de la cooperación internacional, un proyecto de aula virtual que no solo servirá para capacitar y sensibilizar a diferentes sectores, sino también para promover los derechos de las personas migrantes y refugiadas en todos sus ámbitos, así como los riesgos de la migración, inclusive el ámbito laboral (Fuente Oficio DG-3138-12-2021, DGME).</p> <p>La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), del Poder Judicial, a través del Sistema Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales (SNFJ) ha promovido el desarrollo de procesos de capacitación en las comunidades sobre temas jurídicos, relacionados con la no discriminación y las personas migrantes, en asocio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) y diferentes organizaciones no gubernamentales. Complementario a ello ha desarrollado materiales en educación legal popular para las personas facilitadoras judiciales, como puente para la protección de derechos de estas poblaciones, y como material accesible a todas las personas.</p>



<p>111.23 Reforzar la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y la aplicación de su Plan de Acción.</p>	<p>Con la finalidad de informar y sensibilizar a todos los funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública, en el abordaje de la Política Nacional para una Sociedad libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, se emitió la Circular MSP-DM-DVUE-016-2020, destinada a emitir un recordatorio de la “Política Nacional para una Sociedad libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, 2014-2025” y su plan de acción, mediante el cual se reiteró que el “Ministerio de Seguridad Pública, a través de sus Cuerpos Policiales, velan por la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todo ser humano, dentro de los cuales, está: afrontar de manera positiva la diversidad social y multicultural, así como, prevenir cualquier forma de discriminación. (...), debemos ser garantes de los Derechos Humanos y procurar que las acciones que se desarrollen vayan en busca de eliminar el racismo, la discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia.”</p> <p>En el Poder Judicial se mantienen importantes coordinaciones con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional con la finalidad de dar a conocer esta política a través de muy diversas estrategias de comunicación e información, incluso material audiovisual.</p> <p>Asimismo, es un tema abordado en el curso de capacitación de derechos humanos que se implementan desde las unidades de capacitación y la Escuela Judicial.</p>
<p>111.24 Aprovechar la experiencia adquirida de los problemas de aplicación de su Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2015-2018 y asegurar una aplicación más eficaz de la fase siguiente de su Plan de Acción 2020-2025.</p>	<p>Actualmente el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, trabaja en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional en la formulación de un segundo Plan de Acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, que resulte más amigable en cuanto a la recolección de la información y datos, así como en el seguimiento de su implementación, en aras de mejorar la rendición de cuentas.</p>



<p>111.25 Fortalecer la aplicación de medidas para hacer frente a la marginación y la discriminación de las personas afrodescendientes, en particular mediante el aumento de la capacidad institucional para documentar, investigar y enjuiciar sistemáticamente los actos de discriminación.</p>	<p>El Poder Judicial ha adoptado las siguientes acciones destinadas a mejorar el acceso a la justicia por parte de las personas afrodescendientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes del Poder Judicial y su Plan de Acción.2. Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad, actualizadas y aprobadas Mediante Circular No. 173-2019.3. Proyecto de Ley No. 20174, Ley Marco para Prevenir y Sancionar todas las Formas de Discriminación, Racismo e Intolerancia.4. Cápsulas informativas sobre la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes del Poder Judicial y su Plan de Acción. <p>Por su parte, la Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes del Poder Judicial, permite no solo el efectivo cumplimiento del artículo 1° Constitucional, contribuyendo con esto a una reforma estructural sobre la construcción de la identidad nacional y la conformación de nuestro país, sino que también contribuye a hacer efectivo el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes dadas sus particulares necesidades, lo que coloca a la institución como pionera en el cumplimiento de la normativa internacional sobre derechos humanos, en donde se resalta particularmente el abordaje de la discriminación, con trascendencia en todos los ámbitos de la institución (jurisdiccional, auxiliar de la justicia y administrativo).</p> <p>La Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Afrodescendientes, ha desarrollado en coordinación con el Subproceso de Gestión de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana un curso virtual dirigido a la población judicial; adicionalmente existe otra propuesta formativa virtual en desarrollo, la cual se espere esté listo para el presente 2022. Con la colaboración de expertas de la Universidad de Costa Rica, se mantiene la celebración de charlas, capacitaciones y conversatorios importantes sobre la temática. Con estos procesos se busca identificar aquellas áreas en las que se continúa perpetuando la discriminación en</p>
---	---



	<p>perjuicio de la población afrodescendiente, en aras de contar con una retroalimentación que permita evidenciar, informar y tomar acciones en favor de la población.</p> <p>En cuanto al informe elaborado por parte de la Contraloría de Servicios sobre la percepción de la población usuaria respecto los servicios del Poder Judicial en la provincia caribeña de Limón, se hizo de conocimiento de la Escuela Judicial y de las diferentes unidades de capacitación, de manera que se preste especial atención a las recomendaciones emitidas en dicho informe, con la finalidad de que en sus ofertas formativas se incorpore la temática de la población afrodescendiente. Asimismo, se intensificó la búsqueda de más traductores de inglés criollo, por medio de campañas, para evitar cualquier tipo de marginación con respecto al acceso de la justicia de usuarios que lo requieran.</p>
<p>111.26 Proseguir e intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra las personas afrodescendientes y todas las minorías.</p>	<p>El Poder Judicial ha tomado acciones para informar a la población afrodescendiente, mediante charlas, sobre sus derechos, teniendo en cuenta que su desconocimiento conlleva la imposibilidad de demandar su cumplimiento. Las distintas actividades formativas y de divulgación, fueron coordinadas con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional así como con las oficinas de prensa del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Ministerio Público y Defensa Pública, con el fin de duplicar su difusión ante dichas instancias.</p> <p>El Ministerio de Salud con ocasión del mes de la Afrodescendencia, organizó durante los años 2019, 2020 y 2021 diferentes actividades dirigidas a funcionarios del Ministerio de Salud, con el afán de promover la sensibilización e introducción a los temas de afrodescendencia.</p>
<p>111.40 Castigar la promoción de los estereotipos y los prejuicios raciales por los medios de comunicación, erradicar la discriminación racial estructural y la xenofobia, en particular de</p>	<p>El Poder Judicial reporta que se promueve en la Subcomisión de personas afrodescendientes la identificación de mitos y estereotipos que son erróneos y producto de un patriarcado existente, mediante, cápsulas, charlas, conferencias, capacitaciones, cursos de la Dirección de Gestión Humana y otras, que se han dado por parte de esta Subcomisión.</p>



<p>los migrantes, y combatirla en los centros educativos.</p>	
<p>111.27 Proseguir los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables, incluidas las personas indígenas.</p>	<p>La Escuela Judicial ha brindado capacitaciones en materia indígena como el Programa académico sobre Acceso a la Justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, el Módulo didáctico para la promoción de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, el Foro Acceso a la Justicia de pueblos indígenas, el curso virtual auto formativo “Breve acercamiento a los pueblos y personas indígenas de Costa Rica”, como parte del Plan Anual de Capacitación en esta materia, el ciclo de conferencias sobre Acceso a la Justicia de pueblos indígenas y la actividad Participación de personas indígenas en Justicia Restaurativa.</p> <p>Asimismo, desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos indígenas, del Poder Judicial, son múltiples las gestiones que se realizan en resguardo de los derechos de los pueblos indígenas. Es importante hacer referencia a la Circular No. 188-2019 aprobada por la Corte Plena, sobre los 19 ejes de acción que deben considerarse en el quehacer institucional y por parte de todas las oficinas judiciales en garantía a las necesidades particulares de esta población.</p> <p>En este sentido, se documenta, se mantiene actualizado y se divulgan internamente las políticas, normas y procedimientos de control vinculadas con los procesos judiciales en los que intervengan personas indígenas. Se han definido indicadores que visibilicen los procesos judiciales que estén vinculados con personas indígenas en aras de facilitar la toma de decisiones institucionales.</p> <p>Es importante mencionar que se cuenta con una Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, Ministerio Público, instancia desde la cual se han desarrollado múltiples acciones para el abordaje de los delitos en perjuicio de las personas indígenas, acciones que van más allá incluso del abordaje penal.</p>



	<p>Por su parte, la Unidad de Desarrollo de Herramientas Educativas del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, se encuentra actualmente recopilando información y contenido relevante para iniciar el desarrollo del curso “Sensibilización y procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a la población indígena” cuyo objetivo reside en mostrar el correcto procedimiento para que las personas encargadas en despachos que atienden población indígena otorguen la ayuda económica respectiva para que éstas se presenten y continúen las diligencias judiciales.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública, con la finalidad de brindar mejores herramientas y fortalecer la capacidad de los oficiales de la Fuerza Pública destacados en los diferentes territorios, realizó dos capacitaciones con los siguientes contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Capacitación en el módulo didáctico para la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.2) Capacitación en la aplicación de la normativa nacional e internacional. <p>La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) ha ejecutado esfuerzos en pro de la visibilización de las personas indígenas en los sistemas de registro de información del Expediente Digital Único en Salud, bajo la variable y el derecho a la autoidentificación.</p> <p>Paralelamente se ha trabajado en la elaboración del “Reglamento sobre las Relaciones de Empleo entre las Personas Trabajadoras Indígenas y la Caja Costarricense de Seguro Social”. Elaboración Conjunta entre Gerencia Médica y Gerencia General. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 172 del 15 de julio de 2020.</p> <p>Durante la conducente pandemia, la CCSS reporta las siguientes acciones de interés en el marco de los pueblos indígenas:</p> <p>“Lineamiento de Valoración Médica de Caso Sospechoso por COVID-19 en Territorios Indígenas que Requieren Traslados desde Comunidades de Dificil Acceso Geográfico Y Cultural”.</p>
--	---



	<p>“Lineamiento Técnico Operativo para la Vigilancia Epidemiológica de COVID-19, influenza y otros virus respiratorios a los Pueblos Indígenas en sus Territorios”.</p> <p>“Informe Prestación de Servicios de Salud desde la Contención, Prevención y Atención, según Escenarios para la Atención de la Emergencia COVID 19, en Población Indígena Migrante Ngäbe y Bugle de Panamá”.</p> <p>“Instrucción de Trabajo para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, COVID-19 y Otros Virus Respiratorios en Poblaciones Indígenas Ngäbes y Buglé”.</p> <p>El Consejo Nacional de Salud de Pueblos Indígenas realizó un estudio (diciembre 2020-enero 2021) para conocer la experiencia en el abordaje de la COVID en territorios indígenas, identificar fortalezas y debilidades del trabajo por parte de los niveles locales de gestión. Actualmente se está trabajando en la priorización y en la materialización de las recomendaciones.</p>
<p>111.28 Proseguir los esfuerzos para abordar la discriminación contra las minorías y los pueblos indígenas a fin de lograr la igualdad de todas las personas en la sociedad.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública emitió la CIRCULAR MSP-DM-DVUE-018-2021, en relación con la conmemoración del “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, con el objetivo de sensibilizar a los funcionarios, en el marco de la labor en pro del reconocimiento de sus derechos a la libre determinación, territorios y recursos tradicionales.</p> <p>El Poder Judicial reitera constantemente a todas las personas servidoras judiciales su deber de ser garantes del acceso efectivo a la justicia de los pueblos indígenas, la no discriminación y eliminación de barreras. En este sentido, se han emprendido acciones para facilitar a los usuarios indígenas el acceso a traductores u otros medios eficaces para tal fin, asistencia técnica y legal, en relación con su derecho a la propiedad colectiva ante el supuesto de que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, facilitar el acceso físico a las instituciones administrativas y judiciales.</p>



	<p>Asimismo, se toman en cuenta las particularidades propias que los diferencian de la población en general y que conforman su identidad cultural, sus características económicas y sociales, su posible situación de vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres, así como su especial relación con la tierra, y el respeto de los mecanismos internos de decisión de controversias en materia indígena, que se encuentren en armonía con los derechos humanos.</p> <p>Desde el Subproceso Gestión de la Capacitación también se gestionaron las siguientes capacitaciones durante el 2021 en temas relacionados a personas con discapacidad y Lesco (Lenguaje de Señas Costarricense):</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso criterio pericial referente a personas con discapacidad involucradas en procesos judiciales a partir del Modelo Social y los postulados del Enfoque de Derecho• Charla “Buenas prácticas para la atención inclusiva de personas sordas• Curso de refrescamiento en la Lesco <p>En total para estos 3 cursos participaron 102 personas funcionarias en el Poder Judicial divididas en 84 mujeres y 18 hombres.</p> <p>Mediante la modalidad de curso virtual de autogestión, en la plataforma Capacítate, se cuenta con el curso Promoción de la Autonomía personal de las personas con discapacidad el cual ha sido aprobado durante el II semestre del 2021 a febrero 2022, por 264 personas servidoras judiciales (157 mujeres y 107 hombres), este curso busca conocer cuáles son los modelos o paradigmas con los que se ha abordado históricamente la discapacidad, y reconocer cuáles son algunos acontecimientos históricos en la instauración de dicho modelo, contestar si existen Derechos Humanos específicos para las personas con discapacidad así como definir qué es la curatela romana y diferenciarla de la tutela y diferenciar los conceptos de discapacidad y de persona con discapacidad, según el paradigma de Derechos Humanos.</p>
--	--



	<p>En este ámbito, de lucha contra la discriminación de los pueblos indígenas, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) ha desplegado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se elaboró la “Agenda de demandas y propuestas de las lideresas del Foro Nacional de Mujeres Indígenas”.• Se brindaron capacitaciones a mujeres indígenas en derechos políticos, participación política, liderazgo y participación en las asociaciones de desarrollo indígena.• Se realizaron tres reuniones del Foro Nacional de Mujeres Indígenas, en diálogo con instituciones públicas sobre las demandas de las mujeres indígenas.• Se realizó el Curso Género y Diversidades Étnicas dirigido al funcionariado público de manera presencial y se elaboró una versión virtual de autoformación.• Se participó en la Subcomisión de Pueblos Indígenas del Poder Judicial y en el equipo de trabajo interinstitucional dirigido a mujeres indígenas convocado por el Viceministerio Presidencial de Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano.• Se realizó una consulta a las mujeres indígenas referida a las afectaciones de la pandemia ya la conectividad de las mujeres indígenas.• Se elaboró una sistematización y una evaluación externa del proyecto “Educación en el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas: Mujeres indígenas replicando sus conocimientos”.
111.29 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación, también contra los pueblos indígenas.	El Proyecto de ley No. 22.171 “Ley para penalizar los crímenes de odio, el delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos” cuenta con el dictamen afirmativo unánime de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. Actualmente, está en plenario.
111.204 Seguir mejorando las medidas destinadas a combatir la discriminación, en particular mediante la investigación y el castigo de las agresiones y las actitudes discriminatorias y	



xenófobas contra las personas migrantes y refugiadas.	
<i>Tema: B51 Derecho a un recurso efectivo</i>	
111.138 Contrarrestar el aumento de la violencia de género por medio de servicios y asesoramiento jurídicos, y garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y reducir la impunidad en estos casos.	<p>La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) del Poder Judicial, a través del Sistema Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales (SNFJ) ha aportado en la lucha contra la violencia de género a través del acompañamiento, sensibilización y apoyo por parte de las personas facilitadoras judiciales en las comunidades y en especial a las mujeres víctimas, con un énfasis en aquellas con mayores condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Estas personas facilitadoras brindan charlas en las comunidades para sensibilizar a las personas y empoderar a las mujeres, al tiempo que les proveen acompañamiento en el proceso de denuncia y les apoyan en la gestión de los apoyos gubernamentales.</p> <p>La CONAMAJ para apoyar este proceso ha desarrollado material en educación legal popular disponible para las personas facilitadoras judiciales, organizaciones y ciudadanía en general.</p> <p>La Comisión de Género y la Secretaría Técnica de Género realizó una solicitud expresa a la Defensa Pública para valorar la viabilidad de asumir la representación legal gratuita de mujeres víctimas de violencia.</p>
111.56 Seguir apoyando la política institucional para el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes.	<p>La política institucional de acceso a la justicia para población afrodescendiente se encuentra vigente, junto con su plan de acción. Para lograr el éxito de su cumplimiento se cuenta con el apoyo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia que atiende las necesidades particulares de esta población con el apoyo de la Comisión de Acceso y la Unidad de Acceso. Se mantiene una importante labor de coordinación intra e interinstitucional para lograr cumplir con los objetivos propuestos en el plan de acción de la política, e ir más allá de lo planificado, en busca de resguardar los derechos de la población que demanda un servicio judicial a nivel nacional, y de requerirse buscar espacios en la comunidad</p>



	y organizaciones de la sociedad civil, para llevar la justicia al servicio de las personas de la comunidad.
<i>Tema: B52 Impunidad</i>	
111.58 Reforzar aún más sus compromisos y adoptar medidas concretas para la investigación independiente de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra los defensores de los derechos humanos, en particular el asesinato de defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente y a los pueblos indígenas, y llevar ante la justicia a los sospechosos de tener responsabilidad penal por estos delitos.	<p>El Estado costarricense expresa su absoluto compromiso y respeto hacia el reconocimiento y protección de la labor de los defensores de derechos humanos. Con este fin se ha fortalecido con la Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, Ley No-8720. Por otro lado, cabe mencionar el papel de vigilancia por parte del Viceministerio de Asuntos Políticos y Dialogo Ciudadano de la Presidencia de la República.</p> <p>El Ministerio Público gestiona con la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD) la atención de las personas que se encuentran en situación de riesgo, en estrecha coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública.</p> <p>Cabe destacar el reforzamiento de la presencia y distribución policial en el territorio indígena.</p> <p>Las acciones afirmativas que realiza la OAPVD, protegen a las personas indígenas, brindan un servicio público de calidad, garantizan el acceso a la justicia de la población indígena, brindan protección de forma inmediata al recibir información o bien una denuncia, y aseguran la atención oportuna de las poblaciones indígenas, así como de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.</p>
<i>Tema: Derechos civiles y políticos</i>	
111.52 Seguir aplicando políticas y leyes que promuevan la causa mundial de los derechos humanos, en particular en la esfera del desarme.	El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa sobre la reforma y adición de artículos a la Ley contra la Violencia Doméstica, así como a la de Armas y Explosivos, para brindar mayor protección a las mujeres (año 2019).



	<p>Entre las medidas, se establecen que la violencia doméstica será causa para cancelar el permiso de portación de armas. Las armas de fuego y blancas son los métodos más empleados en los femicidios.</p> <p>Los cambios establecen que se decomisarán y destruirán las armas que sean utilizadas para intimidar o agredir en una situación de violencia doméstica; además, se autoriza la revisión de las casas de los presuntos agresores en busca de armas en su poder.</p> <p>Las reformas previstas están dirigidas al control del uso de armas de fuego como un mecanismo de prevención de los femicidios, sobre la base de que son las más usadas en la perpetración de estos graves hechos. La alta letalidad de este tipo de arma genera un riesgo que es necesario minimizar.</p> <p>El MSP emitió la Directriz No. 002-2020, relacionada con la restricción de autorizar permisos de portación de armas y permisos para laborar como agente de seguridad privada a personas con antecedentes policiales por delitos contra la propiedad, violencia doméstica, delitos contra la libertad e infracción a la Ley de Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas y actividades conexas.</p> <p>Asimismo, a modo de enviar un mensaje muy claro entorno al desarme, se han venido realizando actividades de destrucción de armas decomisadas en las diferentes acciones desarrolladas por los cuerpos policiales, lo anterior con el objetivo de mostrar la posición del MSP en torno a la violencia con armas, enviando un mensaje claro de que las armas no son el medio para la resolución de conflictos.</p>
<i>Tema: D26 Condiciones de detención</i>	
111.48 Reducir el hacinamiento en los establecimientos penales y mejorar las condiciones carcelarias mediante la construcción de nuevas	La Subcomisión de Población Privada de Libertad, del Poder Judicial, presentó en septiembre de 2021 una propuesta de plan de trabajo, con la finalidad de reactivar la Comisión de Alto Nivel de Hacinamiento Carcelario, a fin de establecer coordinaciones a nivel interinstitucional que permitan un abordaje integral de la problemática y se les permita a las



<p>instalaciones y la renovación de las instalaciones existentes y evaluar medidas de política para reducir la población carcelaria.</p>	<p>personas privadas de libertad permanecer en instancias seguras en resguardo de los derechos fundamentales que les asisten.</p> <p>La Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial han establecido importantes acciones de coordinación con el Ministerio de Justicia y Adaptación Social a fin de atender la problemática del hacinamiento carcelario, situación que ha agravado con el tema de la pandemia, y que causó serios problemas en lo interno del Poder Judicial por el hacinamiento de la población privada de libertad en celdas judiciales.</p>
<p>111.49 No utilizar en forma indiscriminada la detención preventiva, erradicar el hacinamiento en los establecimientos penales y mejorar las precarias condiciones carcelarias.</p>	<p>Durante los años 2019 y 2021, por medio del Curso Teórico de Inducción para oferentes al puesto de fiscal auxiliar del Ministerio Público, se abordó el tema relativo a las medidas cautelares (solicitud, modificación, sustitución), con fundamento en los presupuestos procesales para la solicitud de las mismas, entre ellas, la prisión preventiva.</p>
<p>111.50 Mejorar las condiciones en los centros de detención reduciendo el hacinamiento y asegurar su funcionamiento de conformidad con las normas internacionales pertinentes.</p>	<p>Por parte de la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena (FAEP), se han tomado las siguientes acciones:</p> <p>En el Plan Anual Operativo 2021 se incluyó como objetivo la presentación de la denuncia o gestión correspondiente ante los Juzgados de Ejecución de la Pena, cuando se constate la violación de derechos humanos, hacinamiento carcelario o tortura de las personas privadas de libertad.</p> <p>En las reuniones generales de personal de la FAEP, así como en las visitas de supervisión de los despachos, se le recuerda al personal su deber de denunciar el hacinamiento carcelario cuando constaten que el mismo existe en los centros penitenciarios que les corresponde supervisar.</p> <p>En virtud de lo anterior, en el mes de abril del presente año, la FAEP en conjunto con la Defensa Pública de Ejecución de la Pena, de conformidad con el artículo 482 inciso b) del Código Procesal Penal, las Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos y la Constitución Política, solicitaron al Juzgado de Ejecución de la Pena de Alajuela, ordenar las</p>



	<p>medidas correctivas que estimen convenientes en el Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, en virtud de que en el mismo se constató por medio de una visita de monitoreo que existía hacinamiento crítico.</p> <p>Recientemente, ante el problema de hacinamiento que se presentó en las celdas judiciales del OIJ, la FAEP gestionó ante el Juzgado de Ejecución de la Pena de San José, la habilitación temporal del CAI San José, centro penitenciario que estaba funcionando a menos de la mitad de su capacidad, en virtud de una medida correctiva de ese mismo juzgado que impedía el ingreso de más población, no obstante, era la única salida viable, situación que posteriormente fue avalada por la Sala Constitucional.</p>
111.51 Intensificar los esfuerzos para reducir el hacinamiento y las condiciones deficientes en los lugares de detención.	<p>La Defensa Pública cuenta con profesionales especializados en ejecución de la pena, los cuales actúan en defensa de los derechos de la población privada de libertad a nivel judicial. Desde el año 2012, aproximadamente, la Defensa Pública desarrolla a nivel nacional un intenso programa de visitas carcelarias de monitoreo a cargo de defensores penales con la participación de los equipos de trabajo de los distintos circuitos judiciales. Los informes elaborados como resultado de este monitoreo, son utilizados como insumo para gestionar ante los Juzgados de Ejecución de la Pena las respectivas medidas correctivas. Al respecto, se estableció el Mecanismo para el desarrollo de atención de visitas presenciales en materia de ejecución de la pena en centros penales en el marco de la pandemia por COVID -19, en diciembre de 2020.</p>
<i>Tema: D27 Prohibición de la esclavitud, la trata de personas</i>	
111.66 Investigar y enjuiciar de manera sistemática y activa a los autores de la trata de personas y velar por que sean debidamente castigados, y avanzar en relación con el proceso de aprobación de un plan de acción nacional	<p>Al estar configurado el delito de trata como un delito de acción pública, es obligación y responsabilidad del Ministerio Público (fiscalía), investigar de oficio, conforme a lo anterior la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes realiza todos los actos de investigación pertinentes y necesarios para identificar y presentar ante los tribunales penales a los responsables de cometer este ilícito penal.</p>



<p>específico contra la trata de personas.</p>	<p>Asimismo, se participó de manera activa en la elaboración de la Política Nacional contra la trata de personas 2020-2030, y su respectivo Plan Operativo.</p>
<p>111.207 Aplicar medidas para garantizar los derechos, la integridad física y el bienestar de los migrantes y los refugiados, incluidas la lucha contra la trata de personas y la realización de campañas de sensibilización pública.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública ha realizado distintos procesos de capacitación en centros educativos (a nivel de educación primaria y secundaria) en comunidades fronterizas y con alta presencia de migrantes sobre temas relacionados con la trata de personas. Asimismo, se participó en la campaña Corazón Azul contra la trata de personas, iniciativa de Naciones Unidas que busca lograr la sensibilización para luchar contra la trata de personas y su impacto en la sociedad.</p>
<p>111.64 Proseguir los esfuerzos realizados hasta la fecha para combatir la trata de personas mediante la identificación de las víctimas, incluidos los niños migrantes y refugiados.</p>	<p>La Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes desde el año 2020 ha participado en reuniones trabajo a nivel local con actores claves en la persecución penal para mejorar la identificación de víctimas con énfasis en personas menores de edad migrantes y en condición de refugio.</p> <p>Para el Ministerio de Seguridad Pública es de suma importancia el establecimiento de mecanismos que contribuyan en la labor que realizan los oficiales de policía, por lo que se actualizó el “Protocolo para la detección y derivación de posibles situaciones de trata de personas”, herramienta que permite proporcionarle a los oficiales conceptos básicos en torno a este delito, además de dotarlos de mayores herramientas en la detección y el abordaje de posibles víctimas, así como la ruta de atención de las mismas.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública, participa en la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) para la atención de víctimas de trata, asimismo, se coordina la Subcomisión Técnica de Trata y Tráfico Ilícito de Personas de la Región en cuanto a delitos transnacionales y se gestionan capacitaciones y la realización de operativos enfocados a este tema.</p>

El Ministerio de Salud realizó entre los años 2019 a 2020 las siguientes capacitaciones dirigidas a información de personal de instituciones públicas en temas relativos a la prevención, detección, denuncia y atención integral de casos de trata, explotación sexual, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso en Costa Rica. Se consigna en el cuadro correspondiente a la cantidad de participantes en los diferentes talleres de capacitación.

Número de personas funcionarias participantes: Capacitación a funcionarios públicos en el Manual De Atención Interinstitucional De Personas Menores De Edad En Explotación: Sexual, Trata, Trabajo Infantil Y Trabajo Adolescente Peligroso. 2020

AÑO 2020					
Lugar y Fecha	CCSS	MTSS	MS	Otras Instituciones	Total participantes
Talamanca. 12 y 13 febrero	15	0	7	0	22
Heredia 18 y 19 febrero	16	1	6	2	25
Coto Brus 26 y 27 febrero	10	0	5	14	29
Limón 4 y 5 de marzo	0	0	10	0	10
Total: 4 talleres	41	1	28	16	86

Fuente: Elaboración propia a partir de informe de sistematización de proceso de capacitación y listas de asistencia.

Número de personas funcionarias participantes: Capacitación a funcionarios públicos en el Manual De Atención Interinstitucional De Personas Menores De Edad En Explotación: Sexual, Trata, Trabajo Infantil Y Trabajo Adolescente Peligroso. 2019

Lugar y Fecha	CCSS	MTSS	MS	Otras Instituciones	Total participantes	Hombres	Mujeres
Sarapiquí 12-13 febrero	0	0	4	2 MEP	6	4	2
Los Chiles 20-21 febrero	3	0	6	14 MEP	22	19	5
Ciudad Neily 4-5 marzo	9	0	4	2 PANI, 3 MSP	18	12	6
Pérez Zeledón 13-14 marzo	0	16	9	2 PANI	27	19	8
Puntarenas 27-28 marzo	7	8	6	2 PANI	23	16	7
Cóbano 4-5 abril	6	0	2	3 MSP, 3 PANI	14	7	7
Liberia 24-23 abril	2	8	4	1 UNA, 3 PANI	18	16	2
Nicoya 7-8 mayo	14	2	6	2 PANI, 1 UNA	25	20	5
Santa Cruz 15-16 mayo	8	0	9	3 MSP, 2 PANI	22	16	6
Cañas 22-23 mayo	14	0	6	4 IMAS, 3 MSP, 2 PANI, 2 Muni- Cañas, 2 Muni-Tilarán	33	24	9
Jacó 12-13 junio	2	4	9	2 PANI, 2 MSP	19	17	6
Monteverde 19-20 junio	1	1	6	4 MSP, 4 IMAS, 2 OIJ, 1 Cámara de Turismo	19	8	11
Moravia 5-6 de noviembre	5	2	5	0	12	10	2
Carrillo 13-14 noviembre	5	0	6	1 Fiscalía	13	10	2
Cartago 24-25 de noviembre	4	6	5	0	15	14	2
Total: 15 talleres	80	47	87	72	286	212	80

FUENTE: Elaboración propia a partir de informe de sistematización de proceso de capacitación y listas de asistencia



<p>111.209 Reforzar los recursos para el funcionamiento de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas y fortalecer las capacidades institucionales para la intervención del Estado en la atención y protección de víctimas.</p>	<p>La Fiscalía General del Ministerio Público de Costa Rica, apoya el funcionamiento de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT), por medio de la designación de la jefatura de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que integra y participa en las reuniones plenarias, además participa activamente en las Comisiones Técnicas Permanentes de Procuración de Justicia, Información, Análisis e Investigación y en el Equipo de Respuesta.</p>
<p>111.63 Adoptar medidas amplias y activas para investigar la trata de personas, enjuiciar a quienes participen en ella y asegurar el adecuado castigo de los autores.</p>	<p>A partir de los años 2019, 2020 y 2021, la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes ha designado fiscales enlace en zonas del país con mayor incidencia en los delitos de trata y tráfico de personas para dar una respuesta integral a ambos fenómenos.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública mediante el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades y los recursos de la Policía de Fronteras para la prevención y detección de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes,” dotó a la Policía de Fronteras de 8 vehículos y equipo especializado de montaña con recursos del Fondo Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (FONATT). La Policía de Fronteras realiza operativos específicos para combatir este fenómeno delictivo y presenta los casos ante las autoridades competentes. Asimismo, se ha capacitado a la Policía de Fronteras en temas relacionados con la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (según ordenes de operaciones remitidas para tal fin: ORDEN-MSP-DM-DVUR-DIFRO-DPF-OP-ORSER-0998-10-2020, SP-DM-DVUR-UMPFLCH-OP-0165-04-2020, MSP-DM-DVUR-UMPFLCH-AD-0882-12-2020, MSP-DM-DVUR-UMPFLCH-OP-3225-07-2021).</p>
<p>111.65 Redoblar esfuerzos para eliminar la trata de personas mediante la investigación y el enjuiciamiento de los autores de</p>	<p>La Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes realiza coordinaciones con otras instancias públicas con responsabilidades legales en la atención de la trata y tráfico ilícito de personas procurando más denuncias, al tiempo que se tramitan e investigan todas las denuncias o noticias crímenes que ingresan.</p>



<p>ese delito de manera sistemática y activa.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública ha participado en las operaciones Itzel II, Liberterra, que permiten el trabajo articulado en la lucha e intervención de las estructuras del crimen organizado que operan en los países de la región, aprovechan y toman ventajas de las condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad de las personas, principalmente de niñas, niños y mujeres, quienes son obligados a realizar principalmente actividades de explotación sexual, laboral y de tráfico de órganos.</p> <p>La Dirección de la Policía de Fronteras, de enero a noviembre de 2020 ha realizado 86 órdenes de operaciones con el fin de reforzar los controles fronterizos, determinar el establecimiento de rutas para el tráfico ilícito de migrantes y detectar casos de trata de personas. Lo anterior ha dado como resultado, la remisión de 3008 personas a la Dirección General de Migración y Extranjería.</p> <p>La Policía de Fronteras, Policía Profesional de Migración, el Organismo de Investigación Judicial, Fiscalía Especializada en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y las Fiscalías de San Carlos y Liberia han trabajado conjuntamente en la identificación y desarticulación de grupos delictivos dedicados a la trata de personas o al tráfico ilícito de migrantes. Se participó en la "Operación Internacional Conjunta-Turquesa II", bajo orden de operación Orden No. 0198-2020-DO-PYO, la que se llevó a cabo del 01 al 04 de diciembre de 2020, con la finalidad de contrarrestar el tráfico ilícito de migrantes, trata personas y delitos conexos contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Durante la operación se contó con la participación de la Sección de Delitos contra la Integridad Física, Trata y Tráfico del Organismo de Investigación Judicial, Policía Control Fiscal, Policía Profesional de Migración, Policía de Fronteras, Servicio de Vigilancia Aérea, además de la Dirección Regional Brunca Sur, Dirección Regional Chorotega Norte y este Departamento.</p>
<p>111.67 Investigar y enjuiciar de manera sistemática y activa a los</p>	<p>Poder Judicial:</p>



<p>autores de la trata de personas y velar por que sean debidamente sancionados.</p>	<p>Durante los años 2019 a 2021 la FACTRA ha investigado y presentado ante los tribunales las causas donde se ha identificado a los responsables.</p>
<p>111.68 Reforzar las medidas para investigar y enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas y mejorar los mecanismos de protección de las víctimas, en particular mediante la colaboración con otros Estados.</p>	<p>En el Poder Judicial, en el transcurso de las investigaciones con personas identificadas como víctimas de trata, se procede a realizar las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito (OAPVD), con el Departamento de Trabajo Social y Psicología, y con el Patronato Nacional de la Infancia según corresponda, para activar los mecanismos de protección que cada caso particular requiera.</p> <p>La Subcomisión de acceso a la justicia para población migrante y refugiada, equipo de trabajo que es coordinado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), ha incluido el tema en su línea de trabajo en sensibilización y capacitación durante los últimos 4 años. En ese sentido, se han desarrollado capacitaciones, cursos virtuales y seminarios virtuales sobre trata de personas. Estos proyectos se han coordinado con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT).</p>
<p>111.69 Crear capacidad institucional para la atención y protección de las víctimas de la trata de personas y reforzar las medidas para buscar activamente y remitir a las víctimas a los servicios de apoyo adecuados.</p>	<p>El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) para la atención de víctimas de trata de personas fue instituido mediante Decreto Ejecutivo No. 35144-MG-MTSS el año 2009 y elevado a la Ley No. 9095. Se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), ubicada en la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). El ERI se configura como un cuerpo especializado interinstitucional destinado a la activación de medidas de atención primaria hacia las personas víctimas de la trata de personas y sus dependientes.</p> <p>El ERI está integrado por representantes de las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).b) El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).



- c) El Ministerio de Seguridad Pública (MSP): Dirección General de Fuerza Pública.
- d) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- e) El Ministerio Público (Fiscalía): Oficina de Atención y Protección de la Víctima del Delito y la Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas.
- f) El Organismo de Investigación Judicial (OIJ).
- g) El Patronato Nacional de la Infancia (PANI).
- h) La Policía Profesional de Migración (de la DGME).
- i) La Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas.

Los distintos cuerpos policiales, al momento atender casos relacionados con trata de personas deben coordinar con la Fiscalía para que se resuelva la situación jurídica de las personas involucradas. El 24 de septiembre de 2021, el MSP oficializó el Protocolo para la Detección y Derivación de Posibles Situaciones de Trata de Personas, producto del trabajo conjunto con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. A la fecha destaca la capacitación de 78 oficiales pertenecientes a los distintos cuerpos policiales.

El Ministerio de Seguridad Pública participa en el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) para la atención de víctimas de trata de personas. Al mismo tiempo, oficiales de la Policía de Fronteras han sido capacitados desde diferentes orientaciones sobre la identificación, detección, y ruta de atención de posibles víctimas de trata de personas.

El Poder Judicial reporta la celebración en 2019 de un curso especializado sobre los delitos de Trata y Tráfico de Personas. En el curso se abordaron los servicios que ofrece la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, como encargada de atender y proteger a todas las personas



	<p>víctimas, testigos o participantes en un proceso penal. Dicha oficina cuenta con dos programas: el programa de atención que ofrece asistencia, por parte de trabajadores sociales, psicólogos y abogados; y el programa de protección en el que las personas reciben atención interdisciplinaria desde las áreas de trabajo social, psicología, criminología, legal y asistencia económica.</p> <p>Asimismo, desde la Escuela Judicial se han impartido capacitaciones como la charla sobre Trata Laboral, Fortaleciendo competencias para prevenir el delito de trata de personas, en especial de niños, niñas y adolescentes; Capacitación de la CONATT sobre la Trata de personas, Justicia Laboral para las personas migrantes y refugiada.</p> <p>El Ministerio de Salud impartió el curso: Formación de personal de instituciones públicas en prevención, detección, denuncia y atención integral de casos de trata, explotación sexual, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso en Costa Rica. Total, personas capacitadas: 286 año 2019 y 86 año 2020.</p>
<p><i>Tema: D29 Violencia doméstica</i></p>	
<p>111.169 Considerar la posibilidad de poner en práctica programas de derechos humanos para progenitores con el fin de reducir la violencia doméstica.</p>	<p>El Ministerio de Salud informa que se encuentra en elaboración un procedimiento para la “Promoción en la Igualdad entre Hombres y Mujeres y Prevención de la Violencia en la Atención en CENCINAI (Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral)”.</p> <p>Asimismo, se reporta la elaboración del Manual de construcción de ambientes de paz y atención de la violencia en CENCINAI que es utilizado como material básico y ordinario de trabajo en todos los establecimientos.</p>
<p>111.153 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica y velar por que las víctimas de la violencia</p>	<p>En la Escuela Judicial, durante los años 2019 a 2021 se han realizado las siguientes capacitaciones,: Taller Modelo de atención integral en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), Taller de Autocuidado, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las mujeres, Acceso</p>



<p>tengan acceso a servicios sociales y jurídicos.</p>	<p>a la justicia de mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica y/o intrafamiliar, ¿Cómo restablecer los Derechos Humanos frente a la violencia en las relaciones de pareja?; Prevención de la violencia contra las mujeres, Ciclo de Videoconferencias sobre Violencia doméstica y protección cautelar, Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar, Aspectos Prácticos sobre el Proceso contra la Violencia Doméstica, Procesos cautelares de medidas de protección en el Código Procesal de Familia; y Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia. De igual forma, en el Programa de Especialización con motivo de la Reforma Familiar, en el año 2020 se impartió un módulo sobre la Tutela judicial efectiva de la violencia social e intrafamiliar.</p> <p>En el mismo sentido, se han desarrollado las siguientes capacitaciones: Análisis de las reformas a la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Ley contra la Violencia Doméstica, Femicidios en Costa Rica: estadísticas y normativa, Diseño de un plan de seguridad para víctimas de violencia, Taller Modelo de atención integral en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), Taller de Autocuidado, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las mujeres, Acceso a la justicia de mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica y/o intrafamiliar, ¿Cómo restablecer los Derechos Humanos frente a la violencia en las relaciones de pareja? y Prevención de la violencia contra las mujeres; Ciclo de Videoconferencias sobre Violencia doméstica y protección cautelar, Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar, Aspectos Prácticos sobre el Proceso contra la Violencia Doméstica, Procesos cautelares de medidas de protección en el Código Procesal de Familia, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia. De igual forma, en el Programa de Especialización con motivo de la Reforma Familiar, se imparte un módulo sobre la Tutela judicial efectiva de la violencia social e intrafamiliar.</p>
--	---



	<p>El Ministerio de Seguridad Pública ha llevado a cabo capacitaciones a funcionarios/as policiales en temas de masculinidad por la igualdad, violencia contra las mujeres y trata de personas, en aras de que los usuarios cuenten con el debido direccionamiento en procura del acceso a la justicia.</p>
<p>111.136 Acelerar la aplicación de la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades, en consonancia con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de modo que el número de feminicidios y de mujeres víctimas de violencia doméstica disminuya de forma rápida y sostenible.</p>	<p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) atiende las referencias de la Oficina de Atención a las víctimas de violencia, por medio del servicio de atención de emergencias 911 u de otras instancias con el objeto de ubicar en alternativas residenciales cuando su grupo biológico no le puede atender las necesidades básicas, de apoyo emocional.</p> <p>El Ministerio Público participa en la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2017-2032 (PLANOVI) con representación de forma permanente, la representación recae en la Fiscalía Adjunta de Género.</p> <p>El Poder Judicial tiene responsabilidades en la Política nacional de no Violencia en los ejes 2, 4,5 y 6. En este sentido, participa activamente en los grupos de trabajo que dan seguimiento a cada uno de esos ejes e impulsa internamente el cumplimiento de las acciones incluidas en la Política que son responsabilidad de distintas instancias judiciales: Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Juzgados que atienden Violencia Doméstica, Defensa Pública, Secretaría Técnica de Género, etc.</p> <p>Se cuenta, además, con la Comisión permanente de seguimiento a la Ley contra la Violencia doméstica desde hace más de 20 años y la Ley de penalización de la Violencia contra las Mujeres (desde el 2007).</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública brinda seguimiento y acompañamiento a los Comités Locales para la Atención Inmediata y el Seguimiento de Casos de Alto Riesgo por Violencia contra las Mujeres (CLAIS) por medio de reuniones virtuales en los 19 cantones del país donde existen los</p>



	<p>comités, en conjunto con la Comisión Permanente para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial y el Área de Violencia del Género del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).</p> <p>El Ministerio de Salud ha contribuido en este ámbito integrando una representante en la Subcomisión Interinstitucional contra el Femicidio, que se encuentra avanzando en la revisión de los instrumentos para hacer análisis locales piloto de los femicidios en ciertas localidades. En forma permanente se llevan a cabo actividades de sensibilización sobre el impacto de la desigualdad en la vida de las mujeres y su salud y el impacto que genera la violencia en la salud y vida de las familias y comunidad. Se ha divulgado las diferentes rutas de apoyo a víctimas de violencia y se ha llamado la atención respecto a la prevención del femicidio.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) elaboró el Plan quinquenal 2017-2022 de esta Política (PLANOVI), con el concurso de las 22 instituciones que integran el Sistema Nacional, de conformidad con la Ley No. 8688 de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar.</p> <p>MTSS: En el Informe de Cumplimiento del Plan de Acción de la PIEG del 2020 se consigna que la Acción 1.11 Diseño y aplicación de lineamientos técnicos para el seguimiento de las políticas nacionales de igualdad de género (PIEG, PLANOVI) y de su vinculación al seguimiento de los ODS/ODS 5, tiene una meta para el 2020 de 28.5 % de avance en lineamientos técnicos para la igualdad formalizados y en aplicación; y la meta ejecutada al año 2020 es 85 % acumulado a la fecha 2019 y 2020.</p>
111.154 Proseguir sus esfuerzos para prevenir, detectar y afrontar la violencia doméstica y el abuso sexual.	La Secretaría Técnica de Género, del Poder Judicial, tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la administración de justicia a fin de que sea accesible, equitativa, previsible y eficiente. De allí que parte de su trabajo sustancial sea la elaboración de campañas, videos, folletos informativos con diferentes temáticas entre ellas violencia doméstica y



	<p>abuso sexual. Sobre este último aspecto se divulga actualmente una campaña para sensibilizar acerca de la empatía y evitar la revictimización en la atención que brinda el Poder Judicial a las personas víctimas de delitos sexuales, en el marco y coordinación del Programa de Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de violación. En el primer trimestre de 2022 se ha enfatizado en la capacitación al personal y a la comunidad del Caribe Sur del país.</p>
<p>111.166 Seguir combatiendo la violencia doméstica, que persiste en particular contra los niños.</p>	<p>El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) cuenta con representación ante el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, garantizando a lo interno de la institución el cumplimiento de los mandatos establecidos por las Convenciones ratificadas por el Estado costarricense y la legislación interna del país, brindando atención integral a las personas menores de edad y sus familias, que han sido afectadas por violencia y discriminación de género.</p> <p>Dentro de las acciones ejecutadas destaca la intervención conjunta del PANI y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) en el abordaje interinstitucional de la Violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, que tiene sus bases en la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (PLANOVI) 2017-2032, la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2018-2030 y la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).</p> <p>Estas acciones permiten orientar, coordinar y articular la atención especializada e interdisciplinaria de situaciones de violencia que afectan a las mujeres y sus hijos menores de edad, que tienen un impacto negativo en la seguridad, integridad y ejercicio de los derechos humanos.</p> <p>El PANI lleva a cabo procesos de mejora continua como institución rectora-técnica en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, a través de la protección integral de la persona menor de edad y su familia.</p>



	<p>Al respecto se han hecho esfuerzos para el fortalecimiento de los procesos de especialización y rectoría técnica institucional, principios, normas, métodos, y procedimientos relacionados con el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como del desarrollo y la aplicación de metodologías que conduzcan a ese fin.</p> <p>Se ha impulsado la debida articulación y coordinación efectiva de esfuerzos y recursos de las instituciones estatales y demás sectores en ámbito nacional, regional y local para lograr el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.</p> <p>Se han ampliado los servicios de atención en cantones prioritarios a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones, al tiempo que se incrementó la cobertura de atención con mayor oportunidad de atención en zonas vulnerables y difícil acceso.</p> <p>Se han ejecutado procesos de sensibilización y capacitación dirigidos al personal institucional, para adoptar medidas eficaces en el combate y erradicación de todas las formas de violencia que se ejerce contra las mujeres, (violencia doméstica, trata de mujeres, explotación sexual comercial, violencia sexual, relaciones impropias, hostigamiento sexual, condición migratoria, etc.), independientemente de especificidades, realidades y necesidades diferenciadas relacionadas con su origen étnico o nacional, condición de discapacidad, lengua, género, edad, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, condición socioeconómica, limitaciones físicas o mentales, entre otras, capacitándolos en la aplicación adecuada de la Convención dentro de la competencia institucional.</p> <p>Destaca la articulación con el Núcleo sobre Violencias de Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI), Coordinadores y Líderes de Unidades de la Gerencia Técnica del PANI, en aras de dar a conocer los instrumentos de seguimiento al cumplimiento de las “Observaciones del Comité de Derechos del Niño, sobre los informes periódicos quinto y</p>
--	--



	<p>sexto de Costa Rica”, de 7 de febrero de 2020, además de la conducción de trabajos por medio de la matriz de seguimiento elaborada por la DNI y el Núcleo de Trabajo en Violencias y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuyendo a que la normativa y las políticas públicas existentes, se implementen de manera adecuada y eficaz. Asimismo, se persigue revisar los vacíos y deficiencias en estos marcos con la finalidad de proponer mejoras para contar con una legislación adecuada que proteja a todos los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia.</p> <p>Se llevó a cabo la revisión del SIMORE Interamericano (Sistema de Monitoreo de Recomendaciones), herramienta informática que sistematiza las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que como mecanismo de rendición de cuentas facilita la identificación y la participación en los procesos de seguimiento sobre las medidas adoptadas de cumplimiento para la promoción y protección de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, con vinculación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>El PANI participa en arbitrajes de derechos y atención de situaciones de violencia que se califican con un índice de vulnerabilidad que requiere la intervención institucional.</p> <p>El procedimiento desarrollado desde las diferentes dependencias del PANI delimitan patrones de repetición, posiciones y roles funcionales de cada miembro del grupo frente a situaciones de violencia detonadas por la desigualdad de género; impactando en cambios sostenibles y de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.</p> <p>Se ejecutan estrategias de comunicación social a nivel interno y externo de la institución, con ámbito de cobertura nacional, regional y local, por medio de procesos de formación y capacitación encaminados a la modificación de patrones socioculturales mediante la sensibilización del</p>
--	---



	<p>personal institucional y la ciudadanía. Destaca en este ámbito el trabajo en materia de prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de factores protectores frente a la violencia contra las mujeres, orientando la acción hacia un cambio basado en el fomento de la igualdad y la no violencia, promoviendo una cultura organizacional desde la perspectiva de género.</p> <p>El PANI participa en comisiones, redes y equipos de trabajo que resguardan la integridad de las personas menores de edad, aplicando los protocolos de atención interinstitucional.</p> <p>En el contexto de la emergencia sanitaria a raíz de la COVID-19, se han fortalecido los procesos de atención, en cuanto a la vigilancia y resguardo de la integridad física y emocional de las personas menores de edad y sus familias, ajustando modelos de atención integral de instancias operativas y programas institucionales, como un proceso de mejora continua en la atención y asistencia de situaciones de violencia.</p> <p>Se cuenta además con proyectos de articulación interinstitucional, cuya prioridad reside en la protección integral y prevención de la violencia, tales como: “Espacios seguros libres de violencia”, “Manuales de ambientes de paz y manejo de situaciones ante la violencia en CIDAI” (Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral), “Zona Libre de Castigo Físico y Trato Humillante”, “Sembrando Esperanzas”, “Hacete escuchar”.</p> <p>Desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia, del Poder Judicial, en cumplimiento de las Reglas de Brasilia y de la Política Institucional de Acceso a la Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, se han venido desarrollando acciones afirmativas en lo interno de la institución a favor de las personas menores de edad. Se desarrolló un curso virtual para la población judicial sobre los derechos de las personas menores de edad, se ha venido produciendo material informativo en coordinación con la Fiscalía Especializada de Niñez y Adolescencia, material audiovisual y el desarrollo de importantes</p>
--	--



	<p>estrategias de información y comunicación que se publican por diferentes medios. Se participa de manera activa en Comisiones externas interinstitucionales que son lideradas por el PANI, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Defensoría de los Habitantes, comisiones en donde se vela por los derechos de las personas menores de edad. Se ha mantenido una importante participación en la construcción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, que se lidera desde el PANI.</p>
<p>111.167 Aumentar el respeto de los derechos de la infancia luchando contra la violencia doméstica</p>	<p>Al respecto el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) reporta la emisión de directrices y circulares destinadas a proteger a las mujeres frente a todas las formas de violencia que se ejercen en la vida cotidiana, por medio de las cuales se promueven servicios de atención y control institucional, desde un enfoque de derechos, donde se brinde una oportuna y eficaz protección integral, prevaleciendo principios fundamentales como la no re-victimización. Garantizándose, asimismo, la integridad física y emocional de las personas menores de edad víctimas de violencia.</p> <p>Existen reglamentos de carácter institucional que promueven la garantía de derechos humanos que inciden en la eliminación de prácticas discriminatorias y fomentan la igualdad de género, así como la violencia intrafamiliar.</p> <p>Por medio de la aplicación de los principios normativos a la situación fáctica, se busca la realización de un ejercicio analítico de la doctrina, normativa y la jurisprudencia, que respondan al interés superior de la persona menor de edad (visto desde sus tres aristas, como norma, como principio y como derecho). Paralelamente, en cumplimiento de los principios de la Política de la Niñez y Adolescencia 2009-2021, se aplican en beneficio de las personas menores de edad el enfoque de igualdad de género y el principio de la igualdad y no discriminación que orienta e impacta los servicios que brinda el PANI, en función de proteger en forma integral a las personas menores de edad y sus familias en la superación de brechas de género, asegurando mecanismos de protección frente a situaciones de discriminación, desigualdad y violencia.</p>



	<p>Asimismo, se han ejecutado acciones de coordinación interinstitucional para la atención de la violencia, por medio de la representación institucional ante el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las comisiones emanadas del Sistema. Se han desarrollado e implementado herramientas metodológicas, procesos y procedimientos para aplicar, monitorear y evaluar las acciones institucionales en materia de género. Las acciones integrales que se impulsan institucionalmente, aplican los principios de igualdad, equidad y no discriminación, prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar.</p> <p>El PANI tiene representación institucional ante el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescente de la OEA (Organización de los Estados Americanos), consistente en una Red de consulta y capacitación internacional sobre la participación de las personas menores de edad, dentro de la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Adicionalmente, se llevan a cabo procesos de divulgación sobre la Convención CEDAW, conceptos de igualdad sustantiva y eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptando medidas de protección de los derechos humanos, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, con público externo (ciudadanía) y personal institucional.</p>
<i>Tema: D31 Libertad y seguridad - generalidades</i>	
111.47 Sancionar la represión policial durante las protestas pacíficas y educar a los encargados de hacer cumplir la ley y a los magistrados de derechos humanos.	
<i>Tema: D8 Derechos relacionados con el matrimonio y la familia</i>	



<p>111.73 Proteger a la familia y su desarrollo como unidad principal para el adelanto de la sociedad.</p>	<p>Desde la Dirección de Desarrollo Regional del CONAPDIS se han implementado acciones de capacitación a personas con discapacidad y sus familias en relación con sus derechos.</p>
<p><i>Tema: El Derechos económicos, sociales y culturales - medidas generales de aplicación</i></p>	
<p>111.45 Seguir fomentando la capacidad institucional, los datos y los conocimientos, para integrar más plenamente las consideraciones ambientales y climáticas en el marco reglamentario nacional y desarrollar nuevas capacidades y sistemas de aplicación y vigilancia del cumplimiento en los principales sectores.</p>	<p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad contribuyó en las conversaciones sobre cambio climático para las personas con discapacidad respecto a la Contribución Nacionalmente Determinada de Costa Rica 2020 (NDC 2020).</p> <p>El Ministerio de Salud cuenta con la red de monitoreo de la calidad del aire, que mide el criterio de contaminantes en el Área Metropolitana de San José. Los informes correspondientes al 2019 y 2020 están en elaboración debido a atrasos provocados a raíz de la pandemia.</p> <p>Desde la Escuela Judicial se imparten capacitaciones como el curso de Derecho Ambiental.</p>
<p>111.44 Seguir aplicando estrategias nacionales de desarrollo y alcanzar un desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar bases sólidas para que la población goce de todos los derechos humanos.</p>	<p>La Comisión de Acceso y las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, del Poder Judicial, por medio del Plan Estratégico Institucional, y de su eje transversal de “Acceso a la Justicia” promueven acciones en materia de política pública a favor de las distintas poblaciones en condición de vulnerabilidad con la finalidad de garantizarles un acceso efectivo a la justicia. De manera que las oficinas judiciales deben incorporar en sus planes anuales de trabajo acciones que promuevan el goce efectivo de las personas en condición de vulnerabilidad, el respeto de sus derechos fundamentales. Aplicando la normativa nacional e internacional vigente.</p> <p>En este sentido, los procesos de capacitación, información y sensibilización buscan garantizar un servicio de calidad. Asimismo, se desarrollan estrategias de comunicación, desarrollo de políticas, protocolos, directrices para el resguardo de los derechos de la población, al tiempo que se establecen importantes canales de coordinación interinstitucional a nivel gubernamental y de organizaciones no gubernamentales y personas de la sociedad para atender sus necesidades particulares.</p>



	<p>El Ministerio de Salud reporta que el Plan Estratégico Nacional de Salud para la Persona Adolescente 2021-2030 (PENSPA) y la Estrategia para el abordaje de las Enfermedades No Transmisibles y la Obesidad 2021 (ENTO) son instrumentos de planificación que se han oficializado recientemente y que están dirigidos a cumplir con esta recomendación.</p>
111.43 Seguir fortaleciendo los sistemas de conservación marítima y la vigilancia de zonas protegidas.	
<i>Tema: E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general</i>	
111.87 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos humanos de las personas de edad.	<p>Cabe destacar que el artículo 51 en relación con el artículo 33 de la Constitución Política protege a las personas adultas mayores, asimismo se cuenta con la Ley No. 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. Asimismo, Costa Rica ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante la Ley No. 9394 del 8 de septiembre de 2016 y el Decreto Ejecutivo No. 39973 del 12 de octubre de 2016.</p> <p>En Costa Rica se cuenta además con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 y se encuentra en etapa de elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2021-2031, en la que se estarán analizando los temas de la discriminación, discriminación múltiple y edadismo.</p> <p>Existe la prestación de un servicio gratuito, por parte del consultorio jurídico de la Universidad de Costa Rica, para la atención de la persona adulta mayor, dirigido a personas en condición de vulnerabilidad que no posean ninguna fuente de ingreso.</p> <p>En este sentido, el CONAPAM en conjunto con la UCR, desde el año 2016, creó el Proyecto denominado “Defensa Jurídica para la Persona Adulta Mayor”, que cuenta con un consultorio jurídico, que presta servicios de consulta legal, asesoría y representación, para las personas</p>



	<p>adultas mayores, principalmente aquellas en situación de pobreza, pobreza extrema y riesgo social.</p> <p>En el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Protección Social del CONAPDIS, se apoya a las personas adultas mayores con discapacidad con transferencias monetarias para la compra de productos de apoyo y pago de horas de asistencia de personal humano.</p> <p>En similar sentido, se realizan actividades de capacitación a personas con discapacidad sobre derechos y participación en las participan personas adultas mayores.</p> <p>La Escuela Judicial ha realizado capacitaciones específicas como el curso “Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores”, y el ciclo de videoconferencias Procesos de Salvaguardia, como parte de la transversalización de los procesos formativos de la Escuela, con la incorporación de las políticas institucionales de Acceso a la Justicia y lenguaje inclusivo, en los diseños curriculares de las actividades académicas. Asimismo, se han realizado capacitaciones específicas como el curso “Derechos fundamentales de personas con discapacidad y adultas mayores.</p> <p>En el Poder Judicial con la aprobación de las Reglas de Brasilia y la implementación de la Política institucional de acceso a la justicia para personas adultas mayores se protegen los derechos de esta población, tratando de comprender sus necesidades particulares, garantizándoles una atención prioritaria y tramite preferencial, lo que se cumple a partir de los lineamientos o disposiciones que se han emitido y son reiteradas periódicamente. Se desarrollan estrategias de comunicación, información y sensibilización, conversatorios, charlas y capacitaciones dirigidas al personal judicial para brindar el mejor servicio posible. En este momento se</p>
--	---



	<p>encuentra en proceso de construcción un Protocolo de Actuación para la atención de las personas adultas mayores en la institución, y en proceso de valoración la actualización de la política institucional vigente.</p> <p>Adicionalmente, se participa activamente en comisiones interinstitucionales con instituciones como el Ministerio de Salud y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), instancias que retroalimentan el actuar de la institución para una mejor atención de este segmento poblacional. Lo anterior reporta incidencia incluso en trabajo colaborativo para el desarrollo de políticas públicas nacionales a favor de las personas adultas mayores, como lo es en este caso la Política Nacional de Vejez y Envejecimiento 2022-2030 que se lidera desde el Poder Ejecutivo junto con el CONAPAM, como órgano rector en la materia.</p> <p>Desde el Ministerio de Salud, por su parte, se coordina la Comisión Nacional de Envejecimiento Saludable desde el curso de Vida, se da seguimiento a la Estrategia Nacional para el Envejecimiento Saludable desde el curso de vida, con metas relacionadas con los derechos humanos de las personas mayores.</p>
111.134 Reforzar el Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 con el objetivo de mejorar las condiciones de las mujeres en las zonas rurales.	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por medio del Plan de Acción 2019-2022 de la Política para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) contempla acciones estratégicas dirigidas a promover la gestión agroempresarial para el fortalecimiento de los negocios de mujeres a través de financiamiento, asistencia técnica. En estos grupos, se trabaja la sensibilización a mujeres de zonas rurales.</p> <p>Existe un Decreto Ejecutivo próximo a ser puesto en ejecución que busca asegurar el derecho al acceso uso y control de la tierra por parte de las mujeres. Este decreto persigue generar las condiciones propicias para la participación efectiva de las mujeres rurales en procesos de capacitación institucional, a partir de un enfoque de género interseccional, así como de</p>



	<p>otros servicios diferenciados relativos al acceso al crédito, que permitan un rol más protagónico de las mujeres en la construcción del desarrollo rural territorial.</p> <p>A su vez se estableció la conformación de una comisión interinstitucional cuyo objetivo es realizar un análisis permanente sobre el estado de acceso, uso y administración de la tierra por parte de las mujeres de las zonas rurales que identifiquen las brechas de género existentes para la gestión de procesos que contribuyan a la disminución de las mismas e impulsen la autonomía económica de las mujeres, así como el desarrollo rural.</p> <p>Se cuenta además con la aprobación de la Política de igualdad de género para el desarrollo inclusivo en el sector agropecuario, pesquero y rural costarricense 2020-2030 y su I Plan de acción.</p> <p>Adicionalmente, se desarrolló un proceso de formación en género dirigida a 60 personas funcionarias del sector agropecuario de la región Brunca. Paralelamente se realizaron 5 Investigaciones en los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estudio con enfoque de género, que permita conocer el estado de las organizaciones MIPYMES lideradas por mujeres, de acuerdo con sus potencialidades.2. Estudio con enfoque de género que permita conocer el estado del acceso a la tierra por parte de las mujeres de las zonas rurales.3. Evaluación desde un enfoque de género, del Modelo de Ventanilla Única en las MIPYMES de la Región Brunca.4. Elaboración del documento: Hacia una Estrategia Integral para el reconocimiento y formalización de la actividad productiva de las mujeres en las principales cadenas de valor de la pesca artesanal de pequeña escala, que recupere los conocimientos y prácticas tradicionales.5. Comunidades de Pesca Artesanal. CASO DE ESTUDIO 1: Barra del Colorado y sus mujeres peladoras y procesadoras de camarón.
111.85 Seguir fortaleciendo los sistemas para profundizar la	El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) en los procesos de producción de los mensajes institucionales busca la inclusión



<p>inclusión social y el disfrute de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, indígenas, migrantes y refugiadas.</p>	<p>de personas afrodescendientes, indígenas, migrantes y refugiadas que se difunden en el sitio web institucional y las redes sociales como Facebook.</p> <p>La Subcomisión de acceso a la justicia para personas afrodescendientes, del Poder Judicial, promovió un ciclo de conferencias durante el mes de agosto de 2021 a fin de que tener conocimiento de las luchas dadas en pro de esta población, para reconocer los aportes de la cultura afrodescendiente en el pasado y que ello sirva para que se valore la importancia de su inclusión social en todas las áreas.</p> <p>Se realizaron encuestas de las que se recibió informe de la Contraloría de Servicios, sobre la percepción de la población afrodescendiente acerca de los servicios que brinda el Poder Judicial en la provincia de Limón (con mayor población afrodescendiente). Se promovió un acercamiento con la comunidad afrodescendiente (en diversas ocasiones con el Caribe sur, con la finalidad de comprender las necesidades de la población. Esta articulación con las personas de la comunidad se ha mantenido y tratado de fortalecer para llevarles información de interés sobre los servicios que se brindan en la institución, y la forma en que pueden demandarlos.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública realizó en noviembre de 2019 el “Encuentro Multiétnico y Pluricultural”. Se entregaron reconocimientos a los funcionarios indígenas y afrodescendientes de los diferentes cuerpos de policía por su aporte en la seguridad del país. Además, se expusieron sus artesanías, se desarrollaron obras de teatro e interpretación de música regional, con la finalidad de que el personal del complejo ministerial y sus visitantes tuviesen un acercamiento con estas culturas y así cerrar las brechas de exclusión por desconocimiento de estas poblaciones.</p> <p>En el caso del Ministerio de Salud se registran los siguientes avances: Proyectos de infraestructura financiados con Fondo Social Migratorio (FSM) (Ley General de Migración y Extranjería. No. 8764. Capítulo III, Art. 242, Equipamiento e infraestructura en Salud Pública. en el sector salud):</p>
---	---



- 2019-003. Mejoramiento de las condiciones de salud de la población migrante que reside en los cantones fronterizos de la Región Huetar Norte (zona fronteriza con Nicaragua) con alto riesgo de malaria.
- 2020-005. Remodelación y ampliación de la infraestructura equipamiento de Centros de Educación y Nutrición (CEN), en comunidades con alta densidad de personas migrantes de los cantones de La Cruz, Upala, Los Chiles y Pital (zona norte del país). 2020-2022.
- Compra de buseta para el traslado seguro de personas migrantes con riesgos sanitarios de la Región Huetar Norte del Ministerio de Salud a centros de aislamiento o centros de atención.

Adicionalmente, se incluyó a la población migrante solicitante de refugio o con arraigo, en el Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Esta iniciativa se desarrolla conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Sistema de Naciones Unidas. El proceso se lleva a cabo según lo regulado en el Manual citado por parte de los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, en su versión 10, en el apartado relativo a los requisitos.

Se firmó el primer Convenio marco de aseguramiento colectivo en salud bajo la modalidad de seguro temporal para solicitantes de refugio y refugiados entre la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la CCSS. Se firmó en diciembre de 2019 con el objetivo de brindar seguro médico a 6.000 personas. Este convenio se extendió a través de una Adenda hasta el 31 de marzo de 2021, gracias a la disponibilidad de fondos adicionales. En atención al éxito del convenio y la importancia renovada del mismo con ocasión del acaecimiento de la pandemia, el 11 de febrero de 2021, se firmó un segundo acuerdo para extender la cobertura desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021. Además, el segundo convenio amplió la cobertura a 10.000 personas beneficiarias.



	<p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por su parte, reporta que además la circular DNI-CIR-5-2019 de 22 de mayo de 2019, emitida por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, a partir del año 2016 se adoptó el Programa de Trabajo Decente el cual versa sobre 7 ejes, siendo uno de ellos el de Fueros especiales y no discriminación (Trabajador migrante).</p> <p>La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) reportó que el 21 de octubre de 2021 fue publicada, en el Alcance No. 214, del Diario Oficial La Gaceta No. 203, la resolución DJUR-179-10-2021-ABM, por medio de la cual se estableció la “Categoría migratoria provisional para personas indígenas transfronterizas en proceso de naturalización”, la cual se otorgó únicamente a las 52 personas solicitantes de regularización migratoria que participaron dentro del proceso especial realizado por esta Dirección General.</p> <p>Asimismo, se prorrogó de manera automática la condición migratoria a 623 personas, que cuentan con estatus migratorio regular vencido en Costa Rica y que participaron dentro del proceso especial establecido en la resolución de la Dirección General número D.JUR-38-03-2021-ABM, con el objeto de regularizar su estatus migratorio a la espera de que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) resuelva lo relativo a su proceso de naturalización.</p> <p>Con estas acciones la DGME buscar promover la integración migratoria de las personas indígenas transfronterizas, ubicadas dentro del territorio costarricense, quienes además podrán solicitar ante las instancias correspondientes (TSE) la nacionalidad costarricense de acuerdo con los procedimientos especiales establecidos por dicha entidad, de conformidad con la ley.</p>
111.82 Proseguir sus esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza mediante la aplicación	El CONAPDIS cuenta con un protocolo de coordinación y articulación con Plan Puente al Desarrollo- CONAPDIS desde el 2018 para la articulación de las respuestas institucionales del sector social a las



<p>efectiva de su Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza 2015-2018.</p>	<p>necesidades de las personas con discapacidad. La iniciativa Puente al Desarrollo, que actualmente se conoce como Puente al Bienestar, cuenta con diversos módulos relacionados con la producción agrícola, vivienda entre otros.</p> <p>El Ministerio de Salud informa que los Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) realizan entregas de servicios de nutrición preventiva, promoción del crecimiento y desarrollo, atención y protección infantil para el fomento de mejores oportunidades de la población materno-infantil a más de 150.000 grupos familiares en condición de pobreza cada año.</p>
<p>111.83 Intensificar los esfuerzos y seguir aplicando las estrategias del Gobierno para reducir la pobreza y la extrema pobreza.</p>	<p>El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), como órgano rector en materia de envejecimiento y vejez y concedente de recursos públicos, al amparo de los artículos 5, 6 y 7 de la Ley No. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, del 7 de setiembre de 1994 y sus reformas, transfiere recursos públicos a entidades privadas, conformadas al amparo de la Ley de Asociaciones y la Ley de Fundaciones, que han sido declaradas organizaciones de bienestar social (OBS), para el desarrollo de diferentes programas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores en condición de pobreza, pobreza extrema y riesgo social, en establecimientos diurnos y permanentes y su domicilio.</p> <p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) reporta que por medio de la implementación y articulación de la Estrategia Puente al Desarrollo, surgida en 2015 en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, se ha beneficiado hasta la fecha a unas 93.056 familias incidiendo en la reducción de la pobreza extrema y la desigualdad social, por medio de la atención integral preferente y oportuna a las familias en pobreza extrema desde todas las dimensiones de intervención interinstitucional. Esta estrategia, además de incorporar a cerca de dos decenas de familias cada año, ha ampliado la formalización de los protocolos de atención interinstitucional.</p>



	<p>En la presente Administración (2018-2022) la estrategia ha evolucionado notablemente y se convirtió en el núcleo de atención de beneficiarios de la política pública en cinco componentes: Puente al Bienestar, Puente al Trabajo, Puente a la Comunidad, Puente a la Prevención y Puente al Agro. De esta manera las acciones en las áreas de seguridad, agricultura, vivienda, salud, empleo, entre otras, se articulan entre sí, con una metodología común que busca un mejor aprovechamiento de los recursos e impactar de mejor manera a los territorios y los ciudadanos. Esto como parte de los esfuerzos para reducir la desigualdad y el aumento de la pobreza.</p> <p>En este ámbito, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) destaca asimismo la Estrategia Puente al Desarrollo, que tiene como propósito facilitar la articulación institucional para alcanzar el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos, en consonancia con las metas que el país ha definido en su Plan Nacional de Desarrollo del Bicentenario, en correspondencia, asimismo, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.</p> <p>En 2019 se establecieron nuevos componentes:</p> <p>Puente al Bienestar: busca garantizar que hogares que se encuentran en pobreza extrema, tengan acceso a programas, proyectos y servicios sociales de forma preferente, articulada e integral, aplicando un modelo de intervención familiar implementado desde el IMAS, mediante la integración de políticas universales y focalizadas en la población más vulnerable del territorio nacional. A la fecha ha beneficiado a más de 100.000 familias a través de un histórico trabajo de articulación interinstitucional y acceso a programas sociales que buscan romper con el círculo de pobreza.</p> <p>Puente a la Prevención: referido al establecimiento de condiciones básicas y garantías mínimas para el desarrollo humano y con ello a la expansión de las libertades efectivamente disfrutadas por las personas. En dicho</p>
--	---



	<p>componente se han articulado 270 programas institucionales en beneficio de más de 100.000 personas de los 40 distritos prioritarios en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>Puente al Trabajo: aglutina y articula los distintos servicios públicos de empleo, educación, empresariedad, dirigidos a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad social. A la fecha ha atendido a 25.847 personas entre enero y septiembre de 2021, mediante las tres instituciones que forman parte de esta estrategia: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Ministerio de Educación Pública (MEP) e Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).</p> <p>Puente Agro: contempla la estrategia del sector agropecuario, pesquero y rural, en el marco de las acciones orientadas a la reducción de la pobreza, buscando la articulación política para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos. Se enfoca, de manera específica, en la dimensión relativa a las “oportunidades para un cambio sostenible”, que conlleva independencia económica y el emprendedurismo que permita la generación de ingresos, mediante la atención de familias agroproductoras, en condición de vulnerabilidad, en las zonas rurales. A la fecha se han invertido ₡460 millones de colones (\$700.643 dólares de los Estados Unidos de América) entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en familias rurales y desde 2021 se está implementando en todas las regiones de desarrollo del país.</p> <p>Puente a la Comunidad: forma parte del Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos y responde a la consideración sistemática de extender a una dimensión de territorial la estrategia de Puente al Desarrollo. A la fecha se ha articulado la oferta programática de más de 40 instituciones y aplicado modalidades como la transferencia de ₡2.000 millones (\$3.046.273 millones de dólares de los Estados Unidos de América) a la Municipalidad de Cartago y de ₡1.200 millones (\$1.827.764 millones de dólares de los Estados Unidos de América) a la Municipalidad de San Carlos para proyectos de mejoramiento residencial.</p>
--	--



	<p>En 2019 se buscó el fortalecimiento a través del Programa Conjunto de Naciones Unidas que permitió profundizar en algunos abordajes. El fortalecimiento de la Estrategia Puente al Desarrollo para reducir la pobreza a nivel local, con perspectiva de género y ambiental, es una iniciativa del Gobierno de Costa Rica, liderada por Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica a través de la Oficina de la Coordinadora Residente, FAO, OIT, ONU Mujeres y PNUD, con financiamiento del Fondo Conjunto para los ODS.</p> <p>En 2020 tuvo lugar la aprobación de la política institucional de atención integral: Acuerdo de Consejo Directivo 335-08-2020 de 13 de agosto de 2020. El acuerdo tiene como objetivo la necesidad de intervenir de forma sólida y consecuente, mediante la articulación interinstitucional, la problemática de la atención a la población en situación de pobreza, en la búsqueda de alcanzar un efecto positivo en la reducción de esta problemática durante los próximos 10 años, requiriéndose de objetivos que contribuyan y propicien la reducción o eliminación de los efectos provocados por los componentes de la pobreza multidimensional en Costa Rica.</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo No. 42.305 - MTSS - MDHIS, se promulgó el Programa Proteger, en 2020, para la atención de las personas afectadas por el cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por la COVID-19, mediante el otorgamiento de un subsidio temporal de desempleo denominado “Bono Proteger”. Como parte de los datos más relevantes se pudo identificar que un total de 388.804 mujeres fueron beneficiadas con el Bono Proteger, lo que representa un 53,7% del total de bonos otorgados, en tanto que las personas en condición de discapacidad representaron un 5% del total de beneficiarios. (Fuente: Informe Final Programa Bono Proteger 2022).</p>
--	--



	<p>Por medio del Decreto Ejecutivo No. 42791-S-MDHIS-MCM-MNA de 2021, se creó una modalidad de atención integral e interinstitucional, denominada NIDO por la sigla que se forma a partir de las palabras: niñez, desarrollo y oportunidades. Esta es una modalidad dirigida a la atención de las necesidades de aquellos hogares en situación de pobreza extrema, con presencia de mujeres en estado de gestación o lactancia, durante 36 meses. Con esta iniciativa se persigue generar oportunidades, capacidades y entornos protectores en los hogares beneficiarios para prevenir la transmisión inter-generacional del ciclo violencia-pobreza e incidir en el desarrollo infantil de forma temprana, mediante la atención integral en las necesidades de las madres gestantes o lactantes y las personas recién nacidas.</p> <p>En 2021 tuvo lugar la inclusión de la estrategia Puente en el plan Nacional de lucha contra la pobreza e inclusión social 2022-2030, aprobado por el Consejo Directivo 389-11-2021 de 30 de noviembre de 2021.</p> <p>Por medio del Decreto Ejecutivo No. 42878-MP-MDHIS, se promulgó la Política Nacional de Cuidados 2021-2031, que tiene como objetivo la implementación progresiva de un sistema de atención a las personas en situación de dependencia (personas que necesitan apoyos y cuidados para realizar sus actividades diarias). Esta política pública está diseñada para brindar bienestar a personas adultas mayores, en condición de discapacidad o con enfermedades crónicas que necesitan apoyos y cuidados para realizar sus actividades diarias.</p>
111.84 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza.	<p>La Dirección Nacional de CEN-CINAI informa que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficializa el "Protocolo de Articulación Estrategia Nacional Puente al Desarrollo y la Dirección Nacional de CEN-CINAI para la asignación de las diferentes Modalidades de Atención Intra, Extramuros, incluyendo la modalidad de atención NiDO"• La Dirección Nacional de CEN-CINAI informa que: Se elabora Manual Operativo para la Atención de niñas y niños en las jornadas vespertina y nocturna en CEN-CINAI
111.86 Seguir consolidando los logros alcanzados en la promoción de los derechos y el	<p>En el ámbito del Poder Judicial las políticas institucionales de acceso a la justicia de personas adultas mayores, personas con discapacidad y la política de niñas, niños y adolescentes, establecen acciones afirmativas</p>



<p>bienestar de las mujeres, los niños y los adolescentes.</p>	<p>tanto a nivel interno como en coordinación interinstitucional con instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y la Defensoría de los Habitantes para promover el bienestar y el respeto de los derechos de estas poblaciones, mediante acciones de capacitación, producción de material informativo, estrategias de comunicación, circulares y/o directrices de cumplimiento obligatorio sobre las consideraciones que se deben adoptar para atender a estas poblaciones y garantizarles un acceso efectivo a la justicia, respetar su derechos y reducir la revictimización.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en atención a la recomendación ha realizado esfuerzos importantes por sostener los derechos ya alcanzados por las mujeres en todo el país y por continuar avanzando hacia su democratización, visibilizando la diversidad geográfica, socioeconómica y cultural de las mujeres, y trabajando sistemáticamente en la eliminación de estereotipos de género en todos los ámbitos, e incorporando y fortaleciendo la perspectiva de género en espacios del quehacer institucional que anteriormente no habían sido alcanzados.</p>
<p><i>Tema: E23 Derecho a una vivienda adecuada</i></p>	
<p>111.88 Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada y a la restitución de sus tierras ancestrales.</p>	<p>El Poder Judicial reporta que, en aplicación del control de convencionalidad, se iniciaron investigaciones de oficio por usurpación en los territorios Salitre (2016) Térraba (2017) China Kichá (2018 y 2021), Keköldi (2016) y Guatuso (2017).</p> <p>Investigaciones que tutelan la propiedad colectiva y promueven el reconocimiento de tierras ancestrales.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) ha informado que en el marco del Programa de Vivienda en los territorios indígenas del MIVAH, se ha promovido el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social en territorios indígenas, en los cuales se han</p>



	<p>implementado estrategias de diseño, orientadas a la adecuación cultural y ambiental de la vivienda que el Estado otorga en los territorios indígenas.</p> <p>Además, en coordinación con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), se han llevado a cabo actividades de orientación y capacitación dirigidas a la población de Cabagra y Chirripó Cabécar, por medio de la implementación de la acción de orientación y capacitación denominada: “Más allá de la vivienda”. Mediante dichas actividades, se procura que la población indígena cuente con información veraz y accesible respecto al funcionamiento del Sistema Financiero Nacional de Vivienda (SFNV) y a las condiciones de las familias para acceder a subsidios de vivienda.</p>
<i>Tema: E24 Derecho a la seguridad social</i>	
<p>111.90 Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar el acceso a la salud, el bienestar social, el agua potable y el saneamiento para los miembros de grupos vulnerables.</p>	<p>En junio de 2020 se firmó de la Ley No. 9849, correspondiente a la adición de un párrafo al artículo 50 de la Constitución Política y de un transitorio al título XVIII, capítulo único, estableciendo lo siguiente:</p> <p>“Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones.”</p> <p>En Costa Rica a través del modelo de ASADAS (Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales) se ha dado acceso al agua para consumo humano a poblaciones vulnerables, pueblos indígenas o comunidades en situación de amenazas. Se han creado también Asociaciones de Desarrollo Integral, en diferentes sectores, gracias a los grupos organizados los administradores de los sistemas potables se informan de las necesidades de estos grupos y se trabaja en conjunto con ellos, por medio de una metodología que incluye aspectos técnicos y sociales.</p>



	<p>El Reglamento para la prestación de los servicios por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Digital No. 27, Alcance N°29, de 09 de febrero de 2021, dispone que la prestación del servicio de agua potable en la zona de cobertura existente se brindará bajo el principio rector de que el consumo humano es prioritario, mientras que la prestación de los servicios de saneamiento, en las zonas de cobertura existentes, se brindarán bajo el principio rector de protección de la salud pública y del ambiente.</p> <p>Con esta finalidad, el propio Reglamento del AyA, habilita diferentes tipos de conexiones de servicios de agua potable, entre ellas las conexiones permanentes para casas de habitación, comercio, industria, condominios, las conexiones especiales para asentamientos humanos, y conexiones temporales para actividades como circos, ferias, campamentos humanos, y desarrollos urbanísticos.</p> <p>En caso de interrupción del servicio durante lapsos mayores a 8 horas al día, sea por causas programadas o no programadas o imprevistas, el AyA debe brindar abastecimiento de agua potable por medios alternos, como reparto de agua por medio de camiones cisterna u otros medios. En caso de interrupción de servicios en casas de habitación por falta de pago en la última factura puesta a cobro, el AyA debe instalar una fuente pública para necesidades básicas de los habitantes afectados.</p> <p>En ningún caso resulta posible suspender el servicio de saneamiento por falta de pago. De igual forma existen acuerdos institucionales, para no suspender el servicio de agua potable en escuelas y colegios públicos, centros de atención integral o adaptación social (centros penitenciarios) y centros de salud del Estado, siendo importante resaltar que la institución posee una “tarifa social”, es decir, se ofrece una tarifa estándar según consumo a nivel nacional, los sistemas de bajo costo operativo subvencionan a otros con alto costo.</p>
--	---



	<p>De igual forma, se han realizado más de 60 reuniones interactivas participativas a nivel comunal, dirigidos a grupos vulnerables, para concientizar sobre el tema relacionado con las buenas prácticas en el manejo de las aguas residuales, en coordinación con el Ministerio de Salud y los gobiernos locales y se han realizado cuatro estudios de percepción poblacional en las ciudades de Golfito, Quepos, Jacó y Palmares, para conocer las percepciones sociales de la población.</p> <p>Cabe destacar el proyecto de infraestructura para los pueblos indígenas denominado: Número de pueblos indígenas con proyectos de infraestructura social ejecutados (AyA). Del año 2019 al primer semestre 2021, se han concluido 8 proyectos para las comunidades de: Kalvery y Volcancito del Valle La Estrella y Watsi de Talamanca, Alto Bley de Alto Telire, Bekbata de Alto Telire, Kuchey del Valle la Estrella, Akberie Chase, Batallón de Talamanca, Monteverde de Alto Telire, Botubata de Alto Telire, todos para la Región Huetar Caribe. Se está en proceso de concluir el proyecto para la comunidad Altamira en Punta Burica de Golfito de Puntarenas al finalizar el año 2021.</p> <p>Resulta pertinente destacar en materia de ASADAS, la elaboración del Plan Nacional de Atención de Comunidades Vulnerables del AyA, el cual se basó en una metodología técnico-científica para identificar los criterios de priorización de comunidades en una condición de vulnerabilidad en cuanto al acceso al agua potable. Esta herramienta cuenta con un enfoque socio territorial de las comunidades y fue aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva de AyA No. 2021-470.</p> <p>Se reporta en el marco de estos antecedentes, conmemorativos de los 60 años del AyA, los datos de informes de “Agua para Consumo Humano y Saneamiento al 2020”, indican que Costa Rica reportó una población de 5.111.550 habitantes, de los cuales 4.932.314 (96,5%), recibieron agua de algún ente operador oficial, con servicio de agua intradomiciliar de 5.012.475 habitantes (98,1%) y 93,5% cubierta de agua de calidad potable</p>
--	--



	<p>para 4.779.919 personas. Con respecto al saneamiento continúa prevaleciendo el uso de tanque séptico sobre el alcantarillado, con un 76,6% y 21,9% respectivamente, y aún se cuenta con 17.086 personas que defecan a cielo abierto, para un 0,3% de la población del país.</p> <p>La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) reportó que el 21 de octubre de 2021 fue publicada, en el Alcance No. 214, del Diario Oficial La Gaceta No. 203, la resolución DJUR-179-10-2021-ABM, por medio de la cual se estableció la “Categoría migratoria provisional para personas indígenas transfronterizas en proceso de naturalización”, la cual se otorgó únicamente a las 52 personas solicitantes de regularización migratoria que participaron dentro del proceso especial realizado por esta Dirección General.</p> <p>Asimismo, se prorrogó de manera automática la condición migratoria a 623 personas, que cuentan con estatus migratorio regular vencido en Costa Rica y que participaron dentro del proceso especial establecido en la resolución de la Dirección General número D.JUR-38-03-2021-ABM, con el objeto de regularizar su estatus migratorio a la espera de que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) resuelva lo relativo a su proceso de naturalización.</p> <p>Con estas acciones la DGME buscar promover la integración migratoria de las personas indígenas transfronterizas, ubicadas dentro del territorio costarricense, quienes además podrán solicitar ante las instancias correspondientes (TSE) la nacionalidad costarricense de acuerdo con los procedimientos especiales establecidos por dicha entidad, de conformidad con la ley.</p>
<p><i>Tema: E26 Derechos humanos y agua potable y saneamiento</i></p>	
<p>111.91 Adoptar políticas encaminadas a mejorar el disfrute del derecho al acceso al agua potable.</p>	<p>La Constitución Política, en su artículo 50, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.</p> <p>Costa Rica cuenta con la Política Nacional de Agua Potable 2017 – 2030, la cual define los ejes, objetivos, alcances y lineamientos en la prestación</p>



	<p>del servicio de abastecimiento de agua potable para la población del país, considerando que es un deber del Estado proteger la salud y procurar el mayor bienestar de los ciudadanos.</p> <p>También existe el Reglamento para la calidad del Agua Potable – Decreto Ejecutivo No. 38924-S, que incorpora el elemento Plan de Seguridad del Agua y el DE 2018 032 del Ministerio de Salud donde se emitió una directriz para que los entes operadores implementen los planes de seguridad del agua en sus sistemas de abastecimiento.</p> <p>El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) recuerda que desde el año 2018 el país cuenta con una Política Nacional de Agua Potable de Costa Rica 2017-2030, oficializada con el Decreto No. 41043-S-MINAE, publicada en la Gaceta No. 80 del 9 de mayo de 2018, que orienta las acciones estratégicas tendientes a la sostenibilidad del recurso hídrico. Además, la Junta Directiva del AyA aprobó mediante el acuerdo No. 2021-285 de 23 de junio de 2021 el Marco Estratégico con visión al 2030, la nueva misión se establece en torno a: “Garantizar el acceso universal de los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población del país, de forma comprometida con la salud, el ambiente y el desarrollo económico y social de los habitantes de la república” y la nueva visión consiste en: “Ser la Institución pública de excelencia, en rectoría técnica y en la gestión de soluciones integrales para los servicios de agua potable y saneamiento, reconocida por su capacidad de transformación, innovación y orientada al servicio al usuario” este Marco Estratégico entró en vigor en enero de 2022 y tendrá vigencia hasta diciembre de 2030.</p> <p>En materia de tramitología y simplificación de trámites a favor de los ciudadanos, el AyA promulgó la “Política para mejorar el acceso a los servicios que brinda el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a los usuarios de manera oportuna, razonable y confiable”, aprobada por la Junta Directiva del AyA mediante Acuerdo No. 2016-429, de 05 de octubre de 2016, y que refiere al alcance normativo de la</p>
--	--



	<p>Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097 y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos No. 8220 y su Modificación No. 8990.</p> <p>En materia de ASADAS, se está trabajado en el Plan de Implementación de la Política de Fortalecimiento y Ordenamiento de la gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento publicada en 2015.</p> <p>Por su parte, tal y como detalla el Memorando No. PRE-LNA-2021-00079, de 21 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Planificación del AyA, se procede a informar que el 87,4 % de la población abastecido por ASADAS recibió agua potable durante el periodo 2018-2020.</p>
111.92 Seguir intensificando sus esfuerzos para proporcionar instalaciones de saneamiento adecuadas a las comunidades necesitadas.	<p>El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados informa que se ha venido dando seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional de Inversiones en saneamiento y al Programa de Rehabilitación de Infraestructura.</p> <p>Para el año 2021, se realizaron los estudios básicos y de diseño para incorporar en los proyectos en el programa de zonas prioritarias a las Ciudades de Tamarindo, Coco-Sardinal y Gran Puntarenas.</p> <p>El Proyecto de Mejoramiento Ambiental de San José, lleva a cabo obras para la rehabilitación, refuerzo y ampliación de la red de colectores y redes secundarias de alcantarillado sanitario en más de 300 kilómetros, con el fin de aumentar a un 65% de la población (1,070,000 habitantes) el número de personas que cuentan con acceso al sistema de alcantarillado sanitario; asimismo, dentro del área del proyecto las aguas residuales sin tratamiento que se descargan en ríos y quebradas cercanas, disminuirá de un 20,1% a un 0,5%.</p>
111.93 Redoblar esfuerzos para garantizar el derecho al agua de toda la población, en particular en las zonas rurales.	<p>El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados además de ratificar que la institución cuenta con la Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales, con un plan de inversiones asociado hasta el 2045, y Política Nacional de Agua Potable de Costa Rica 2017-2030, informa la realización de proyectos de gran impacto como ejemplo Nimboyores y</p>



	<p>Trancas, en donde la Subgerencia de Gestión de Sistemas Periféricos, ha identificado la necesidad y a través de un plan de inversiones se ejecuta el proyecto por medio de la Subgerencia de Ambiente, Investigación y desarrollo o por medio de la Unidad Ejecutora.</p> <p>De igual forma, es importante indicar que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, tiene un indicador para garantizar el agua potable a las zonas rurales. Este indicador se denomina: Porcentaje de población cubierta con servicio de agua potable abastecida por ASADAS, que busca que las zonas rurales a través de las ASADAS tengan agua potable mediante la instalación, sustitución de equipos de cloración y mejoras a los sistemas de abastecimiento de varias comunidades. Además, se les brinda apoyo técnico a esas comunidades. El resultado de este indicador se reporta anualmente y para el año 2020 se obtuvo un 87.4% de cobertura con agua potable brindada por ASADAS.</p>
<p>111.94 Garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todas las personas.</p>	<p>El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados reporta como parte de las acciones preventivas, para cuidar los mantos acuíferos, el respeto de las zonas de restricción y zonas de protección, de los acuíferos, al tiempo que se buscan nuevas fuentes de abastecimiento, para el desarrollo del sector.</p> <p>La institución cuenta con Proceso de Monitoreo del Recurso Hídrico. En cuanto al recurso hídrico superficial se cuenta con una red hidrometeorológica de 45 estaciones en todo el país, donde se registran datos de nivel de ríos, precipitaciones, temperatura, humedad relativa, entre otros. Asimismo, se cuenta con el Programa Nacional de Aforos el cual realiza mediciones de caudal en sitios de aprovechamiento actuales, así como en aquellos que se determinen como una posible opción a futuro. Esta información se utiliza para elaborar estudios hidrológicos para garantizar disponibilidad de agua y diseño de proyectos de abastecimiento poblacional y de saneamiento.</p>



	<p>Desde el punto de vista de aguas subterráneas, el AyA cuenta con una red de monitoreo de acuíferos de interés institucional a nivel nacional, los que constituye insumos para dar soporte a las investigaciones institucionales e interinstitucionales. Adicionalmente, se elaboran estudios hidrogeológicos en los cuales se determina la disponibilidad de agua subterránea, los que permiten a la institución dar sustento a los proyectos y determinar estrategias que permitan el abastecimiento de agua a las poblaciones.</p> <p>En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, hay varios indicadores para proveer de agua y saneamiento a todas las personas. Entre ellos está el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José que busca mejorar las condiciones ambientales mediante la ampliación y rehabilitación del servicio de saneamiento en el Área Metropolitana de San José, beneficiando a 11 cantones entre los que se encuentran: Alajuelita, Montes de Oca, La Unión, Desamparados, Tibás, Vázquez de Coronado, Moravia, Curridabat, Goicoechea y Escazú. La meta para el 2022 es alcanzar un 82.7% y el resultado de este indicador al primer semestre 2021 es de un: 75.73%.</p> <p>También están los proyectos de saneamiento para zonas prioritarias que buscan extender la cobertura y prestación del servicio de alcantarillado sanitario para las ciudades de Palmares, Quepos, Jacó, Golfito. El resultado al primer semestre del 2021 es de un avance del 13.60%. Asimismo, está en proceso el Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Limón que al primer semestre del año 2021 reporta un avance de 14.96%. Todos estos proyectos persiguen mejorar la salud pública.</p> <p>En materia de ASADAS (Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales), se ha desarrollado infraestructura de abastecimiento de agua potable en diversas zonas rurales del país en cuenta territorios indígenas, según lo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.</p>
--	--



Tema: E31 Derecho al trabajo

<p>111.74 Adoptar las medidas necesarias para encarar la baja tasa de participación de las mujeres en el mercado de trabajo y el aumento de la brecha salarial entre mujeres y hombres.</p>	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta el ingreso de Costa Rica a la Coalición Internacional a favor de la Igualdad de Remuneración (EPIC): Liderada por la OIT, ONU Mujeres y la OCDE en el marco de una alianza de múltiples partes interesadas. En marzo 2021 Costa Rica fue aceptada como país miembro de la Coalición Internacional a favor de la Igualdad de Remuneración (EPIC). El formar parte de esta Coalición Internacional le facilita al país la oportunidad de contar con el apoyo experto de organismos internacionales especializados en el tema, así como conocer las experiencias de otros países que han llevado a cabo procesos nacionales para la eliminación de las brechas en la remuneración, para fortalecer y retroalimentar el trabajo que el país viene realizando.</p> <p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reporta que por medio de la Dirección Nacional de Empleo (DNE), como una unidad ejecutora del MTSS en materia de fomento al empleo y para el desarrollo de capacidades y competencias de grupos vulnerables en Costa Rica, se aborda la situación de las mujeres.</p> <p>Para el año 2020, un total de 2.499 personas se vieron beneficiadas con los procesos de formación de la DNE, de las cuales 1.146 son mujeres y 1.353 hombres, con lo que lograron insertarse en un trabajo formal a tiempo completo o parcial. Esto representa un 25,2% del total de personas egresadas, es decir, una de cada cuatro personas egresadas logró obtener un empleo el año anterior. Mientras que, para el primer semestre de 2021, se han logrado insertar 651 personas egresadas para una efectividad de inserción laboral de un 27%, de los cuales el 47% fueron mujeres, un 39% hombres, y un 15% no indicaron su identidad de género.</p>
<p>111.75 Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de mujeres en la fuerza de trabajo.</p>	<p>El Ministerio de Salud contribuye con este tema al promover la necesidad de fortalecer una Política Nacional de Cuidados y fortalecer la Red de Cuido. Se integra como un tema central de salud la corresponsabilidad de los cuidados. Los Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral (CENCINAI) han desempeñado un papel muy importante en este tema promoviendo el acceso a cuidados de niñas y</p>



niños para que sus madres puedan salir a trabajar y estudiar. Incluso han aumentado el acceso a centros de cuidado nocturnos.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta que por medio del Plan de Acción 2019-2022 de la Política para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG), se integran dos acciones estratégicas dirigidas a fortalecer la formación técnica para el empleo, por medio del Programa Empléate del Ministerio de Trabajo, así como a través del Programa Alianza para el Bilingüismo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Asimismo, se incorporaron en ese mismo instrumento 4 acciones dirigidas a fortalecer la asesoría en gestión empresarial a mujeres que trabajan por cuenta propia (emprendedurismo y empresariedad) en el marco de programas del Sector Agro, INCOPECA, MICITT, MEIC-INA-INAMU; todos a nivel de las 7 regiones del país establecidas por MIDEPLAN.

El INAMU participa en todos los espacios del Sistema Nacional de Empleo (SNE) con el objetivo de buscar la transversalización del enfoque de género en todos los componentes del mismo. Lo anterior mediante brindando asistencia técnica especializada en transversalización del enfoque de género, en el nivel operativo y estratégico del SNE. Además, se ha logrado la incorporación del enfoque de género en todos los lineamientos y niveles operativos y estratégicos del SNE y se cuenta con un lineamiento específico para el trabajo dirigido directamente a mujeres dentro del SNE.

Asimismo, se ha ejecutado la campaña de promoción de los derechos de las personas trabajadoras de servicios domésticos en Costa Rica, en el marco de la actual pandemia con motivo de la COVID 19, realizando una propuesta de perfil ocupacional de las personas trabajadoras del servicio doméstico en Costa Rica que incluye caracterización socioeconómica de hogares empleadores y personas trabajadoras.



	<p>Adicionalmente, se ha reactivado la Comisión de trabajo doméstico conformada por INAMU, MTSS, OIT y 3 organizaciones de trabajadoras domésticas tanto nacionales como migrantes. Los temas que se están desarrollando en el marco de esta comisión son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recalificación de perfil ocupacional de las trabajadoras domésticas.2. Certificación de competencias.3. Campaña de protección de derechos laborales y de salud en el marco del COVID 19: derechos laborales y modelo diferenciado de aseguramiento.4. Fortalecimiento de la Inspección Laboral.5. Coordinación con el Sistema Nacional de Empleo para incorporar un módulo específico para trabajadoras domésticas y los hogares como empleadores.6. Realización de la Agenda Nacional de Trabajo Doméstico. <p>La Dirección Nacional de Empleo (DNE), unidad ejecutora del MTSS en materia de fomento al empleo y el desarrollo de capacidades y competencias de grupos vulnerables en Costa Rica, informó que para el año 2020, un total de 2.499 personas beneficiarias egresadas de los procesos de formación de la DNE, de las cuales 1.146 son mujeres y 1.353 hombres, lograron insertarse en un trabajo formal a tiempo completo o parcial. Esto representa un 25,2% del total de personas egresadas, es decir, una de cada cuatro personas egresadas logró obtener un empleo el año anterior. Mientras que, para el primer semestre del 2021, se han logrado insertar 651 personas egresadas para una efectividad de inserción laboral de un 27%, de los cuales el 47% fueron mujeres, un 39% hombres, y un 15% no indicaron sexo.</p>
111.76 Seguir promoviendo la igualdad de género, especialmente en lo que se refiere a la participación de la mujer en el mercado de trabajo y	El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que en el marco de las acciones estratégicas mencionadas en el punto 111.75, se estableció una cuota de participación en formación técnica para el empleo (en ambos programas).



<p>reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres.</p>	<p>La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde 2016 implementa Programa de Trabajo Decente el cual versa sobre 7 ejes, siendo uno de ellos la equidad de género y no discriminación (igualdad salarial entre hombres y mujeres).</p>
<p>111.77 Reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres.</p>	<p>La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde el año 2016 implementa Programa de Trabajo Decente el cual versa sobre 7 ejes, siendo uno de ellos la equidad de género y no discriminación (igualdad salarial entre hombres y mujeres).</p>
<p>111.78 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover el acceso al empleo de las personas jóvenes, las mujeres y los miembros de los pueblos indígenas.</p>	<p>En 2020 el INAMU aprobó su Estrategia institucional para la empleabilidad de las mujeres en sus diversidades que marca la ruta de trabajo para resolver las siguientes brechas para el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Desigualdad en la distribución del uso y control del tiempo.b) Segregación del mercado laboral. Segmentación horizontal y segregación vertical.c) Brecha digital en el contexto de la cuarta revolución industrial y el futuro del empleo.d) Brecha en el reclutamiento y selección del personal.e) Brecha en la remuneración.f) Discriminación en la gestión del personal:g) Ambiente laboral.h) Desigualdad en el acceso a la seguridad social. <p>Otra línea de trabajo es la inspección laboral con enfoque de género. El objetivo de este programa es transversar el enfoque de género en los procedimientos y herramientas de la Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Pública (MTSS).</p> <p>Alcance y resultados: desde el 2019:</p> <p>Entrega oficial por parte del INAMU al MTSS de los siguientes productos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Guía de Inspección con Enfoque de Género y el Catálogo de Nuevas Infracciones por Discriminación de género.2. Documento con la revisión y adecuación de las infracciones de género contenidos en el Catálogo de Infracciones



	<p>3. Manual didáctico para la aplicación de los instrumentos de la Guía de Inspección con Enfoque de Género (pdf)</p> <p>4. Igualdad de derechos y no discriminación por género: guía de autoverificación para las empresas.</p> <p>5. Igualdad de derechos y no discriminación: guía para personas trabajadoras de verificación de la no discriminación por género en los centros de trabajo.</p>
111.79 Seguir aplicando medidas, como cuotas, para facilitar el acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad.	<p>La Ley No. 9303 establece la obligación de promover y velar por la inclusión laboral de personas con discapacidad en los sectores público y privado, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y otros servicios de intermediación de empleo. Por esta razón se estableció la Estrategia institucional para la Promoción de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (2016-2021).</p>
111.80 Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado y vigilar el cumplimiento de las cuotas de empleo en el sector público.	<p>En lo que respecta al cumplimiento institucional de la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley No. 8862, que indica que “en las ofertas de empleo público de los poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que estas sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas de idoneidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo 41761-MTSS.</p> <p>En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública también se establece como meta el Sistema Nacional de Empleo (SNE), creado mediante Decreto No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP (2019).</p> <p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) forma parte de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y Trabajo de las Personas con Discapacidad, instancia creada mediante Decreto Ejecutivo No. 41761-MTSS, (2019) con el objetivo de diseñar, implementar, incidir, articular y dar seguimiento políticas a públicas inclusivas para: la</p>



	<p>empleabilidad, el empleo, el empresariado y el trabajo de personas con discapacidad (sector público y privado).</p> <p>En el caso del Poder Judicial la Dirección de Gestión Humana, constituye la instancia por medio de la cual se establece si una persona servidora o funcionaria judicial se encuentra en condición de discapacidad.</p> <p>A pesar de lo anterior, se considera que las condiciones de dos fiscales auxiliares que actualmente trabajan en el Ministerio Público corresponden a este estatus, debido a que tienen una discapacidad visual. Uno de estos fiscales auxiliares es interino y el otro de propietario, y laboran en las Fiscalías de Puntarenas y Pérez Zeledón. Estos dos colaboradores, representan un 0.15% del total de personal que labora en el Ministerio Público (1307 personas trabajadoras).</p> <p>En lo que corresponde al Poder Judicial desde la Subcomisión de Personas en Situación de Discapacidad se da un seguimiento importante a la labor que realiza la Comisión de Empleabilidad, en cumplimiento de la Ley No. 8862, a fin de garantizar la reserva de plazas del 5% conforme lo establece la ley para personas con discapacidad. Desde la Dirección de Gestión Humana y la Comisión de Empleabilidad se hacen esfuerzos importantes para cumplir con el ordenamiento jurídico y para realizar a nivel interno todos los ajustes razonables y procedimentales para las personas en situaciones discapacidad que desean laborar o que ya laboran para el Poder Judicial, de manera que se han ajustado todos los procesos de reclutamiento y selección de personal.</p> <p>Actualmente se encuentra vigente un proceso de reclutamiento de personas con discapacidad, el cual no ha podido culminarse con motivo a la pandemia por la COVID-19. Asimismo, desde la Dirección de Gestión Humana se encuentra en proceso de actualización la Política Institucional de Igualdad de los Servicios de Gestión Humana, bajo la metodología de administración de proyectos.</p>
--	--



	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta que en el marco del Plan de Acción 2019-2022 de la Política para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG), se trabajó un instrumento complementario para reforzar las acciones vinculadas al empleo; se integraron metas de “inserción laboral” de mujeres con discapacidad a cargo del Sistema oficial de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).</p> <p>El Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (DIOPCD) de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lidera, tanto a nivel institucional como interinstitucionalmente, la definición de políticas públicas en materia de equiparación e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad en el ámbito socio laboral, que promuevan la inclusión laboral, la tutela de sus derechos humanos, así como laborales, en el marco de la promoción del trabajo decente, de esta población. Las acciones DIOPCD se dirigen a: Promover la inclusión laboral de la población con discapacidad en trabajos decentes, fomentando el respeto, la igualdad, la equiparación y la no discriminación.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a empleadores del sector público y privado, sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad. Brindar atención psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, mediante la atención individual, grupal, familiar, y empresarial, brindando herramientas para la inclusión laboral y social de esta población.</p> <p>Brindar orientación y asesoría a las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones sobre inclusión laboral, autoempleo, y herramientas para el desarrollo de emprendimientos y otras modalidades de empleo, acordes a las necesidades de esta población.</p> <p>Asesorar y orientar a las personas con discapacidad que enfrentan situaciones de discriminación en el entorno laboral, o que requieren de un</p>
--	--



	<p>acompañamiento para generar entornos laborales inclusivos y libres de discriminación.</p> <p>Acciones del Plan Nacional de Inversiones Públicas de los últimos períodos gubernamentales que contemplan metas específicas de capacitación hacia personas con discapacidad, que les permitan contar con mayores herramientas para su incorporación al mundo del trabajo.</p> <p>La Dirección Nacional de Empleo (DNE) como una unidad ejecutora del MTSS en materia de fomento al empleo y para el desarrollo de capacidades y competencias de grupos vulnerables en Costa Rica, realiza intervenciones públicas dirigidas a las personas en condición de discapacidad, en condición a su vez de subempleo o desempleo. Dichas acciones se ejecutan desde el Programa “Empléate” en la modalidad inclusiva, que consiste en brindar formación técnico-profesional para mejorar el perfil ocupacional de esta población y facilitar así su inserción laboral.</p> <p>Asimismo, existe una persona funcionaria del Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo encargada de la atención presencial o virtual de personas en condición de discapacidad, que ofrece servicios de registro, intermediación y derivación de oferentes a empresas con puestos vacantes que sean concordantes con el perfil ocupacional de cada persona usuaria.</p> <p>En este contexto, como parte de las iniciativas privadas destinadas a integrar a estas personas en el mercado laboral, la DNE mantiene un portafolio de empresas inclusivas que solicitan regularmente perfiles de personas en condición de discapacidad para realizar trabajos aptos de acuerdo con su perfil ocupacional y su condición de discapacidad.</p> <p>Gracias a las estrategias de inclusividad social de las empresas y el acompañamiento de la DNE en el proceso de reclutamiento y selección de personas en condición de discapacidad, se lograron colocar en 2020 a 133</p>
--	--



	<p>personas con discapacidad. Mientras que, en el primer semestre de 2021 fueron insertadas un total de 27 personas con discapacidad.</p>
<p><i>Tema: E41 Derecho a la salud - Generalidades</i></p>	
<p>111.41 Intensificar los esfuerzos para luchar contra el prejuicio contra las personas que viven con el VIH/sida.</p>	
<p>111.104 Prohibir toda práctica que modifique las características sexuales de la persona sin razones médicas irrefutables y sin el consentimiento pleno e informado de la persona afectada.</p>	<p>El Ministerio de Salud ha emitido criterios para apoyar la prohibición de toda practica de modificación sin razones médicas y promueve la necesidad de contar con protocolos más claros de abordaje biosicosocial.</p> <p>El Ministerio de Salud emitió un criterio técnico a favor del proyecto de ley enviado a la Asamblea Legislativa, de adición a los artículos 35, 68 bis, 384 bis, así como de un nuevo inciso e) al artículo 260 de la Ley General de Salud, No. 5395, de 30 de octubre de 1973 y sus reformas.</p>
<p>111.105 Esforzarse para poner fin a los protocolos que tengan por objeto “normalizar” los cuerpos de personas intersexuales mediante prácticas médicas nocivas, incluidas cirugías no consentidas.</p>	<p>Por medio del citado criterio técnico el Ministerio de Salud reconoció las responsabilidades inherentes del sector salud en torno a la lucha contra las diferentes formas de discriminación que sufren miles de personas debido a su orientación sexual, identidad y expresión de género, que obstaculizan la construcción de su salud.</p> <p>Asimismo, se reconoce como tarea fundamental de la rectoría del</p>
<p>111.106 Redoblar esfuerzos para reducir el estigma social que enfrentan las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y erradicar los procedimientos quirúrgicos involuntarios a fin de “normalizar” los cuerpos de personas intersexuales.</p>	<p>Ministerio de Salud la divulgación y promoción, por medio de espacios institucionales y comunitarios, al reconocimiento del derecho a vivir libre de discriminación y violencia y el derecho a vivir en igualdad, como parte fundamental del derecho a la salud.</p> <p>Por lo anterior, se consideraron los siguientes derechos cuya protección por medio del proyecto de ley en mención resultan son fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La prohibición de coaccionar o forzar a una persona a esconder, modificar o negar sus características sexuales, identidad de género, expresión de la identidad u orientación sexual,



	<ul style="list-style-type: none">• Prohibición de someter a tratamientos aversivos que pretendan convertir, revertir o modificar esas características,• Negar el derecho a tratamientos afirmativos sustentados en criterios científicos y que obedezcan a la decisión de la persona y que tengan como fin proteger o promover su salud física y mental.• Prohibir toda propaganda engañosa o ambigua que pueda ser perjudicial para la salud de las personas, en especial la propaganda que incita a terapias aversivas que pretendan convertir, revertir o modificar las características sexuales, identidad de género, expresión de la identidad u orientación sexual.• Sancionar las violaciones a los derechos en salud de las personas LGBTI definidas en este proyecto.• El Ministerio de Salud considera que se debe contar con muchos mas instrumentos jurídicos que protejan en forma más expedita esos derechos.
<p>111.108 Adoptar nuevas medidas concretas para la atención integral de las personas que viven con el VIH, en particular las mujeres.</p>	<p>El Estado costarricense ha adoptado las medidas para la atención integral de esta enfermedad, en este sentido figura la adopción de la Norma Nacional para la Atención Integral del VIH en el Ámbito de la Salud, Decreto Ejecutivo No. 43055-S, del 31 de mayo de 2021, la cual es de carácter obligatorio para todas las personas, organizaciones, establecimientos e instituciones que tienen responsabilidades en el campo de los servicios de atención integral en salud y VIH, tanto en el ámbito público, el privado como en el de la sociedad civil.</p> <p>En este ámbito, se cuenta además con la “Reforma Integral de la Ley General sobre el VIH Sida No. 7771”. Además, el país ha implementado el “Lineamiento General para la Implementación de la Profilaxis Pre-Exposición al VIH (PrEP) en Costa Rica”, emitido por el Ministerio de Salud. También, se formuló el “Manual de Instrucción de Trabajo: Atención integral para la prescripción de profilaxis pre exposición por VIH en la población expuesta a mayor riesgo por la infección del VIH” de la CCSS, y el “Protocolo para el manejo de la profilaxis PrEP en el sector privado la salud en Costa Rica”.</p>



	<p>Asimismo, destaca la “Declaración Política sobre el VIH y el Sida” promulgada el 8 de junio de 2021, para la formulación de acciones de políticas públicas, con el objetivo de alinear las acciones descritas en la planificación de la respuesta al VIH en el país. Actualmente Costa Rica coordina el Grupo de Cooperación Técnica Horizontal, por lo cual ha impulsado la socialización de la Declaración a toda la región de Latinoamérica en el año 2021.</p> <p>Adicionalmente, en 2021 Costa Rica ratificó la “Alianza Mundial para Erradicar Todas las Formas de Estigma y Discriminación Relacionadas con el VIH”.</p> <p>Actualmente el país ejecuta el Proyecto “Costa Rica: en transición hacia la sostenibilidad de la respuesta al VIH con financiamiento doméstico 2021-2024”, en el marco de la subvención que el país recibe de parte del Fondo Mundial de lucha contra el VIH, la tuberculosis y la malaria (FM). Uno de los objetivos del proyecto es “consolidar mecanismos sostenibles para la protección, cumplimiento y respeto de los derechos humanos y la igualdad de género de las poblaciones clave y personas con VIH.</p> <p>Durante el lapso entre 2020 y 2021, a partir de la situación epidemiológica del país, se ha brindado atención especial a grupos en mayor riesgo, por lo que se han elaborado normativas específicas como “Norma Nacional para la atención en salud libre de estigma y discriminación a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex (LGTBI) y otros hombres que tienen sexo con hombres (HSH)”, el “Manual Procedimientos Atención Integral Salud Sexo Hombres con Hombres y Mujeres Trans”, y el “Lineamiento administrativo sobre los servicios libres de discriminación por orientación sexual o identidad de género”.</p> <p>Aunado a lo anterior, en 2020, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) en conjunto con la organización de sociedad</p>
--	---



	<p>civil “Comunidad Internacional de Mujeres viviendo con VIH sida de Costa Rica (ICW por sus siglas en inglés) realizaron el estudio “Análisis integral del uso de sustancias psicoactivas en mujeres con VIH”, en la cual también se describen características sociodemográficas, psicológicas, de estigma y discriminación, de oferta de servicios de salud, de patrones de consumo de sustancias psicoactivas y otras variables de interés, que detallan la vivencia de una mujer con condición de salud de VIH.</p> <p>El INAMU ha implementado acciones a través del Proyecto de Atención al VIH financiado por el Fondo Mundial de lucha contra el VIH, Tuberculosis y Malaria. El Mecanismo Coordinador de País (MCP) ejecuta a través del Receptor Principal de Fondos y de los subreceptores acciones para la detección temprana, atención integral y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil. Se trabaja para adoptar un modelo de sostenibilidad de la estrategia de atención en el cual las instituciones del Estado puedan mantener las acciones de atención a esta población, incluyendo personas migrantes y otras poblaciones de riesgo como mujeres transgénero, hombres que tienen sexo con hombres y mujeres trabajadoras del sexo.</p> <p>Por otro lado, el Instituto Nacional de las Mujeres procura apoyar a organizaciones de la sociedad civil de mujeres que viven con VIH.</p>
111.109 Poner en práctica programas de sensibilización para combatir los prejuicios contra las personas con VIH/sida y garantizarles la igualdad de acceso a la atención y el tratamiento médicos.	
111.201 Tomar nuevas medidas para respetar los derechos de las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial, de conformidad con	Se elaboró la Política Pública en Salud Mental 2012-2021, con base en el paradigma de la atención a la persona con discapacidad con Enfoque de Derechos Humanos.



<p>la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular combatiendo la institucionalización, la estigmatización, la violencia y la medicación excesiva, y organizando servicios comunitarios de salud mental centrados en la persona y que promuevan la inclusión en la comunidad y respeten su consentimiento libre e informado.</p>	<p>Asimismo, existen los Equipos Interdisciplinarios de Salud Mental (EISAM) en las áreas de salud que buscan acercar la atención a los usuarios, fortalecer a las familias y evitar el abandono.</p> <p>El Hospital Nacional Psiquiátrico desarrolla el Programa de Atención a Población en Riesgo Psicosocial, conocido como “las Casitas”.</p> <p>En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud psicosocial, se procede con la identificación del problema a atender y de conformidad con la organización de la red de servicios se identifica el nivel de resolución según sus necesidades. A la persona se le asigna un número de identificación para garantizar su trazabilidad en el sistema.</p> <p>Adicionalmente, se ha brindado capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios involucrados con la atención de la salud mental y se ha promovido el modelo en las universidades públicas y privadas.</p> <p>Desde el inicio de la pandemia del COVID-19, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) trabajó en una diversidad de materiales para las personas con discapacidad desde una perspectiva de inclusión y accesibilidad y se desarrollaron campañas de concientización en beneficio de las personas con discapacidad psicosocial y personas autistas, en razón del impacto en su bienestar emocional y a sus familias respecto a las medidas sanitarias y el aislamiento. Además, las campañas de higiene y autocuidado de las personas con discapacidad y personas de apoyo han sido ampliamente divulgadas. Paralelamente se ha realizado la entrega de ayuda humanitaria en alimentos y productos de higiene en coordinación con la Comisión Nacional de Atención de Riesgos y Emergencias (CNE).</p> <p>La conmemoración al día internacional de las personas con discapacidad se celebra el 3 de diciembre de cada año, con el objetivo de promover la garantía, el goce y ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad para fomentar una mayor integración en la sociedad. De</p>
---	---



	<p>la misma forma, el 2 de abril de cada año se celebra la conmemoración del Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.</p> <p>En 2018 el CONAPDIS contribuyó a la reubicación de 100 personas con discapacidad ubicadas en el Hospital Nacional Psiquiátrico en alternativas residenciales del programa de servicios de Convivencia Familiar</p> <p>En 2021, el CONAPDIS realizó coordinaciones con el Hospital Psiquiátrico Roberto Chacón Paut para trasladar a más de 36 personas que se encontraban internadas en ese nosocomio, desde hace más de 20 años, para brindarles servicios de alternativas residenciales, en el marco del programa Servicios de Convivencia Familiar y así garantizar los derechos de las personas con discapacidad, basados en el paradigma de autonomía y vida independiente, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública emitió la CIRCULAR MSP-DM-DVUE-022-2021, denominada "Directrices para un lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad", con la finalidad de sensibilizar en torno a la discapacidad la cual debe ser asumida por las instituciones de manera constante, desde los distintos ámbitos de acción, con la finalidad de cerrar brechas de discriminación que puedan estar inmersas en la actuación del personal a nivel general. Se pretende resolver las dudas que puedan surgir al momento de brindar atención a personas con discapacidad, además de facilitar una atención respetuosa de los derechos que le atañe a este grupo social. Asimismo, en el contexto actual, es relevante poner especial atención al uso del lenguaje inclusivo, particularmente en lo que atañe a la atención de personas con discapacidad, tanto en los servicios brindados a los usuarios externos, así como a la población con discapacidad que forma parte del personal activo de la institución.</p> <p>Cabe mencionar que la Secretaría Técnica de Salud Mental del Ministerio de Salud, coordina con CONAPDIS en la Mesa Técnica Operativa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (MTO-SMAPS).</p>
--	---

Tema: E43 Acceso a la salud y los servicios sexuales y reproductivos



<p>111.102 Formular políticas públicas destinadas a reducir las elevadas tasas de embarazo en la adolescencia.</p>	<p>Los Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) han elaborado e implementado un procedimiento de atención diferenciada dirigido a madres adolescentes que promueve la protección de derechos, participación en las acciones educativas y la prevención de embarazos.</p> <p>Los CEN-CINAI atienden anualmente cerca de 4000 madres adolescentes que son incluidas en los servicios de alimentación complementaria y educación, al tiempo que se brinda atención a sus hijas e hijos de forma prioritaria.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) ha puesto en ejecución acciones relacionadas con la prevención y atención del embarazo en adolescentes. En 2020 y 2021 se continuó con el Convenio UNFP- INAMU para la prevención del embarazo en adolescentes y prevención de la violencia en los cantones de Osa, Garabito, Los Chiles, Talamanca, León Cortés. Se produjo una caja de herramientas, como instrumento metodológico para el abordaje de la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>Al mismo tiempo se han llevado a cabo trabajos de incidencia en el Consejo Interinstitucional de la Madre Adolescente (CIAMA), así como en el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) por medio de la revisión de acciones dirigidas en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y elaboración de una nueva. El INAMU lidera la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género PIEG 2018-2030, que incluye acciones en materia de salud sexual y salud reproductiva.</p>
<p>111.95 Adoptar cuanto antes un reglamento técnico para aclarar el artículo 121 del Código Penal, por el que se autoriza el aborto cuando la vida o la salud de la mujer corren peligro, con el fin de garantizar su aplicación</p>	<p>En diciembre de 2020 el Ministerio de Salud informó a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) la aprobación vía reglamento del “Protocolo de atención clínica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal: interrupción terapéutica del embarazo.”</p>



<p>efectiva en el sistema de salud pública, en consonancia con las metas 3.7 y 5.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	
<p>111.97 Adoptar directrices médicas claras sobre el acceso al aborto terapéutico de conformidad con la legislación costarricense, las normas internacionales y las mejores prácticas promovidas por la Organización Mundial de la Salud.</p>	
<p>111.100 Asegurar la aprobación del protocolo que permita regular el aborto terapéutico y facilitar el acceso a los anticonceptivos de emergencia por conducto del sistema de salud pública.</p>	
<p>111.103 Integrar una perspectiva intercultural en los servicios de salud sexual y reproductiva para garantizar los derechos de las mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes, entre otras cosas, a un trato digno durante el parto.</p>	<p>La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) informa sobre la creación del Modelo de atención calificada en el embarazo, parto y postparto; centrado en la mujer, la familia gestante, la comunidad, la gestión humanizada, con un enfoque de pertenencia cultural.</p>
<p><i>Tema: E51 Derecho a la educación - Generalidades</i></p>	
<p>111.116 Promover el acceso a la educación de las minorías eliminando todos los obstáculos</p>	<p>La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), del Poder Judicial, a través del Sistema Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales (SNFJ) ha promovido el desarrollo de procesos de educación legal popular sobre temas jurídicos,</p>



<p>y la discriminación estructural contra ellas.</p>	<p>relacionados con la no discriminación, migración y derechos humanos. Con estos documentos se pretende acercar a la institución a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Asimismo, según datos del SNFJ alrededor de treinta mil personas se han beneficiado con una charla, orientación, o apoyo de alguna persona facilitadora sobre la difusión y proyección de sus derechos.</p>
<p>111.112 Garantizar el acceso gratuito a la enseñanza primaria.</p>	
<p>111.113 Adoptar medidas para introducir progresivamente la educación superior gratuita.</p>	
<p>111.119 Seguir reduciendo las brechas existentes para las personas indígenas en el sistema de educación con respecto a la asistencia escolar y la conclusión de los estudios, los logros del aprendizaje y la igualdad de oportunidades.</p>	
<p>111.110 Asegurar la disponibilidad de la enseñanza preescolar de los niños que viven en condiciones desfavorables.</p>	<p>El Ministerio de Salud informa que por medio del Decreto Ejecutivo No. 42165-MEP se disponen las Normas reguladoras del proceso educativo en centros infantiles públicos externos a la estructura del Ministerio de Educación Pública. En este sentido, tuvo lugar la acreditación de 63 establecimientos de Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) en los que se pueden brindar educación preescolar a las niñas y niños en condiciones de pobreza o riesgo social.</p> <p>Asimismo, se ha trabajado en la implementación de la guía pedagógica desde el nacimiento y hasta los 4 años de edad establecida por el Ministerio de Educación Pública (MEP).</p>



<p>111.111 Garantizar la disponibilidad de la educación preescolar para los niños que viven en condiciones socioeconómicas desfavorables y reducir las tasas de deserción escolar y repetición en la enseñanza secundaria.</p>	<p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por su parte, informa que desde el inicio del segundo semestre de 2019, con la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 41569 MEP-MTSS-MDHIS, se creó el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios denominado “Crecemos”, con lo cual los recursos de las becas de preescolar y primaria del Fondo Nacional de Becas (FONABE), se trasladan al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para su administración.</p> <p>La modificación pretende brindar un servicio de becas educativas más eficiente, accesible, integral y continuo, en beneficio de la población en condición de pobreza o pobreza extrema.</p> <p>A su vez se cuenta con el programa “Avancemos” que consiste en una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para atender los costos derivados de la educación, dirigido a personas estudiantes de secundaria para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal.</p> <p>Dicho programa constituye uno de los beneficios institucionales con mayor cantidad de presupuesto y por ende con un volumen considerable de personas beneficiarias, se encuentra dirigido a personas estudiantes de secundaria para el ingreso y la permanencia en el sistema educativo formal. Además, constituye una estrategia fundamental de reducción de pobreza, ya que incrementa la posibilidad de que las personas estudiantes, pertenecientes a familias en condición de pobreza, puedan continuar estudiando o se reinserten en el sistema educativo.</p>
<p>111.114 Reducir las tasas de repetición y deserción escolar temprana en la enseñanza secundaria, entre otras cosas abordando las causas socioeconómicas de éstas.</p>	
<p>111.117 Reforzar las medidas para aumentar la continuidad de</p>	



<p>los estudios de los niños en todos los niveles de la enseñanza.</p>	
<p>111.118 Mejorar el acceso a la educación y la calidad de ésta para los niños, en especial los que viven en zonas rurales y los pertenecientes a minorías, y aplicar estrategias eficaces para reducir las tasas de deserción y exclusión escolar.</p>	<p>La Dirección Nacional de los Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral CEN-CINAI informa que se ofrecen acciones de educación inicial (marco abierto) a más de 20.000 niñas y niños menores de 6 años anualmente, lo que permite el desarrollo de sus habilidades durante su etapa de educación preescolar.</p>
<p>111.120 Proseguir los esfuerzos para reducir el abandono escolar.</p>	
<p>111.115 Tomar medidas concretas para garantizar un entorno seguro, libre de discriminación en las escuelas para todos los niños, niñas y adolescentes.</p>	
<p><i>Tema: F12 Discriminación de la mujer</i></p>	
<p>111.123 Elaborar y aprobar un plan de acción de apoyo a la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030.</p>	<p>El Ministerio de Salud ha brindado seguimiento a las responsabilidades institucionales en lo concerniente a la Política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres “PIEG” y la Política para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y su Plan de Acción “PLANOVI”.</p> <p>Cada región y nivel local del Ministerio de Salud (Áreas rectoras en Salud) revisa esas responsabilidades en forma anual para hacer la programación respectiva. Buena parte del trabajo de cumplimiento de ambas políticas es realizada en forma interinstitucional con las Redes. Asimismo, en forma permanente se realizan actividades de sensibilización a nivel regional y local del Ministerio de Salud, así como a las diferentes redes locales de prevención de la violencia, respecto al impacto de la desigualdad en la vida de las mujeres y su salud y el impacto de la</p>



	<p>violencia en la salud y vida de las familias y comunidad. También se abordan temas relacionados con los derechos en salud de las personas LGBTI, nuevas masculinidades para la igualdad, derechos sexuales y reproductivos, salud mental desde un enfoque de género y corresponsabilidad de los cuidados.</p> <p>Por otra parte, se han divulgado las diferentes rutas de apoyo a víctimas de violencia y se llama la atención para la prevención del femicidio. Adicionalmente se ha elaborado, divulgado y brindado seguimiento a la Norma Nacional de atención a víctimas de violencia. También se pone énfasis en los procesos de prevención del embarazo adolescente, en la necesidad de reconocer y enfrentar las desigualdades de género, así como en la prevención de la violencia en el noviazgo.</p> <p>También se está iniciando un proceso para incluir en el Análisis de situación de salud del Ministerio de Salud indicadores más sensibles que den cuenta de la desigualdad entre mujeres y hombres en la comunidad. Paralelamente se han ejecutado en algunas regiones actividades de sensibilización sobre cómo hacer un análisis de género de los datos que se obtienen con la vigilancia de la salud local.</p> <p>Desde su aprobación, el Poder Judicial a través de varias de sus dependencias, tiene responsabilidades establecidas en el PIEG. En este sentido, la Secretaría Técnica de Género coordina internamente la compilación de la información cuando ha sido requerida por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) e igualmente reporta sus propias acciones.</p> <p>El informe sobre “Inversión en género” que es elaborado por la Dirección de Planificación desde el 2009 ha sido considerado por el INAMU como una buena práctica que permite identificar el presupuesto destinado en la institución a programas o acciones dirigidos a la atención de las mujeres o el cierre de brechas de género. En el segundo semestre de 2021 la Dirección de Planificación sistematizó la metodología que emplea para</p>
--	---



	<p>elaborar ese informe y compartirla con instituciones que forman parte de la PIEG.</p>
<p>111.125 Elaborar un plan de acción para la aplicación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública reporta que está trabajando de manera conjunta con la Oficina de Género en el desarrollo del Programa de Mentoras Policías que promueve la igualdad y equidad entre hombres y mujeres.</p> <p>El Poder Judicial, por su parte, aborda la temática por medio de la Comisión de Género, para la ejecución de la Política de Equidad de Género dentro del Poder Judicial y su plan de acción.</p> <p>El Ministerio de Salud no ha elaborado un Plan de acción específico para el seguimiento de esas políticas. Lo que se ha elaborado es un documento a partir del cual se extraen las acciones para el Ministerio de Salud del Plan de Acción interinstitucional elaborado por el INAMU. Este documento es el que define el camino a seguir para el Ministerio de Salud y sobre el que se hace la rendición de cuentas anualmente</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que el Plan de Acción 2019-2022 de la PIEG 2018-2030, fue elaborado en 2019 y fue aprobado por la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político de la PIEG el 4 de octubre de 2019. Contiene 53 acciones estratégicas que responden a 25 resultados de cumplimiento de la PIEG, organizadas en torno a cuatro ejes. Este Plan fue actualizado en 2020 tomando en cuenta las condiciones generadas por la emergencia sanitaria por COVID-19. Esta versión ajustada fue aprobada por la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político, mediante sesión del 26 de noviembre de 2020.</p>
<p>111.126 Adoptar medidas específicas para hacer frente de manera eficaz a los estereotipos de género discriminatorios en consonancia con las</p>	<p>En el ámbito del Ministerio de Seguridad Pública se firmó la Declaratoria de Cero Tolerancia hacia el Hostigamiento Sexual (Acuerdo No. 015-2019) que representa el compromiso de combatir y evitar conductas de hostigamiento sexual dentro y fuera de la institución, así como con el respeto y protección de los derechos humanos en concordancia con la Ley</p>



<p>recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.</p>	<p>Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Lo anterior en consonancia con los instrumentos internacionales que han sido ratificados por Costa Rica en torno a la adopción por todos los medios apropiados, de políticas orientadas a prevenir, desalentar y evitar cualquier manifestación de hostigamiento sexual y la promoción de una cultura acorde con los valores morales y éticos que enaltezcan el buen nombre de la institución.</p> <p>Asimismo, como parte de las acciones realizadas en torno al Programa Interamericano para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género en los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas. (GENLEA) se emitieron las siguientes circulares:</p> <ul style="list-style-type: none">• Circular MSP-DM-DVUE-020-2020,• Circular MSP-DM-DVUE-021-2020• Circular MSP-DM-DVUE-022-2020. <p>En este sentido, se recomienda realizar un análisis de género integral de las políticas de reclutamiento para identificar y eliminar las barreras formales e informales que dificultan el ingreso de mujeres calificadas a la institución bajo la misma línea de la Política de Equidad de Género Institucional.</p> <p>Adicionalmente se realizó la inclusión de acciones de perspectiva de género en los planes anuales operativos institucionales del MSP 2022 (Oficio MSP-DM-OIEG-239-2021, MSP-DM-OPI-154-2021).</p> <p>También se emitió la Circular MSP-DM-DVUE-009-2021, consistente en una Guía para la Implementación del Lenguaje Inclusivo no Sexista, con el propósito de velar por la aplicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género en las relaciones laborales, y que esta a su vez, contribuya en la igualdad y equidad de oportunidades y derechos de las personas funcionarias, así como en la prestación de los servicios a la ciudadanía. Se aportaron lineamientos precisos en la incorporación del lenguaje inclusivo orientado a la adquisición de valores en el marco de los</p>
---	---



	<p>derechos humanos y también, se creó el Programa de Mentoras Policías “Pancha Carrasco”, en aras de brindar espacios de sororidad, donde se les oriente hacia su crecimiento personal y profesional.</p> <p>La Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, del Poder Judicial, tiene a su cargo la Transversalización de la Política de Igualdad de Género y Convenciones Internacionales en todo el quehacer institucional, así como la ejecución y seguimiento de las directrices, proyectos y acciones que surgen del trabajo que realiza la Comisión de Género.</p> <p>Desde 2020 la Secretaría Técnica de Género con el Apoyo de la Dirección de Planificación ha consensuado con distintos ámbitos y oficinas judiciales las acciones que se incluirán en sus planes anuales operativos “PAOs”, hasta el 2023, que se constituyen en el plan de acción de la Política de Género institucional y permite a través del Sistema de Planificación dar seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>El Ministerio de Salud reporta la incorporación de este tema en los procesos de sensibilización, capacitación y divulgación técnica a nivel regional y local. Se divulga también mediante dichos procesos el impacto de la publicidad sexista y se trabaja en talleres de promoción de nuevas masculinidades para la igualdad en los diferentes niveles regional y local.</p> <p>La Dirección Nacional de los Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) informa las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se establecieron enlaces regionales y locales en todo el país denominados Asesores/Formadores en Género y Derechos.• Se estableció un programa de capacitación para enlaces.• Se encuentra en elaboración un procedimiento para la “Promoción en la Igualdad entre Hombres y Mujeres y Prevención de la Violencia en la Atención en CEN-CINAI”• Se elabora en coordinación con UNICEF el Manual para la
--	---



	<p>construcción de ambientes de paz y atención de situaciones de violencia en CEN-CINAI.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que el Estado costarricense ha realizado esfuerzos por avanzar en la modificación de patrones socioculturales, utilizando medidas diseñadas para combatir las prácticas discriminatorias y estereotipadas entre mujeres y hombres, tanto a lo interno del aparato estatal como en la población en general, incluyendo capacitación y sensibilización en materia de género al funcionariado público; múltiples campañas y estrategias informativas dirigidas a la población general; y valiosos aportes en la generación de conocimiento orientados a visibilizar las desigualdades y brechas de género que persisten en el país (incluyendo la Encuesta Nacional de Discapacidad de 2018 y la Encuesta Nacional de Percepciones sobre Violencia contra las Mujeres de 2019).</p> <p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) cuenta con un Plan Institucional de Capacitación. En relación con los objetivos de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) se han coordinado actividades con la Unidad de Género (UEG), así como con la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), por medio del Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADES), para que dentro de las charlas se dé prioridad al tema relacionado con el hostigamiento sexual y la discriminación en el trabajo, con un enfoque de género. En este periodo, se reportan los siguientes datos relativos a los porcentajes del total del funcionariado que forma parte de la institución, según cada año: II Semestre del 2017 5.9%, 2018: 13.9%; 2019: 45.7%; 2020: 14.2%.</p> <p>La Unidad de Género, por sus mismas funciones, desarrolla capacitaciones entre las cuales se incluye la divulgación de los objetivos de la CEDAW, durante este periodo ha logrado informar y capacitar a 2.056 mujeres y 1.034 hombres, pertenecientes a diferentes espacios: personas trabajadoras de empresas, estudiantes de secundaria de colegios</p>
--	--



	<p>técnicos y personas funcionarias de otras instituciones y a nivel interno del Ministerio.</p> <p>Asimismo, dentro de las principales acciones de comunicación y publicidad, realizadas por el Consejo de Salud Ocupacional (CSO) del MTSS, se reportan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicaciones y afiches que produce el CSO sobre igualdad de género, promoviendo los derechos de las mujeres;• Campaña de prevención y protección de derechos para las trabajadoras domésticas;• Campaña sobre la salud y seguridad en el trabajo;• Guías y apoyo psicosocial en época de COVID-19;• Taller de sensibilización sobre la importancia de la aprobación del Convenio sobre la violencia y el acoso, conocido como Convenio 190 de la OIT. <p>En el caso del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el marco de sus competencias, entre las medidas específicas para hacer frente a los estereotipos de género y las desigualdades entre hombres y mujeres, ha fortalecido la producción estadística con un enfoque género sensitivo. Con ello se persigue la obtención de estadísticas para la evaluación de las brechas de equidad y la formulación de políticas públicas específicas, en temas como la distribución de tiempo, el trabajo doméstico no remunerado y la carga global de trabajo por medio de la Encuesta Nacional del Uso del tiempo de 2017 y que tendrá su segunda aplicación entre 2022 y 2023. Asimismo, la Encuesta Nacional de Mujeres, Niñez y Adolescencia de 2018 abarcó temas de salud, salud sexual y reproductiva, violencia contra la mujer, entre otros aspectos fundamentales para la política pública hacia la igualdad y la erradicación de la discriminación por razones de género.</p> <p>Adicionalmente, se lanzó la Guía para incorporar la perspectiva de género en la producción y divulgación de las estadísticas del Sistema de Estadística Nacional en diciembre de 2018, que propicia la inclusión del</p>
--	---



	enfoque de género en las estadísticas oficiales.
111.127 Adoptar medidas especiales de carácter temporal para hacer frente a las formas múltiples de discriminación contra la mujer.	<p>El Ministerio de Seguridad Pública comunica la conformación del Equipo Timón de Mujeres Policías, el cual está integrado por funcionarias de los diferentes cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública: Fuerza Pública, Servicio Nacional de Guardacostas, Academia Nacional de Policía, Vigilancia Aérea, Policía de Fronteras y Ministerio de Gobernación y Policía.</p> <p>A su vez, se reporta la atención itinerante y debida diligencia hacia las mujeres víctimas de violencia.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) destaca la directriz de acciones afirmativas emitida por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Aprendizaje (No. PE-464-2017) para que, en áreas de poca participación de mujeres, como metalmecánica, mecánica de vehículos, náutico, eléctrico y tecnología de materiales, se garantice el acceso a la formación de mujeres en estas áreas, independientemente de su lugar de residencia.</p> <p>Además, en el Poder Judicial se están implementando acciones afirmativas en los procesos de selección y reclutamiento de personal para potenciar la contratación de mujeres en condiciones de vulnerabilidad, entre las que se encuentran mujeres indígenas y con discapacidad. Sobresalen adecuaciones al proceso selectivo que disminuyen barreras y permiten la participación de las mujeres, provenientes de las zonas indígenas, para ostentar cargos en la institución</p>
111.128 Reforzar las medidas destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la esfera política.	<p>Según el reglamento de la ley 9303 Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en su capítulo IV, menciona la existencia, gestión e importancia del Foro Consultivo Nacional, el cual cuenta con la representación de las 9 sedes regionales, tanto de personas físicas de sociedad civil, como jurídicas mediante las organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, por cuanto se promueve la incidencia de la vida política y pública. Actualmente, para el período 2021-2023, se cuenta con 72 representantes, de ellos 35 son hombres y 37 son mujeres.</p>



	<p>También, la esfera política se ve reflejada en la participación de las 146 organizaciones legalmente constituidas en la Asamblea General de Organizaciones Sociales, realizada cada 4 años para la elección de representantes ante el Comité de Información de las Organizaciones de Personas con Discapacidad y ante la Junta Directiva del CONAPDIS, proceso que se estipula en el artículo 28 del reglamento de la Ley 7600.</p> <p>Otra forma de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la esfera política es a mediante el proceso electoral, ya que el CONAPDIS cuenta con una estrategia electoral de incidencia tanto para procesos municipales como nacionales, donde se contribuye a incluir a las personas con discapacidad y a las organizaciones sociales que le representan de lleno en estos procesos tan importantes en la toma de decisiones del país.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG 2018-2030), específicamente en su Plan de Acción 2019-2022, contiene acciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres pertenecientes a organizaciones políticas y sociales para la participación y la toma de decisiones en el ámbito político, así como la promoción de la paridad en puestos de elección popular y en la designación dentro de organizaciones sociales y políticas.</p> <p>Como parte de las acciones realizadas, se encuentran las siguientes relacionadas con la parte política electoral:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han realizado distintas incidencias, por ejemplo, a instancia del INAMU se generó un pronunciamiento colectivo (firmado por más de 40 organizaciones) denunciando la violencia estructural hacia las mujeres debido a los resultados electorales municipales donde fueron electas apenas 8 alcaldesas de un total de 82 alcaldías.- Se ha mantenido un vínculo directo con organizaciones que defienden los derechos políticos de las mujeres entre ellas, el Frente de Mujeres de partidos políticos que son los mecanismos internos oficiales para el
--	---



	<p>avance de la mujer y la igualdad de género, alianza que ha permitido concretar varias acciones de incidencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- En ese contexto, se presentaron dos iniciativas a la Asamblea Legislativa que fueron respaldada por varias diputadas y diputados, una dirigida a reformar los numerales 52 y 103 del Código Electoral para fortalecer los mecanismos de la mujer en los partidos políticos.- La segunda iniciativa ese refleja en el proyecto de ley No. 21.790 que propone una adición al artículo 14 bis al Código Municipal para fortalecer la figura de las vicealcaldías municipales y asignarles funciones específicas. Actualmente, se presentó un texto sustitutivo que amplía el ámbito a las intendencias y precisa elementos. Este proyecto ha sido dictaminado afirmativamente por la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa y se encuentra a la espera de ser convocado para su discusión.- En 2020, a solicitud del Despacho de la diputada Nielsen Pérez, se participó en la conformación de una Comisión integrada por una representante de ese Despacho, el Tribunal Supremo de Elecciones y el INAMU, en el que se trabajó un texto sustitutivo al proyecto de ley No. 20.308, Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Este proyecto incluye a las organizaciones sociales, ha sido dictaminado afirmativamente por la Comisión de la Mujer de la Asamblea Legislativa y se encuentra en discusión por parte del Plenario Legislativo.- Además, se presentó a las diputadas y diputados un pronunciamiento colectivo firmado por 35 organizaciones junto a 650 firmas de lideresas solicitando la aprobación del proyecto de ley No. 20308. <p>En relación a la participación política desde las organizaciones sociales, destaca la elaboración y aprobación del Reglamento que fortalece el cumplimiento de la Ley No. 8901 “Porcentaje Mínimo de Mujeres que deben Integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas” aprobada en noviembre del año 2010. Asimismo, se cuenta con la versión final de una guía que facilita el cumplimiento de la Ley y su Reglamento. Este avance fue posible gracias al trabajo de una Comisión Interinstitucional y además, recupera las voces de las lideresas de las organizaciones sociales.</p>
--	--



	<p>- Otras acciones realizadas guardan relación con los procesos de formación y capacitación que permanentemente, desarrolla el INAMU para la promoción de la participación política de las mujeres.</p>
<p>111.129 Proseguir los esfuerzos para fomentar la paridad de género en la administración pública.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública reporta que se brindan capacitaciones a los cuerpos policiales en temas relacionados con perspectiva de género, como parte de la sensibilización y la lucha contra los sesgos por motivos de género.</p> <p>En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se reporta, entre julio de 2017 y noviembre de 2020, la contratación de 299 nuevas personas funcionarias, de las cuales se identifica que 175 son mujeres y 124 hombres.</p>
<p>111.54 Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas eliminando las barreras económicas y ampliando los servicios públicos de asistencia jurídica.</p>	<p>La Escuela Judicial ha brindado las siguientes capacitaciones: como Curso sobre equidad de género y lenguaje inclusivo, acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará, Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma, Curso Género y Lenguaje Inclusivo, Taller de Justicia Restaurativa con perspectiva de género, Taller de Diseño curricular de capacitaciones con perspectiva de género, Poblaciones en condición de vulnerabilidad, Perspectiva de género y masculinidad en la toma de decisiones judiciales en materia de familia; Acoso Sexual Callejero. Tutela Penal y Contravencional; Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar de forma transversal en los procesos formativos de la Escuela, con la incorporación de las políticas institucionales de Acceso a la Justicia y lenguaje inclusivo, en los diseños curriculares de las actividades académicas.</p> <p>Se han brindado, asimismo, capacitaciones como el conversatorio Análisis del Hostigamiento sexual en el régimen disciplinario del Poder Judicial bajo una perspectiva de género, Violencia contra las mujeres: tutela de los derechos de las víctimas desde el enfoque penal y de las víctimas, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las mujeres, Masculinidades solidarias: responsabilidad de los hombres en la erradicación de la violencia contra</p>



	<p>las mujeres, Hostigamiento sexual en el ámbito académico por medio de las tecnologías digitales, Las convenciones CEDAW y Belém do Pará: su debida diligencia, Femicidios en Costa Rica: estadísticas y normativa, Curso de Equidad de género y lenguaje inclusivo, Buenas prácticas de comunicación para prevenir la revictimización en casos de violencia basada en género, Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará, el curso virtual autoformativo “Breve acercamiento a los pueblos y personas indígenas de Costa Rica”, Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma, Curso Género y Lenguaje Inclusivo, Taller de Justicia Restaurativa con perspectiva de género, Taller de Diseño curricular de capacitaciones con perspectiva de género, Poblaciones en condición de vulnerabilidad, Perspectiva de género y masculinidad en la toma de decisiones judiciales en materia de familia; Acoso Sexual Callejero. Tutela Penal y Contravencional; Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que en la Política y en el Plan Quinquenal se contemplan acciones para el acceso de las mujeres a la justicia. Específicamente, en el eje 4 de dicha política, se promueve: la protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no re-victimización. Al respecto se contemplan las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención itinerante en los cantones de difícil acceso.• Capacitación al personal de Seguridad y del Poder Judicial en debida diligencia.• Ajuste de los servicios de 3 instituciones a estándares de excelencia.• Investigación y seguimiento a funcionarios públicos por revictimización.• Se aprobó la Ley de acoso sexual en espacios públicos.• Se elaboró la propuesta de ley para dotar de reparación a las víctimas indirectas de femicidio.
--	---



	<ul style="list-style-type: none">• Se han creado 6 plazas de psicólogas y 7 plazas de abogadas penalistas para fortalecer la atención en los niveles regionales del INAMU.• Se cuenta con estadísticas sobre femicidios, tipo de delito según la ley de penalización y motivos de términos de los casos.• Capacitación a los cuerpos policiales sobre atención y referencia en casos de violencia sexual.• Asimismo, se elaboró un protocolo para la investigación de los casos de violencia con perspectiva de género para el Poder Judicial.
111.155 Institucionalizar la prestación de servicios jurídicos públicos y ampliar su alcance, y promover el fomento de la capacidad y las actividades de sensibilización para la mujer a fin de garantizar su acceso a la justicia.	La Defensa Pública a partir de finales del año 2020, en el marco de la pandemia por la COVID-19, implementó un plan piloto para brindar asesoría legal gratuita de forma telemática a las mujeres que se configuren como actoras (parte demandante) en procesos por pensiones alimentarias en las zonas remotas del territorio nacional, como Osa, San Vito, Puerto Jiménez, Tortuguero, entre otros, lugares en donde no existía dicho servicio al alcance de las mujeres.
111.124 Velar por la aplicación eficaz de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032.	El Ministerio de Seguridad Pública a finales del año 2019, mediante oficio No. OIEG-367/2019, emitió criterio con las acciones a trabajar en torno a la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2032 para los próximos años. En este sentido, se ha da cumplimiento al Eje 1 Cultura de los Derechos por la Igualdad, por medio de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none">a. Respuesta a las diferentes acciones de los Ejes del Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI).b. Creación de campaña cero machismos.c. Creación de las guías metodológicas en los temas de prevención de la violencia en relaciones de pareja; masculinidades por la igualdad dirigido a los diferentes actores sociales y trata de personas para funcionarios/as policiales.d. Creación y ejecución del instrumento de estándares de excelencia aplicada a los 14 cantones priorizados Plan Nacional para la



	<p>Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI).</p> <p>e. Supervisión y verificación de cumplimiento de actividades señaladas en el Plan Anual Operativo (PAO) Institucional a los 14 cantones priorizados.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en seguimiento al Plan de Acción 2019-2022 de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, PIEG 2018-2030, informa que se han realizado reuniones bilaterales de seguimiento con las 57 instituciones con compromisos dentro del Plan, durante los años 2020 y 2021. Asimismo, las instituciones ejecutoras brindaron información sobre el cumplimiento de metas para los años 2019 y 2020. Para 2019 el porcentaje de acciones en ejecución fue de 60%, mientras para 2020 el porcentaje de acciones en ejecución fue del 83%</p>
<p>111.55 Velar por que los jueces, los fiscales y los agentes de policía tengan en cuenta las diferencias de género en los casos de violencia de género y discriminación contra la mujer.</p>	<p>El Poder Judicial reporta la celebración de las siguientes capacitaciones: 2019: Curso especializado en Ley de Penalización de la Violencia Doméstica y Delitos Sexuales. El curso aborda los derechos establecidos en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará); Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>2019, 2020 y 2021: Abordaje, trámite e investigación de delitos de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes. El curso aborda derechos establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada; Protocolo para Prevenir, reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y Niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada; Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores; Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación.</p>



	<p>2019-2020-2021: Cursos: “Actualización en el abordaje de víctimas de delitos sexuales y con enfoque médico legal con énfasis en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual”.</p> <p>El eje de género es definido a partir de una perspectiva que busca garantizar la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades y demandas de mujeres y hombres, que tomen en cuenta sus características específicas y eliminen todas aquellas prácticas y costumbres que tengan un efecto o resultado discriminatorio por razones de género o de cualquier otra naturaleza; igualmente, garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres que laboran en el Poder Judicial.</p> <p>En 2021 se realizaron con el apoyo de las Naciones Unidas tres talleres dirigidos a juezas y jueces sobre identificación de estereotipos e inclusión de la perspectiva de género en las sentencias. Se cuenta con un documento denominado “Propuesta de modelo incorporación de la perspectiva de género en sentencias” el que se ha distribuido por distintos medios, en varias ocasiones, al personal judicial especialmente de la judicatura.</p> <p>Adicionalmente, se realizó en 2021 un taller con jueces y juezas que atienden materias de violencia doméstica y penal para conocer los protocolos que en la materia aplican en México y el Paraguay.</p>
111.145 Seguir protegiendo los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos vulnerables, y seguir esforzándose por combatir la violencia contra la mujer.	<p>El Poder Judicial reporta que se trabajó en 2021 en dos mesas interinstitucionales: la primera relacionada con la atención de las víctimas de violencia sexual, se generó por parte del Ministerio Público un plan con acciones específicas que abarcan diferentes áreas buscando la calidad del servicio; la segunda mesa de trabajo fue con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), institución encargada de velar por los derechos de las personas menores de edad para atender puntos críticos, en pro de la personas menores de edad.</p> <p>Adicionalmente, se ha trabajado en una campaña radial para combatir la violencia contra las mujeres, en coordinación con el Observatorio contra</p>



	<p>la violencia de género, programada para su grabación en noviembre de 2021. Esta campaña se concretó y en ella se incluyeron radioemisoras rurales y de territorios indígenas, cabe destacar que el material fue traducido a sus idiomas autóctonos.</p> <p>En este sentido se han establecido importantes alianzas a partir de agosto 2021, para la definición de acciones en políticas nacionales, como la Política Nacional de Discapacidad (PONADIS), Política Nacional de Vejez y Envejecimiento liderada por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) y la Política Nacional de Niñez, liderada por el PANI. Se ha estado participando activamente desde el segundo semestre de 2021 para definir acciones afirmativas a favor de estas poblaciones en los respectivos planes quinquenales en proceso de construcción.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa sobre la creación de la herramienta para el seguimiento de casos de violencia contra la mujer e intrafamiliar para verificación del cumplimiento de las disposiciones judiciales y administrativas, así como para garantizar el cumplimiento de medidas de protección o alternas.</p> <p>Adicionalmente, el MSP informa que para el resguardo y protección de las personas en condición de discapacidad, en procura de su bienestar, se incluyó dentro del protocolo denominado “Manual Institucional para la prevención y atención del COVID-19 Ministerio de Seguridad Pública”, una guía para la Fuerza Pública destinada a la protección de las personas en condición de discapacidad del fenómeno de la violencia intrafamiliar, así como en espacios públicos, en el marco de la emergencia sanitaria suscitada por el COVID-19.</p> <p>En este sentido, se planificó con la Dirección de la Fuerza Pública la impartición de 23 capacitaciones en todas las regiones del país en aspectos educativos relacionados con la condición de discapacidad a fin de realizarse en el transcurso de 2022.</p>
--	--



	<p>Paralelamente, en noviembre de 2019, se actualizó el Protocolo Policial para la Atención de Casos de Violencia Intrafamiliar y Relaciones de Pareja. Además mediante Acuerdo No. 188-2019-MSP de 19 de noviembre de 2019, se instruyó a todos los funcionarios policiales del MSP sobre la implementación del Protocolo.</p> <p>Para este tema, el Poder Judicial informa que se mantiene en la oferta de cursos virtuales en la plataforma “Capacítate” en temas de Hostigamiento Sexual y Población Niñez y Adolescencia.</p> <p>En el caso del curso Hostigamiento Sexual tiene como objetivo reconocer el concepto de hostigamiento sexual en el trabajo, identificar los tipos de hostigamiento sexual que existen, distinguir los conceptos sexismo y brechas de género. Reconocer los principales mitos sobre el hostigamiento sexual y cuál es la realidad y reconocer las consecuencias positivas y negativas de denunciar las situaciones de hostigamiento sexual, así como las leyes y reglamentos atinentes a la materia de hostigamiento sexual; han participado durante el II Semestre de 2021 a febrero 2022, 569 personas (257 mujeres y 312 hombres).</p> <p>El curso virtual Población Niñez y adolescencia, por su parte, tiene como objetivo valorar la importancia de reconocer y proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, diferenciar el paradigma tutelar del paradigma de protección integral de niñas, niños y adolescentes, identificar los aspectos más importantes del Código de la niñez y la adolescencia, distinguir la Política Judicial dirigida al mejoramiento del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes así como reconocer los diferentes tipos de maltrato, ha sido aprobado durante el período comprendido entre julio 2021 y febrero 2022 por 235 personas (94 mujeres y 141 hombres).</p>
111.130 Continuar la práctica de incorporar la participación cívica en la aplicación de la Política Nacional para la Igualdad	La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), del Poder Judicial, desarrolla el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales. En este sentido ha realizado un esfuerzo por promocionar la participación de las mujeres como actoras activas en las



<p>Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032 y las directrices para dar inicio al proceso de construcción participativa e intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024.</p>	<p>comunidades. Se ha promovido el nombramiento de mujeres facilitadoras, de manera que para el 2021 57% de ellas son mujeres. Asimismo, se han promovido procesos de capacitación a este grupo y se ha replicado el mismo en las comunidades de forma que se han fortalecido las capacidades en temas de no discriminación y prevención de la violencia.</p> <p>Por otro lado, por parte de la Subcomisión de acceso a la justicia para población migrante y refugiada, se han desarrollado materiales de sensibilización. Durante el año 2020 se elaboró un material informativo y una campaña para sensibilizar sobre la violencia de género, las mujeres migrantes y su acceso a la justicia</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta que para la elaboración del Plan de Acción 2019-2022, de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género 2018-2030, fueron realizadas una serie de consultas con instituciones y la sociedad civil, poniendo especial atención en representantes de grupos organizados de mujeres. Durante 2019 fueron realizadas consultas sobre el contenido del Plan a la Plataforma de Mujeres CEDAW, instancia respaldada por la Defensoría de los Habitantes y el foro de las Mujeres del INAMU. En 2021 fueron presentados los principales resultados del cumplimiento de metas 2020 a la Alianza de Mujeres Costarricenses, con participación de más de 50 mujeres de todo el país.</p>
<p>111.131 Proporcionar financiación sostenible para la aplicación eficaz de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de Todas las Edades 2017-2032 y las directrices para dar inicio al</p>	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa acerca de la elaboración e implementación de una metodología para la estimación de los recursos públicos dirigidos a la atención de la igualdad de género, de manera que se mantenga la información anual periódica sobre dichos recursos. Lo anterior en respuesta al Informe No. DFOESOC-IF-00021-2018, de 5 de diciembre 2018, denominado “Informe de la Auditoría Operativa sobre la Eficacia de la preparación para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con Énfasis en Género (ODS 5)”. Fue elaborado para los años 2020 (inversión 2019) y 2021 (inversión 2020) el documento: Reporte sobre Estimación de la Inversión en Igualdad de Género del Estado Costarricense para el Cumplimiento del</p>



<p>proceso de construcción participativa e intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024, habida cuenta del largo período que abarcan en el decenio siguiente.</p>	<p>ODS 5. Se dio por concluida la primera fase de la metodología: Inversión Pública comprometida a nivel macro (PNDIP) y a nivel meso (Planes de acción PIEG y PLANNOVI). Además, la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel Político de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, en sesión del 30 de junio de 2021, tomó el siguiente acuerdo que fortalece la implementación de la medición de la inversión en igualdad de género del Estado Costarricense para el cumplimiento del ODS 5:</p> <p>Acuerdo 3: Sobre inversión en igualdad de género. “Solicitar a todas las y los jercas y direcciones de Planificación de las instituciones parte de la PIEG, incorporar en sus POI 2022, las acciones comprometidas en esta Política, con especificación de presupuestos asociados y reportar en los próximos informes.</p>
<p>111.141 Reforzar las políticas para proteger a las mujeres y las niñas de la discriminación y la violencia de género.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa que desde la Oficina de Igualdad y Equidad de Género se realizó el estudio de brechas de género 2021, por medio de la aplicación de 1911 encuestas, con la finalidad de obtener información acerca de la percepción del personal femenino que labora en el Ministerio respecto a las oportunidades de desarrollo profesional en los contextos actuales.</p> <p>Asimismo, se ha llevado a cabo la actualización de la Política Efectiva de Igualdad y Equidad de Género efectiva entre mujeres y hombres del MSP.</p> <p>A su vez, se ejecutó la capacitación por parte de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoicos y Cumplimiento de la Ley (INL), sobre Violencia Intrafamiliar y violencia de género, se obtuvo una “caja de herramientas”, consistente en una serie de técnicas y procedimientos que se distribuirán entre los y las policías para brindar primeros auxilios en contención emocional.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que el Plan quinquenal del Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI), específicamente en el eje 3, contempla el desarrollo de un mecanismo nacional para aumentar el acceso de las niñas, adolescentes embarazadas y madres, incluyendo a sus hijos e hijas, afectadas por la violencia, en condiciones de vulnerabilidad</p>



	<p>y exclusión, a programas de desarrollo económico y social, articulados y de largo plazo. En 2020, se firmó el decreto de creación de la Estrategia NIDO, a cargo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que será el ente articulador de esta estrategia.</p> <p>El Poder Judicial participa activamente a través de la Fiscalía y los juzgados que conocen la materia de violencia doméstica en las estrategias de Atención itinerante incluidas en el eje 4 de la Política Nacional de No Violencia.</p> <p>Desde la Comisión de seguimiento a la Ley contra la Violencia Doméstica se promueve, se convoca a conformación y ha dado seguimiento a los Comités Locales de Atención inmediata y seguimiento (CLAIS), en el año 2021 se conformaron dos: Bribri y Zona de Los Santos.</p>
111.142 Proseguir sus esfuerzos para reducir la discriminación y prevenir la violencia contra las mujeres.	<p>La Oficina de Igualdad y Equidad de Género, del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), elaboró una estrategia de comunicación y prevención en materia de derechos humanos y perspectiva de género inclusiva, que fue circulada y divulgado masivamente a lo interno de la institución.</p> <p>Asimismo, se reforzó con la utilización de pizarras informativas acerca de los derechos de las mujeres, así como por medio de la elaboración de material informativo sobre prevención de la violencia y la discriminación hacia la mujer.</p> <p>Asimismo, se inauguró la Galería de la Mujer en el año 2020 con el objetivo de resaltar el aporte del trabajo de la mujer en el MSP.</p> <p>Desde 2001 el Poder Judicial cuenta con una Comisión de Género, permanente y una unidad técnica ejecutora, la Secretaría Técnica de Género, desde 2002, así como con la Política para la Igualdad de Género (2005). También cabe mencionar la existencia de una Fiscalía Adjunta de Género, la Comisión de seguimiento a la Ley contra la violencia doméstica y a la Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres.</p>



	<p>Aunado a lo anterior, la Institución tiene responsabilidades asignadas en la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) y en el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), con una participación activa en las comisiones de seguimiento de alto nivel de ambas políticas y sus planes de acción.</p> <p>La Secretaría de Género del Poder Judicial cuenta con un área especializada en materia de hostigamiento sexual, que brinda acompañamiento y asesoramiento a las personas víctimas en procesos disciplinario y trabaja activamente en la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual dirigido al personal judicial, personas usuarias o personal de contratación externa acosadas por empleados judiciales.</p> <p>Además, cuenta con una plataforma de información que reúne todo tipo de información sobre las diversas acciones que el Poder Judicial desarrolla en la atención de las distintas formas de violencia contra las mujeres: El Observatorio de violencia de género y acceso a la justicia, referente en la materia a nivel nacional.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta que a partir de la Política Nacional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI), y su plan quinquenal 2017-2022, se ejecutan acciones en el marco de los 6 ejes que la componen. Acciones de capacitación, comunicación social, ampliación de servicios, elaboración de propuestas de ley, entre otras acciones para la prevención y atención. Los Ejes son:</p> <p>Eje 1: Promoción de una Cultura no Machista.</p> <p>Eje 2: Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia.</p> <p>Eje 3: Ruptura de la Transmisión intergeneracional del ciclo de violencia-pobreza en niñas y adolescentes.</p> <p>Eje 4: Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización.</p> <p>Eje 5: Prevención, atención integral y no revictimización frente a la violencia sexual.</p>
--	--



	Eje 6: Prevención del femicidio.
111.132 Proseguir los esfuerzos de fomento de la capacidad en materia de igualdad de género.	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, PIEG 2018-2030, específicamente en su Plan de Acción 2019-2022, contiene acciones dirigidas a la cultura para la igualdad y la institucionalidad de género, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: capacitación y sensibilización del personal institucional y de las diferentes poblaciones meta, unidades administrativas dedicadas a la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en instituciones y municipalidades; lo anterior con recursos y capacidad de incidencia.</p> <p>Asimismo, se han ejecutado planes nacionales, regionales, territoriales, institucionales y locales orientados a la igualdad. Así como la conducción de sistemas de información, investigaciones, registros, indicadores sensibles a desigualdades múltiples, en aras de conocer la situación y la condición de mujeres y hombres, así como medición de la inversión institucional en género, promoviendo la incorporación paulatina de las metas vinculadas, con las metas de las políticas de género y el ODS5 en el sistema Plan-Presupuesto de las instituciones.</p> <p>Por otra parte, se ha adelantado la identificación de alianzas público-público para el fomento de la igualdad de género y la definición de lineamientos que permitan ajustar las políticas nacionales de igualdad de género (PIEG y PLANOVI).</p> <ul style="list-style-type: none">•El INAMU a su vez desarrolla el programa de asesorías técnicas a los mecanismos de género de las instituciones públicas para la implementación de acciones, planes, proyectos y políticas institucionales con enfoque de género. Asimismo, se ha conformado la Red Nacional de Unidades Institucionales para la Igualdad de Género, conformada por 70 instituciones públicas. Se ha trabajado en promedio con 35 instituciones cada año.



	<p>La Escuela Judicial trabaja de forma transversal en los procesos formativos de la Escuela, con la incorporación de las políticas institucionales de Acceso a la Justicia y lenguaje inclusivo, en los diseños curriculares de las actividades académicas. Se han brindado las siguientes capacitaciones: el conversatorio Análisis del Hostigamiento sexual en el régimen disciplinario del Poder Judicial bajo una perspectiva de género, Violencia contra las mujeres: tutela de los derechos de las víctimas desde el enfoque penal y de las víctimas, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las mujeres, Masculinidades solidarias: responsabilidad de los hombres en la erradicación de la violencia contra las mujeres, Hostigamiento sexual en el ámbito académico por medio de las tecnologías digitales, Las convenciones CEDAW y Belém do Pará: su debida diligencia, Femicidios en Costa Rica: estadísticas y normativa, Curso de Equidad de género y lenguaje inclusivo, Buenas prácticas de comunicación para prevenir la revictimización en casos de violencia basada en género, Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará, el curso virtual autoformativo “Breve acercamiento a los pueblos y personas indígenas de Costa Rica”, Taller Lenguaje Inclusivo Formación Autónoma, Curso Género y Lenguaje Inclusivo, Taller de Justicia Restaurativa con perspectiva de género, Taller de Diseño curricular de capacitaciones con perspectiva de género, Poblaciones en condición de vulnerabilidad, Perspectiva de género y masculinidad en la toma de decisiones judiciales en materia de familia; Acoso Sexual Callejero. Tutela Penal y Contravencional; Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar.</p>
111.133 Promover la sensibilización sobre los derechos de la mujer en las zonas rurales.	Por medio de la ejecución de procesos de articulación interinstitucional con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) ha trabajado en el fortalecimiento de habilidades de liderazgo y en la formación socioeducativa de las mujeres con discapacidad.



	<p>Las sedes regionales del CONAPDIS han participado activamente en las redes de prevención contra la violencia, coordinando con las municipalidades correspondientes de las zonas rurales a fin de brindar los servicios de la institución.</p> <p>Ministerio de Seguridad Pública: Actualización de la Guía Metodológica en el tema de la violencia para el proceso de capacitación de los comités de seguridad comunitaria</p> <p>La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), del Poder Judicial, en conjunto con la Escuela Judicial y la Dirección de Gestión Humana desarrollan procesos de sensibilización y capacitación sobre la participación de las mujeres en zonas rurales, donde se implementa el Sistema Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales (SNFJ). De esta manera, se ha promocionado la figura de las facilitadoras judiciales entre las mujeres de estas zonas, en la búsqueda del desarrollo de su proceso de empoderamiento social.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por medio del Plan de Acción 2019-2022 de la Política para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) contempla acciones estratégicas dirigidas a promover la gestión agroempresarial para el fortalecimiento de los negocios de mujeres a través de financiamiento, asistencia técnica. En estos grupos, se trabaja la sensibilización a mujeres de zonas rurales.</p> <p>Existe un Decreto Ejecutivo próximo a ser puesto en ejecución que busca asegurar el derecho al acceso uso y control de la tierra por parte de las mujeres. Este decreto persigue generar las condiciones propicias para la participación efectiva de las mujeres rurales en procesos de capacitación institucional, a partir de un enfoque de género interseccional, así como de otros servicios diferenciados relativos al acceso al crédito, que permitan un rol más protagónico de las mujeres en la construcción del desarrollo rural territorial.</p>
--	--



	<p>A su vez se estableció la conformación de una comisión interinstitucional cuyo objetivo es realizar un análisis permanente sobre el estado de acceso, uso y administración de la tierra por parte de las mujeres de las zonas rurales que identifiquen las brechas de género existentes para la gestión de procesos que contribuyan a la disminución de las mismas e impulsen la autonomía económica de las mujeres, así como el desarrollo rural.</p> <p>Se cuenta además con la aprobación de la Política de igualdad de género para el desarrollo inclusivo en el sector agropecuario, pesquero y rural costarricense 2020-2030 y su I Plan de acción.</p> <p>Adicionalmente, se desarrolló un proceso de formación en género dirigida a 60 personas funcionarias del sector agropecuario de la región Brunca. Paralelamente se realizaron 5 investigaciones en los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estudio con enfoque de género, que permita conocer el estado de las organizaciones MIPYMES lideradas por mujeres, de acuerdo con sus potencialidades.2. Estudio con enfoque de género que permita conocer el estado del acceso a la tierra por parte de las mujeres de las zonas rurales.3. Evaluación desde un enfoque de género, del Modelo de Ventanilla Única en las MIPYMES de la Región Brunca.4. Elaboración del documento: Hacia una Estrategia Integral para el reconocimiento y formalización de la actividad productiva de las mujeres en las principales cadenas de valor de la pesca artesanal de pequeña escala, que recupere los conocimientos y prácticas tradicionales.5. Comunidades de Pesca Artesanal. CASO DE ESTUDIO 1: Barra del Colorado y sus mujeres peladoras y procesadoras de camarón. <p>Desde el Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, del Poder Judicial, se ha capacitado virtualmente a un total de 407 personas funcionarias judiciales (188 mujeres y 219 hombres) de julio de 2021 a febrero de 2022, en el curso “Género: un camino hacia la equidad humana”, que busca distinguir conceptos básicos relacionados con la perspectiva de género como forma de explicar la realidad,</p>
--	---



	<p>reconocer los procesos y los mecanismos presentes en la construcción social de los géneros.</p>
<p>111.139 Seguir esforzándose por asegurar una protección eficaz contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública informa sobre la realización de procesos de sensibilización y capacitación por parte de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género en materia de Derechos Humanos e igualdad de Género (2014 personas capacitadas del 2019 a la fecha). Asimismo, se realizaron encuentros Nacionales de Mujeres Policías, durante el 2021 bajo la consigna: “No a la Violencia contra las mujeres”.</p> <p>Desde el año 2002, el Poder Judicial suscribió el contrato del II préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) correspondiente al “Programa para la Modernización de la Administración de Justicia”, este contrato tuvo como objetivo general mejorar la administración de justicia en Costa Rica a fin de hacerla más accesible, equitativa, previsible y eficiente. En dicho contrato se incluyó una cláusula para crear la Secretaría Técnica de Género, órgano técnico-asesor y ejecutor de las directrices emanadas de la Comisión de Género y de la Corte Plena, que tiene a su vez, el encargo de institucionalizar la Política en la materia.</p> <p>Es un órgano de carácter permanente en la estructura institucional, que se encuentra adscrita al Consejo Superior y su creación fue aprobada por esa instancia en sesión No. 48-2002.</p> <p>Desde el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se da seguimiento a la ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>En 2020, se creó una Plataforma Integral de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV) en Siquirres, provincia de Limón. Por esta vía, se integraron en un solo espacio físico los despachos del Poder Judicial, tales como el Juzgado de Violencia Doméstica, Juzgado de Pensiones Alimentarias, Fiscalía, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, con la finalidad de que la persona ofendida reciba una atención integral no fraccionada y no tenga que desplazarse a distintos lugares para realizar sus trámites. En total existen 4 PISAV en todo el país.</p>



<p>111.146 Adoptar medidas para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, y ofrecer mayores oportunidades para su participación en la vida económica y social, en particular en las zonas rurales.</p>	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por medio del Plan Quinquenal 2017-2022 contempla una serie de acciones para la prevención y atención de la violencia, así como para el cambio cultural en 14 cantones priorizados, a lo largo del país, de los cuales algunos se localizan en zonas rurales</p>
<p>111.135 Acelerar el programa de creación y fortalecimiento de una cultura de igualdad y respeto en que todos los derechos humanos de todas las personas, especialmente las mujeres, estén protegidos.</p>	<p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) gestiona acciones, en el marco del Convenio de Cooperación con la Fundación Justicia y Género (FJG), con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y otras instituciones especializadas para la promoción de una cultura de igualdad y respeto de los derechos humanos.</p> <p>El Ministerio de Salud ha contribuido desarrollando acciones, junto con las redes locales de prevención de la violencia, relacionadas con la erradicación de estereotipos, de publicidad sexista y violenta hacia las mujeres, promoción de masculinidades para la igualdad, corresponsabilidad de los cuidados, prevención del acoso sexual callejero y laboral, impacto de la pandemia y la prevención de la violencia contra las mujeres, promoción de la salud mental y factores protectores, además de la prevención del suicidio.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres reporta que, según la ENPEDEMU (2017), un 58,3% de la población encuestada manifestó conocer o saber qué son los derechos humanos de las mujeres, relacionándolos con “Igualdad, no discriminación”, así como con “Libertad, a tener leyes, defensa y respeto”. Un 61,8% percibe que una de las razones de discriminación hacia las mujeres en Costa Rica responde al hecho de ser mujeres, y un 83,4% de mujeres participantes del estudio consideran que, en la vida diaria, las mujeres son discriminadas por los hombres. Lo anterior deja en evidencia un avance importante en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres por parte de la población costarricense, pero también de las desigualdades y discriminación que</p>



	enfrentan las mujeres en el país, lo que reafirma la necesidad de continuar apostando por un cambio cultural que garantice la igualdad sustantiva para las mujeres.									
<i>Tema: F13 Violencia contra las mujeres</i>										
111.143 Asegurar la protección efectiva de las mujeres y las niñas mediante el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y la aplicación de leyes contra la violencia de género.	El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa acerca de la ejecución de la intervención policial en primera fase (episodio agudo), referida a las intervenciones en primera línea, en las que la respuesta policial se da ante el llamado de una situación de violencia doméstica, en estricto apego a los diferentes protocolos de intervención tanto policial como el interinstitucional; remisión a instancias judiciales; ejecución o acatamiento de la ordenanza judicial y el debido seguimiento preventivo para verificar el cumplimiento de estas evitando la revictimización de la persona ofendida.									
111.156 Asignar recursos suficientes para el pleno funcionamiento y la eficacia de la Comisión de Alto Nivel Encargada de Velar por la Aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y redoblar esfuerzos para luchar contra el feminicidio.	<p>En el ámbito judicial, el Ministerio Público, por medio de la Fiscalía Adjunta Contra la Violencia de Género tramita los casos sujetos a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Para los años de consulta, se le aprobó por las instancias correspondientes el siguiente presupuesto anual.</p> <table border="1" data-bbox="600 1218 1423 1523"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="600 1218 1423 1272">Presupuesto Operativo 2019-2021</th> </tr> <tr> <th data-bbox="600 1272 877 1326">2019</th> <th data-bbox="877 1272 1158 1326">2020</th> <th data-bbox="1158 1272 1423 1326">2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="600 1326 877 1523"> ¢ 5,862,563.00 (\$10.170 dólares de los Estados Unidos de América) </td> <td data-bbox="877 1326 1158 1523"> ¢ 7,210,090.00 (\$11.680 dólares de los Estados Unidos de América) </td> <td data-bbox="1158 1326 1423 1523"> ¢ 8,188,181.00 (\$12.670 dólares de los Estados Unidos de América) </td> </tr> </tbody> </table> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) informa que la Comisión de Alto Nivel Encargada de Velar por la Aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres constituye un antecedente, que a partir de la creación de la Plan Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 (PLANOVI), ha sido asumido por la subcomisión del Eje 6 de esta política, que tiene a cargo el tema de Prevención del Femicidio, integrada por representantes institucionales. En este sentido, se</p>	Presupuesto Operativo 2019-2021			2019	2020	2021	¢ 5,862,563.00 (\$10.170 dólares de los Estados Unidos de América)	¢ 7,210,090.00 (\$11.680 dólares de los Estados Unidos de América)	¢ 8,188,181.00 (\$12.670 dólares de los Estados Unidos de América)
Presupuesto Operativo 2019-2021										
2019	2020	2021								
¢ 5,862,563.00 (\$10.170 dólares de los Estados Unidos de América)	¢ 7,210,090.00 (\$11.680 dólares de los Estados Unidos de América)	¢ 8,188,181.00 (\$12.670 dólares de los Estados Unidos de América)								



	<p>desarrollan acciones para el seguimiento de la aplicación de la Ley citada de la siguiente manera:</p> <p>Se realiza un análisis de cada femicidio.</p> <p>Se elaboró un protocolo para la atención de familiares de víctimas de femicidio.</p> <p>Se elaboró un proyecto de ley para la reparación a familiares de víctimas de femicidio.</p> <p>Se han aprobado tres reformas a la Ley de Penalización que amplían el concepto de femicidio, de conformidad con la definición derivada de la Convención de Belem do Pará, así como, la ampliación de los escenarios en que esta ocurre.</p>
111.144 Reforzar las medidas para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los casos de violencia contra la mujer y la violencia doméstica.	<p>La Fiscalía Adjunta de Género, emitió en 2020, un total de 5 Memorandos dirigidos a reforzar la investigación, el abordaje, acusación y atención a víctimas de delitos sexuales y violencia penalizada. : Memorando 01FAG-2020 relacionado a la emisión de directrices sobre la elaboración de piezas acusatorias, probanza recabada y diligencias; Memorando 02FAG 2020, guía operativa para la investigación de casos en investigación de violencia de género y femicidios; Memorando 03FAG 2020 sobre Acoso Sexual Callejero; Memorando 04FAG 2020 sobre aspectos relacionados a la aplicación de Procedimientos especiales Abreviados (establece condiciones para la aceptación de este procedimiento especial); Memorando 05FAG-2020 relacionado con la dirección funcional atención prioritaria inmediata y célere de asuntos de Violencia penalizada y delitos sexuales, que se complementó con el Memorando 01FAG 2021 por medio del cual se creó una guía de diligencias básicas en la investigación de delitos de esta naturaleza con el fin de profesionalizar la atención, estandarizar procedimientos y procurar una atención célere, inmediata y especializada. Se han realizado reuniones interinstitucionales para crear sinergias y mejorar la atención interinstitucional inmediata.</p> <p>Sobre el seguimiento a la aplicación de la Ley contra la Violencia doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres la Comisión especializada desarrolló en 2021 un amplio trabajo. Se sesionó en 12 ocasiones y está conformada por 22 personas de diversas instancias</p>



	<p>internas del Poder Judicial, contándose además con representación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Ministerio Seguridad Pública (MSP).</p> <p>Se celebraron 9 talleres sobre diversas temáticas vinculadas a la atención a víctimas de violencia doméstica; reuniones diagnósticas con 15 de los 19 CLAIS (Comités locales para la Atención Inmediata y el Seguimiento de casos de Alto Riesgo de Femicidio) existentes; 10 reuniones virtuales con despachos del país que atienden violencia doméstica; se emitieron 4 circulares y se coordinó la recopilación del informe que solicita el INAMU sobre cumplimiento de Plan Nacional para la Atención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) por parte de distintas instancias judiciales.</p> <p>Por su parte, desde la Escuela Judicial se han realizado las siguientes capacitaciones, algunas de las cuales se han impartido en varias promociones: Análisis de las reformas a la Ley de Penalización de la Violencia contra las mujeres y la Ley contra la Violencia Doméstica, Femicidios en Costa Rica: estadísticas y normativa, Diseño de un plan de seguridad para víctimas de violencia, Taller Modelo de atención integral en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), Taller de Autocuidado, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia hacia las mujeres, Acceso a la justicia de mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica y/o intrafamiliar, ¿Cómo restablecer los Derechos Humanos frente a la violencia en las relaciones de pareja? y Prevención de la violencia contra las mujeres; Ciclo de Videoconferencias sobre Violencia doméstica y protección cautelar, Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar, Aspectos Prácticos sobre el Proceso contra la Violencia Doméstica, Procesos cautelares de medidas de protección en el Código Procesal de Familia, Técnicas y herramientas para aplicar con debida diligencia la Ley de Penalización de Violencia. De igual forma, en el Programa de Especialización con motivo de la Reforma Familiar, se</p>
--	--



	<p>imparte un módulo sobre la Tutela judicial efectiva de la violencia social e intrafamiliar.</p>
<p>111.148 Tomar medidas para afrontar y prevenir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.</p>	<p>El Ministerio Público, por medio de la Fiscalía Adjunta de Género, participa en las sesiones mensuales de la Política Nacional (PIEG) y en la ejecución de todas las acciones del Plan quinquenal que se encuentra vigente, además de atención de casos o situaciones que se presentan al seno de la comisión. Dicha Política se subdivide en subcomisiones, la Fiscalía Adjunta de Género participa en el eje 4 Acceso a la Justicia (se realiza atención in situ a víctimas de violencia atención interinstitucional), eje 5 Violencia Sexual (la ejecución de acciones relacionadas con la atención y prevención de la violencia se trabaja de forma interinstitucional), eje 6 Subcomisión de Femicidio (capacitación, análisis de muertes violentas, apertura de dos comités locales de atención inmediata en lugares de alta incidencia de la violencia).</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) reporta la conducción de procesos de capacitación dirigidos al sector estudiantil en temas de violencia en relaciones de pareja y masculinidades por la igualdad, como se reseña a continuación:</p> <p>Prevención de la violencia en relaciones de pareja Año 2018: 40.998 estudiantes de secundaria capacitados. Año 2019: 12.271 estudiantes de secundaria capacitados. Durante los años 2020 y 2021 no fue posible realizar capacitaciones por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19.</p>
<p>111.151 Eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y el feminicidio.</p>	<p>El Poder Judicial informa que se realizaron dos reformas a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, en mayo y agosto de 2021, que ampliaron el ámbito de aplicación de la ley especial incluyendo otros tipos de relaciones (noviazgo, casual y análoga), además de la creación de un tipo penal contenido en el artículo 21 bis, Femicidio en otros contextos, que amplía la protección de la mujer frente a situaciones de violencia de género.</p>



<p>111.140 Combatir sistemáticamente la violencia de género y aumentar la asistencia jurídica y el número de centros de acogida para mujeres y niñas necesitadas.</p>	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta que se cuenta con tres Centros de Acogida en el país, a su cargo. En 2020, uno de ellos fue remodelado para ampliar su capacidad de ocupación.</p>
<p>111.137 Seguir esforzándose por prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública reporta un incremento del 1% de la población policial que ha sido involucrada en procesos de capacitación en temas relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) señala que el plan quinquenal contempla una serie de acciones para la prevención y el cambio cultural, para la deconstrucción de la cultura machista. En este sentido, se elaboró una estrategia de regionalización con el objetivo de fortalecer las redes locales cantonales, en la función de prevención y ejecución del Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) a nivel local, para lo cual se está desarrollado un plan piloto en algunas de las redes de los cantones priorizados.</p>
<p>111.147 Fortalecer las políticas públicas destinadas a combatir la violencia contra la mujer.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa que en el Diario Oficial La Gaceta No. 243, del 20 de diciembre de 2019, se oficializó y declaró de interés público el “Protocolo policial para la atención de casos de violencia intrafamiliar y relaciones de pareja”, que fue creado con el objetivo de prestar un servicio eficiente, eficaz, oportuno, responsable y adecuado a las necesidades de las víctimas.</p> <p>El citado protocolo se encuentra sustentado en enfoques de derechos humanos y perspectiva de género, bajo los siguientes principios: debida diligencia, no discriminación, protección de la vida e integridad física de la víctima, no revictimización, trato personalizado y respetuoso, comunicación expresa de los derechos que le asisten a la víctima. También se tomaron en cuenta las medidas preventivas y de seguridad que le asisten a las víctimas y la confidencialidad de la información.</p>



	<p>En noviembre de 2019 se publicó el Decreto No. 41441-MSP, mediante el cual se oficializó el “Protocolo de intervención policial en casos de acoso sexual en espacios públicos o de acceso público” instrumento que ofrece al personal policial una guía para el abordaje de esta problemática. Este Protocolo incorpora procedimientos claros que garantizan la confidencialidad de las víctimas y la debida diligencia policial para atender las quejas que se presenten ante la ocurrencia de esta forma de violencia contra las mujeres y otras personas en razón de su condición de género. El Protocolo persigue que estos casos sean abordados desde una visión de respeto a los derechos humanos de las mujeres, considerando la no revictimización y la respuesta oportuna y ágil a las denuncias que se presenten. Se espera que también produzca datos que contribuyan a fundamentar una ley específica que sancione esta forma de violencia</p> <p>Asimismo, se han llevado a cabo, por parte del MSP, procesos de inducción a los agentes de programas policiales preventivos a nivel nacional, así como a las jefaturas en relación con la estrategia del Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) 2017-2032.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) reporta que además de la elaboración del Plan Quinquenal 2017-2022 del PLANOVI y de la aprobación de la Ley No. 8688 sobre acoso en sitios públicos, en 2021, se aprobó la Ley del acoso sexual en el deporte.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adicionalmente, en el año 2020 se aprobaron dos reformas a la Ley de Hostigamiento Sexual. Ley No. 9969 mediante la cual se creó un registro de sanciones en firme como responsabilidad de los patrones. Además de la Ley No. 10029 que amplió el plazo de 2 a 8 años para denunciar.
111.150 Reforzar las iniciativas para afrontar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.	El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) apoya la divulgación cualquier iniciativa desarrollada por las instancias correspondientes para afrontar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.



	<p>En este sentido, se enmarca la difusión de los productos elaborados por el INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) y CONAPDIS (vídeos e infografías) y los resultados de la investigación realizada en 2019: "Salud sexual y reproductiva y violencia de género de y hacia las mujeres con discapacidad en Costa Rica", elaborado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas y CONAPDIS, a partir de los resultados de la Encuesta Nacional en Discapacidad.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa sobre su participación en la Red interinstitucional "Sofia", donde se trabajó de manera interinstitucional en la construcción de un documento denominado "Guía de Buenas Prácticas de Seguridad en las Operaciones Turísticas", dirigido a los empresarios y el personal de planta de servicios turísticos.</p> <p>El Instituto Costarricense de Turismo (ICT), en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), desarrolló la Red "Sofia", con la finalidad de promover entornos turísticos más seguros para las mujeres que viajan solas. La Comisión Nacional de Seguridad Turística (CONSETUR) invitó al MSP, a participar en la socialización de la Guía en mención, en uno de los tres módulos en que se estructuraban las ponencias.</p> <p>A raíz de lo anterior, de manera conjunta con agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ – policía investigativa judicial), se impartieron seis charlas entre los meses de julio y noviembre de 2021, cinco de ellas de manera virtual y una presencial en el mes de octubre, en el distrito caribeño de Cahuita, con una participación aproximada de 300 personas.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) de conformidad con el Eje 1 de la Política Nacional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres de todas las edades (PLANOVI), referido a la promoción de una cultura no machista, ha desarrollado acciones como la capacitación al personal de las instituciones por medio de un curso virtual, capacitación a sus poblaciones meta, estrategias de comunicación, al</p>
--	--



	<p>tiempo que se ha promovido la denuncia de la publicidad y de espectáculos públicos sexistas.</p> <p>Los temas que abordados mediante este eje guardan relación con los estereotipos de género, igualdad, relaciones igualitarias, respeto al cuerpo de las mujeres y valoración de las diferencias.</p> <p>A partir del Eje 2, se han desarrollado dos cursos virtuales sobre construcción de masculinidades para la igualdad. Con las acciones mencionadas se busca enfrentar la violencia simbólica que perpetúa la violencia contra las mujeres y las niñas, para de esta forma promover la construcción de masculinidades igualitarias, a partir de los temas: poder y dominio, control machista, paternidades afectivas y corresponsabilidad de los cuidados, sexualidad afectiva e integral.</p>																					
<p>111.152 Seguir fortaleciendo las medidas destinadas a encarar la violencia contra las mujeres.</p>																						
<p><i>Tema: F31 Niños: definición; principios generales; protección</i></p>																						
<p>111.157 Seguir reforzando la aplicación de su política nacional sobre los programas y actividades relacionados con la infancia.</p>	<p>La Dirección Nacional de los Centros de Educación y Nutrición - Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI) informa la prestación de los diferentes servicios durante el año 2020:</p> <table border="1" data-bbox="624 1420 1326 1637"> <thead> <tr> <th></th> <th>2020</th> <th>ago-21</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>165 691</td> <td>162 763</td> </tr> <tr> <td>Servicio de Nutrición Preventiva estrategia intramuros</td> <td>46 096</td> <td>42 116</td> </tr> <tr> <td>Servicios de Distribución de Leche</td> <td>115 991</td> <td>114 682</td> </tr> <tr> <td>Adultos del núcleo familiar con act educativas</td> <td>3 604</td> <td>5 965</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		2020	ago-21	Total	165 691	162 763	Servicio de Nutrición Preventiva estrategia intramuros	46 096	42 116	Servicios de Distribución de Leche	115 991	114 682	Adultos del núcleo familiar con act educativas	3 604	5 965						
	2020	ago-21																				
Total	165 691	162 763																				
Servicio de Nutrición Preventiva estrategia intramuros	46 096	42 116																				
Servicios de Distribución de Leche	115 991	114 682																				
Adultos del núcleo familiar con act educativas	3 604	5 965																				
<p>111.158 Adoptar todas las medidas jurídicas necesarias para que el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia mejore su planificación, evaluación y monitoreo.</p>	<p>El Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia emitido en el año 2018, regula la presentación de los informes de labores, así como de los planes de trabajo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) para su aprobación, lo que configura un mecanismo que permite monitorear y evaluar el quehacer de ese órgano colegiado. En 2020, en razón de la pandemia provocada por la COVID-19</p>																					



	<p>y la imperiosa necesidad de garantizar el funcionamiento del CNNA, se aprobó la modificación de su reglamento destinada a regular la celebración de sesiones no presenciales o virtuales, modificación realizada mediante el decreto ejecutivo N°42549 del 30 de junio del 2020, publicado en La Gaceta No. 228 el 11 de septiembre de 2020.</p> <p>El CNNA cuenta con un plan de trabajo para el periodo 2018-2022, en que se definen las principales líneas de trabajo, que se enumeran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las disposiciones de la Contraloría General de la República dirigidas al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (Informe N. DFOE-SOC-IF-00006-2018).• Las intervenciones públicas en niñez y adolescencia, entre ellas, la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Metas y compromisos 2015-2021 (ANNA 2015-2021).• Las observaciones del Comité de Derechos del Niño.• El Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.• Las Comisiones especiales de trabajo del CNNA.• Los Planes Anuales Operativos de las instituciones integrantes del CNNA• Los informes presentados por el Patronato Nacional de la Infancia ante el CNNA. <p>A partir de 2019, el CNNA inició con la implementación de una matriz para el seguimiento a los instrumentos de articulación de ese órgano colegiado, e incorporándose la misma, en ese mismo año, al sistema de información DELPHOS-PANI, para gestionar de forma eficaz y segura la información. Lo anterior permite dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los acuerdos adoptados y guiar la calidad de los mismos.</p> <p>Asimismo, el CNNA, cuenta con una Secretaría Técnica, que se constituye en un órgano auxiliar como instancia de apoyo técnico y ejecutivo para el cumplimiento de las tareas en el marco de su plan de</p>
--	---



	<p>trabajo y en el desarrollo de sus objetivos y funciones. En virtud de que el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del CNNA se constituyó en un aspecto fundamental para el funcionamiento del CNNA, durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020, se dotó a esa Secretaría con cuatro plazas profesionales, contando así desde 2020 con un equipo de trabajo conformado por cinco profesionales y una asistente administrativa.</p> <p>En noviembre de 2021, a fin de contar con un espacio digital y abierto con información actualizada, oportuna y accesible sobre el CNNA, que coadyuve en asegurar el efectivo ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública y avanzar en la identidad visual del mismo, se desarrolló el proceso para el diseño, desarrollo e implementación del sitio web del órgano colegiado, el cual se accede en la siguiente dirección electrónica www.cnna.go.cr. Este sitio web contempla diversas secciones, entre ellas, una sección específica de documentación en la que se encuentran disponibles las actas del CNNA, sus informes anuales de labores, sus planes de trabajo, entre otros.</p>
111.159 Reforzar las políticas públicas relacionadas con la infancia en el marco del Sistema Nacional de Evaluación.	
111.168 Tomar medidas urgentes para erradicar el castigo corporal como práctica válida para la crianza de menores.	El Ministerio de Seguridad Pública reporta la aplicación del protocolo de intervención ante situaciones de violencia intrafamiliar.
111.160 Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de programas de rehabilitación para la infancia.	
111.161 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de programas de rehabilitación de menores.	EL Ministerio de Salud reporta que desde el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) se están evaluando los planes y políticas vigentes y se está trabajando en la nueva Política Nacional de Niñez y Adolescencia. En este momento, el proceso se encuentra en la primera etapa, en la elaboración del estado de situación.



Tema: F33 Niños: protección contra la explotación

<p>111.176 Continuar tomando medidas eficaces para luchar contra el trabajo infantil, entre otras cosas, garantizando que la legislación que protege a los niños de la explotación económica se aplique enérgicamente, fortaleciendo los mecanismos de supervisión del trabajo infantil y aumentando las medidas de apoyo a las familias pobres a fin de que puedan mantener a sus hijos en el sistema de educación.</p>	<p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por su parte, informa que desde el inicio del segundo semestre de 2019, con la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 41569 MEP-MTSS-MDHIS, se creó el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios denominado "Crecemos", con lo cual los recursos de las becas de preescolar y primaria del Fondo Nacional de Becas (FONABE), se trasladan al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para su administración.</p> <p>La modificación pretende brindar un servicio de becas educativas más eficiente, accesible, integral y continuo, en beneficio de la población en condición de pobreza o pobreza extrema.</p> <p>A su vez se cuenta con el programa "Avancemos" que consiste en una transferencia monetaria condicionada que complementa el ingreso familiar para atender los costos derivados de la educación, dirigido a personas estudiantes de secundaria para el acceso y la permanencia en el sistema educativo formal.</p> <p>Dicho programa constituye uno de los beneficios institucionales con mayor cantidad de presupuesto y por ende con un volumen considerable de personas beneficiarias, se encuentra dirigido a personas estudiantes de secundaria para el ingreso y la permanencia en el sistema educativo formal. Además, constituye una estrategia fundamental de reducción de pobreza, ya que incrementa la posibilidad de que las personas estudiantes, pertenecientes a familias en condición de pobreza, puedan continuar estudiando o se reinserten en el sistema educativo.</p>
<p>111.173 Reforzar la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, en particular las que afectan a los niños migrantes y los niños indígenas.</p>	<p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como parte de las acciones desarrolladas en el marco de la "Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas", programación 2015-2020, desarrolló el Proyecto "Abordaje Integral del trabajo infantil y adolescente con la población indígena del territorio TaynÍ-Valle La Estrella, Limón", con el espíritu de generar acciones desde diferentes instancias que permitan atender a las adolescentes trabajadoras del</p>



	<p>territorio Tayn�, estudiantes de secundaria. En mayo de 2019 se atendieron 83 adolescentes ind�genas trabajadores del territorio Tayn�.</p>
<p>111.162 Poner fin al matrimonio infantil y forzado.</p>	<p>En Costa Rica no se requieren medidas adicionales dado que la normativa vigente proh�be toda forma de matrimonio infantil, precoz y forzado. El Poder Judicial informa que la normativa vigente proh�be toda forma de matrimonio infantil, precoz y forzado. El C�digo de Familia establece expl�citamente en su art�culo 64 que la nulidad del matrimonio se declarar� de oficio en caso de que la inscripci�n del matrimonio incluya a personas menores de edad ante el Registro Civil. Adem�s, la Ley No. 9406 sobre Relaciones Impropias, establece la escala penal de quienes siendo mayores de edad mantengan relaciones sexuales con personas menores de 15 a�os, si la diferencia de edad entre ambos es de cinco o m�s a�os. Igualmente, penaliza las relaciones sexuales, cuando el menor de edad tenga entre los 15 y menos de 18 a�os, si la diferencia de edad entre ambos es de 7 a�os o m�s.</p>
<p>111.164 Aportar financiaci�n para aumentar la movilizaci�n social contra la explotaci�n sexual de ni�os, prestando especial atenci�n a la necesidad de denunciar esos delitos.</p>	<p>Aprobaci�n de la Ley No. 9685 de 21 de mayo de 2019, vigente a partir del 17 de junio de 2019 “Ley de Derecho al Tiempo, reforma C�digo Penal para ampliar el plazo de prescripci�n de la acci�n penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitivo”. Mediante esta ley se establece un plazo de 25 a�os a partir de cumplidos los 18 a�os, para que las v�ctimas de delitos sexuales presenten su denuncia. Esta reforma resulta de mucha utilidad, para los casos de trata con fines de explotaci�n sexual y servidumbre sexual.</p>
<p>111.165 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer la protecci�n de la infancia contra la explotaci�n sexual.</p>	<p>El Ministerio de Seguridad P�blica realiz� la coordinaci�n de capacitaciones con la Fundaci�n PANIAMOR y con el International Bureau of Children Rights (IBCR) dirigido a la Academia Nacional de Polic�a y a funcionarios pertenecientes a programas policiales preventivos, con el fin de sensibilizar a los funcionarios sobre la explotaci�n sexual de personas menores de edad.</p> <p>Adicionalmente, se estableci� una alianza a partir del Plan Nacional para la Atenci�n y la Prevenci�n de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI), con la Coalici�n Nacional Contra el Tr�fico Il�cito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) y la Comisi�n Nacional contra la Explotaci�n Sexual Comercial de Ni�os, Ni�as y Adolescentes (CONACOES) para</p>



	<p>brindar capacitación a los cuerpos policiales en temas relacionados con delitos sexuales.</p> <p>Aprobación de la Ley No. 9685 de 21 de mayo de 2019, vigente a partir del 17 de junio de 2019 “Ley de Derecho al Tiempo, reforma Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitivo”. Mediante esta ley se establece un plazo de 25 años a partir de cumplidos los 18 años, para que las víctimas de delitos sexuales presenten su denuncia. Esta reforma resulta de mucha utilidad, para los casos de trata con fines de explotación sexual y servidumbre sexual.</p>
111.170 Adoptar medidas concretas para combatir el trabajo infantil, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control de la mano de obra infantil y el aumento del apoyo a las familias pobres.	<p>Durante el periodo comprendido entre el tercer trimestre del año 2019 a 2021 las Áreas Rectoras del Ministerio de Salud realizaron acciones en el marco del acuerdo nacional en torno a la abolición del trabajo infantil y sus peores formas, centradas en la protección especial de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y de los que están en riesgo de involucrarse en el trabajo infantil o ser víctimas de sus peores formas.</p> <p>La participación de niños, niñas y adolescentes, de entre 5 y 17 años de edad, en actividades laborales perjudica el desarrollo educativo, físico y mental. La notificación se realiza por medio de la boleta y es remitida a la Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud. Los casos son referidos a la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora del Ministerio de Trabajo, por medio de una boleta específica para estos casos.</p> <p>Por otra parte, se notifican los casos de adolescentes trabajadores mayores de 15 años, y se registran también las denuncias mediante la boleta V01 de reporte de accidentes laborales o por otro medio.</p>
111.171 Seguir tomando medidas eficaces para luchar contra el trabajo infantil, entre otras cosas, fortaleciendo los mecanismos de supervisión del trabajo infantil y aumentando las	<p>El Ministerio de Salud reporta haber ejecutado un proyecto de capacitación dirigido a funcionarios públicos sobre el Manual de Atención Interinstitucional de Personas Menores de Edad en Explotación: Sexual, Trata, Trabajo Infantil y Trabajo Adolescente Peligroso, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). El proyecto fue financiado por el</p>



<p>medidas de apoyo a las familias pobres.</p>	<p>Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT, Ley No. 9095) y con aporte institucional durante los años 2018 al 2020.</p> <p>No obstante, dichas capacitaciones presenciales se suspendieron con motivo de la pandemia por COVID-19 en marzo de 2020 y no se pudo retomar. El proyecto finalmente se cerró por prescripción del contrato con la empresa que capacitaba. Cabe destacar, que se realizaron 19 talleres (de 2 días cada uno), para un total de 372 personas capacitadas (121 de la CCSS, 48 del MTSS, 115 del Ministerio de Salud y 33 pertenecientes a otras instituciones). Los funcionarios del Ministerio de Salud a su vez replicaron en 2018 estos talleres a lo interno de la institución y también al Ministerio de Educación Pública (MEP), la Fuerza Pública y el resto del sector salud (contabilizándose un total de 468 personas capacitadas).</p> <p>La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de su cuerpo de inspectores, realizan visitas de inspección a los distintos centros de trabajo. Cuando encuentran trabajando personas menores de 18 años y mayores de 15, los inspectores proceden a verificar que se cumpla la normativa especial de trabajo para ellos.</p> <p>Cuando se detectan personas menores de 15 años laborando, la Inspección de Trabajo, asesora a estas personas en todo lo que tiene que ver con sus derechos laborales y coordina de manera interna con la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS, para que se brinde la protección respectiva.</p> <p>La Dirección Nacional de Inspección de Trabajo reportó, por su parte, durante el año 2019 en la Región Huetar Norte, haber identificado dos casos de adolescentes en trabajo "peligroso".</p>
<p>111.172 Aplicar medidas adicionales y recabar los recursos necesarios para</p>	<p>Como parte de las acciones desarrolladas en el marco de la "Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas", programación 2015-2020, se conformó una alianza entre el</p>



<p>combatir las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual.</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud y la CCSS que dio como principal resultado la aprobación por parte de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT) de un proyecto con el propósito de brindar capacitación a los funcionarios públicos sobre el conocimiento y aplicación del "Manual de atención a personas menores de edad víctimas de trata de personas, explotación sexual, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso" (se logró capacitar a 552 funcionarios públicos en el conocimiento y aplicación del citado manual).</p> <p>En otras capacitaciones surgidas de forma paralela al proyecto indicado, también dirigidas a funcionarios, se desarrollaron 8 talleres en los que se capacitó a 186 funcionarios más.</p> <p>Aprobación de la Ley No. 9685 de 21 de mayo de 2019, vigente a partir del 17 de junio de 2019 “Ley de Derecho al Tiempo, reforma Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitivo”. Mediante esta ley se establece un plazo de 25 años a partir de cumplidos los 18 años, para que las víctimas de delitos sexuales presenten su denuncia. Esta reforma resulta de mucha utilidad, para los casos de trata con fines de explotación sexual y servidumbre sexual.</p>
<p>111.174 Combatir el trabajo infantil, en particular mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control pertinentes.</p>	<p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) reporta las siguientes acciones desarrolladas en el marco de la "Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas", programación 2015-2020:</p> <p>Mediante convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha implementado el Programa 2019 denominado “Transferencia Monetaria Condicionada para Personas Menores de Edad Trabajadoras”, el cual tiene como objetivo brindar apoyo económico a esta población a fin de que permanezcan en el sistema educativo. En el tiempo de vigencia del Convenio se ha brindado atención a 671 personas menores de edad trabajadoras y a 2684 beneficiarios indirectos (grupo familiar) en</p>
<p>111.175 Seguir aplicando la hoja de ruta del Gobierno para proteger a los niños contra el trabajo forzoso y la explotación sexual.</p>	<p>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) reporta las siguientes acciones desarrolladas en el marco de la "Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas", programación 2015-2020:</p> <p>Mediante convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha implementado el Programa 2019 denominado “Transferencia Monetaria Condicionada para Personas Menores de Edad Trabajadoras”, el cual tiene como objetivo brindar apoyo económico a esta población a fin de que permanezcan en el sistema educativo. En el tiempo de vigencia del Convenio se ha brindado atención a 671 personas menores de edad trabajadoras y a 2684 beneficiarios indirectos (grupo familiar) en</p>



	<p>condición de pobreza extrema y pobreza básica. Se destaca que las familias beneficiadas firman una declaración jurada en la cual se comprometen a que sus hijos suspendan las labores prohibidas y dediquen su tiempo y esfuerzo a las tareas educativas.</p> <p>Implementación del Proyecto formación de personal de instituciones públicas en prevención, detección, denuncia y atención integral de casos de trata, explotación sexual, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso en Costa Rica. La capacitación en este proyecto es en el uso del Manual de atención a personas menores de edad víctimas de trata de personas, explotación sexual, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso. A la fecha se ha capacitado a 552 funcionarios de diferentes instituciones.</p> <p>Procesos de capacitación a funcionarios del Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Sistema Nacional de Enseñanza de la Música (SINEM), Ministerio de Agricultura y Ganadería y Comercio Justo (MAG).</p> <p>Firma de convenio de cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el sector sindical. Mediante este convenio se logró incorporar en los objetivos de la política del movimiento sindical, acciones para la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas mediante acciones de sensibilización y divulgación con los trabajadores asociados.</p> <p>Se está elaborando un Modelo de Buenas Prácticas de Prevención de Trabajo Infantil y Adolescente Peligroso para el sector agropecuario. Se ha logrado brindar atención a los adolescentes indígenas trabajadores del territorio TaynÍ, estudiantes de secundaria, de los Colegios de Gabilán Vesta y Boca Cohén, que fueron detectados en el marco del proyecto denominado: Abordaje Integral del Trabajo Infantil y Adolescente con la población Indígena del territorio TaynÍ-Valle de La Estrella, Limón, con</p>
--	--



	<p>el propósito de generar acciones desde diferentes instancias que le permita, a la población menor de edad, acceder a mejores oportunidades.</p> <p>Se han brindado atención a 46 personas de edad y sus familias, habitantes de Isla Venado, como parte de las acciones que, en procura de mejorar la calidad de vida de las personas menores de edad trabajadoras y sus familias, son implementadas en la provincia de Puntarenas por el MTSS, en coordinación con la Unidad Ejecutora del Golfo de Nicoya.</p> <p>Se realizó un proceso de asesoramiento con 80 profesionales en orientación, de la provincia de Cartago, a fin de erradicar y prevenir el trabajo infantil y promover la protección de las personas adolescentes trabajadoras en la zona de Cartago.</p> <p>En el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, en coordinación con la OIT y la CEPAL se elaboró un Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil-Índice de vulnerabilidad, que permitirá identificar los territorios o regiones que se encuentren más propensas al trabajo infantil y así direccionar las acciones a fin de evitar un aumento en la tasa de ocupación de la población menor de edad.</p> <p>Con el apoyo de la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) se logró conformar la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil. Este grupo de empresas se han comprometido con la defensa y promoción de los derechos de la población menor de edad trabajadora, especialmente en el derecho a la educación, salud y al desarrollo integral.</p> <p>Se está elaborando una propuesta de modificación a la Ley No. 8922, Ley de Prohibición del Trabajo Peligroso e insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras, en lo referente a la participación de personas menores de edad en espectáculos públicos, así como en las diferentes actividades del sector pesquero.</p>
--	---



	<p>Se elaboró un módulo de capacitación virtual dirigido a empleadores sobre el trabajo infantil y trabajo adolescente, por medio del cual se abordaron los factores de riesgo y la legislación nacional en la materia. Con la implementación de esta herramienta se busca abarcar un amplio número de personas con un bajo presupuesto.</p> <p>Aprobación de la Ley No. 9685 de 21 de mayo de 2019, vigente a partir del 17 de junio de 2019 “Ley de Derecho al Tiempo, reforma Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva”. Mediante esta ley se establece un plazo de 25 años a partir de cumplidos los 18 años, para que las víctimas de delitos sexuales presenten su denuncia. Esta reforma resulta de mucha utilidad, para los casos de trata con fines de explotación sexual y servidumbre sexual.</p>
111.177 Seguir protegiendo a los menores de situaciones de violencia, trabajo forzoso o explotación sexual.	<p>Al respecto el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) informa que recibieron de parte de la organización no gubernamental Fundación PANIAMOR (que trabaja en pro de los derechos de la niñez y la adolescencia) capacitaciones en la metodología de e-mentores relativas a la prevención del abuso sexual por medio de redes sociales y sitios virtuales en la red. Junto a las capacitaciones recibidas se articula el trabajo en materia de prevención, con la detección de la prevalencia de situaciones de violencia en menores de edad.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública reporta su participación en el seguimiento e implementación del Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial, de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES).</p> <p>Aprobación de la Ley No. 9685 de 21 de mayo de 2019, vigente a partir del 17 de junio de 2019 “Ley de Derecho al Tiempo, reforma Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva</p>



	<p>o cognoscitiva”. Mediante esta ley se establece un plazo de 25 años a partir de cumplidos los 18 años, para que las víctimas de delitos sexuales presenten su denuncia. Esta reforma resulta de mucha utilidad, para los casos de trata con fines de explotación sexual y servidumbre sexual.</p>
<p><i>Tema: G3 Pueblos indígenas</i></p>	
<p>111.189 Velar por la aplicación efectiva de las leyes y el plan de acción nacional sobre los derechos a la tierra de la población indígena.</p>	<p>El Ministerio Público, ha realizado todas las diligencias de investigación útiles y pertinentes que puedan brindar, con objetividad, la verdad real de los hechos, con el fin de individualizar a las personas responsables de los hechos delictivos.</p> <p>Se han realizado investigaciones, formulado acusaciones y desarrollado debates contra personas no indígenas por los delitos de daños, usurpación, agresión con arma, tentativas de homicidio y otros delitos que han sido cometidos durante actos de recuperación de tierras que realizan las personas indígenas. Considerando que no existe causa de justificación de las personas no indígenas para cometer tales ilícitos y el Ministerio Público ha realizado su labor, de la manera más eficiente y eficaz posible, con pertinencia cultural.</p> <p>Cabe destacar que, en procesos de investigación, principalmente relacionados con casos por usurpación, se toma en consideración la propiedad colectiva y el acceso a tierras ancestrales, ante el estrecho nexo de los pueblos indígenas con la tierra.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública informa en relación con los desalojos administrativos, que se han venido ejecutando puestas en posesión en el territorio indígenas de Salitre, siempre y cuando no exista una medida cautelar.</p> <p>Asimismo, se ha aumentado significativamente la presencia policial en todos los territorios indígenas en conflicto, en aras de brindar mayores garantías y protección.</p>



	<p>Además de lo anterior, se elaboró una propuesta de modificación al Reglamento de Desalojos Administrativos, que busca priorizar los desalojos en los territorios indígenas como acción afirmativa para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Indígena. Actualmente se encuentra en etapa de revisión.</p>
<p>111.181 Acelerar la aplicación del Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas y garantizar su funcionamiento adecuado a fin de promover las condiciones necesarias para la realización de sus derechos individuales y colectivos.</p>	<p>Actualmente, a partir del mecanismo de consulta y el decreto generado al respecto (Decreto No. 40932- MP-MJP), se creó la Unidad Técnica de Consulta Indígena, como parte del Ministerio de Justicia y Paz y esta Unidad lidera cualquier proceso de consulta atinente a pueblos indígenas, en Costa Rica.</p> <p>Esta acción estratégica fue desarrollada por el Viceministerio en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano. Se elaboró un mecanismo de consulta 2016-2018, con participación de Comité de Expertos de las Instituciones, en donde la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) tuvo participación.</p> <p>A nivel del Poder Judicial, se informa que el Ministerio Público ha propiciado la participación esencial de personas indígenas en los procesos de construcción de acciones internas desde el año 2009, de manera que el diálogo con los pueblos indígenas ha sido constante y se involucran personas de distintas comunidades tanto en los procesos de capacitación como en la construcción de los distintos materiales que se citan.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública, desde el Viceministerio de Unidades Especiales, ha brindado acompañamiento al Viceministerio de la Presidencia, en el proceso de Consulta de la Política Pública para los Pueblos Indígenas, así como en las distintas actividades que se desarrollan en torno a la misma, además oficiales destacados en las zonas, han brindado apoyo durante el desarrollo del mismo, abocando siempre la participación ciudadana que viene a favorecer a las comunidades indígenas de todo el país.</p>
<p>111.183 Continuar el proceso de construcción participativa e</p>	



<p>intercultural de la Política Pública para los Pueblos Indígenas 2019-2024, que tiene por principal objetivo promover las condiciones necesarias para el disfrute de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.</p>	
<p>111.193 Crear una política pública que incorpore los derechos de los pueblos indígenas.</p>	
<p>111.186 Adoptar medidas para garantizar la protección plena y efectiva de los derechos de los pueblos indígenas mediante procesos participativos e inclusivos, como el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la aplicación de las recomendaciones formuladas por otros órganos especializados.</p>	<p>El Poder Judicial reporta la realización de visitas a los territorios indígenas con el objetivo de desarrollar charlas en temas identificados como prioritarios, a partir de diagnósticos situacionales, que son desarrollados en conjunto con la Fiscalía de Asuntos Indígenas y la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas espacio que además es aprovechado para tomar denuncias, realizar entrevistas y atender consultas en general de las personas asistentes a estas actividades.</p> <p>Por medio de estos espacios se busca acercar los servicios del Ministerio Público a las comunidades y garantizar la participación activa de la mayor cantidad de personas indígenas.</p> <p>Cabe mencionar la Circular No. 188-2021, relativa a los 19 ejes de acción recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de las Medidas Cautelares No. 321-12, de 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica. En la citada circular de manera amplia se detallan las consideraciones que el personal judicial debe aplicar en el ejercicio de sus funciones o competencias. En seguimiento de esta disposición se emitió la Circular 106-2021 sobre como “Fortalecer el Sistema de Control Interno mediante actividades de control en las oficinas</p>



	<p>y despachos judiciales que tramitan proceso vinculados con la población Indígenas, a través de la utilización oportuna de actividades de control”. El Ministerio de Seguridad Pública reporta que la Fuerza Pública procura mantener recurso policial y móvil en los territorios, con la finalidad de realizar acciones policiales de carácter preventivo en seguimiento a lo establecido en las medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Dicho recurso humano permanece en ubicaciones estratégicas desde el punto de vista operativo policial, lo que permite una cobertura adecuada y respuesta inmediata a los distintos eventos que se puedan suscitar.</p>
<p>111.194 Proseguir los esfuerzos para la pronta tramitación del proyecto de ley de protección del derecho a la nacionalidad de la persona indígena y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza.</p>	<p>El Poder Judicial informa que en agosto de 2019 se firmó la ley “Protección del derecho a la nacionalidad costarricense de la persona indígena transfronteriza y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza” que tiene como objetivo crear y regular procedimientos especiales para que las personas indígenas transfronterizas pueden gozar de un acceso pleno a sus derechos a la nacionalidad costarricense.</p> <p>La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) reportó que el 21 de octubre de 2021 fue publicada, en el Alcance No. 214, del Diario Oficial La Gaceta No. 203, la resolución DJUR-179-10-2021-ABM, por medio de la cual se estableció la “Categoría migratoria provisional para personas indígenas transfronterizas en proceso de naturalización”, la cual se otorgó únicamente a las 52 personas solicitantes de regularización migratoria que participaron dentro del proceso especial realizado por esta Dirección General.</p> <p>Asimismo, se prorrogó de manera automática la condición migratoria a 623 personas, que cuentan con estatus migratorio regular vencido en Costa Rica y que participaron dentro del proceso especial establecido en la resolución de la Dirección General número D.JUR-38-03-2021-ABM, con el objeto de regularizar su estatus migratorio a la espera de que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) resuelva lo relativo a su proceso de naturalización.</p>



	<p>Con estas acciones la DGME buscar promover la integración migratoria de las personas indígenas transfronterizas, ubicadas dentro del territorio costarricense, quienes además podrán solicitar ante las instancias correspondientes (TSE) la nacionalidad costarricense de acuerdo con los procedimientos especiales establecidos por dicha entidad, de conformidad con la ley.</p>
<p>111.192 Proseguir los esfuerzos encaminados a lograr un mayor respeto de las normas y prácticas culturales de las poblaciones indígenas y un mayor acceso a todos los ámbitos de los servicios sociales, en particular la salud y la educación.</p>	<p>La Defensa Pública, en atención a las políticas del Poder Judicial en cuanto al tratamiento de la población indígena, implementó en 2019 los “Lineamientos mínimos para defensores y defensoras que asesoran a personas usuarias indígenas, por medio de circular No. 4-2019”.</p> <p>Actualmente la Defensa Pública cuenta con personal altamente calificado para la atención de esta población, así como una plaza de atención especial para persona indígenas ubicada en la zona de Buenos Aires de Puntarenas.</p> <p>En el mismo sentido, el Consejo Superior del Poder Judicial por medio de la Circular No. 67-2019 comunicó las Reglas mínimas para la aplicación del primer párrafo del numeral 7 de la Ley No. 9593 de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas de Costa Rica, relativa a la asistencia legal gratuita y gratuidad de la justicia.</p> <p>En igual sentido, existe una sólida política institucional de reconocimiento del derecho de las personas indígenas a contar con personas intérpretes, lo que fue divulgado por medio de la Circular No. 80-2019 denominada “Reglas para el reconocimiento de los honorarios de los intérpretes del Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) y lenguas indígenas”.</p> <p>No debe pasarse por alto, que el Consejo Superior del Poder Judicial, por medio de la Circular No. 76 -2019 instó a las personas administradoras de justicia y auxiliares a conocer, estudiar y aplicar los convenios e instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad.</p>



	<p>Desde la Escuela Judicial se han impartido capacitaciones como el Programa académico sobre Acceso a la Justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, el Módulo didáctico para la promoción de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, el Foro Acceso a la Justicia de pueblos indígenas, el curso virtual autoformativo “Breve acercamiento a los pueblos y personas indígenas de Costa Rica”, como parte del Plan Anual de Capacitación en esta materia, el ciclo de conferencias sobre Acceso a la Justicia de pueblos indígenas, y la actividad Participación de personas indígenas en Justicia Restaurativa. Asimismo, se ha aplicado la transversalización en los procesos formativos de la Escuela, con la incorporación de las políticas institucionales de acceso a la justicia, en los diseños curriculares de las actividades académicas.</p>
<p>111.195 Eliminar la discriminación estructural contra los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes, y garantizar su acceso a la educación.</p>	<p>En noviembre de 2019, en el marco del Programa Fronteras de PAZ, con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, oficiales de la Policía de Fronteras, del Ministerio de Seguridad Pública, se trasladaron a la zona indígena de Alta Talamanca con diferentes materiales para construir la escuela de la zona, lo cual ha permitido que los niños y niñas cuenten con una mejor infraestructura para recibir sus lecciones.</p> <p>En cuanto a discriminación estructural, el Poder Judicial se permite informar que mediante la celebración de conferencias se buscó identificar la discriminación estructural y se puso en conocimiento de los integrantes de la Subcomisión para la aprobación de la Ley de acciones afirmativas aprobada por la Asamblea Legislativa.</p> <p>El Ministerio de Salud reporta la ejecución, en agosto de 2021, de un taller interinstitucional destinado a la atención de la actividad del Plan de Salud para personas Afrodescendientes 2018-2021 que reza: “<i>Formular directrices institucionales normando la inclusión de la diversidad étnica y cultural del país en material impreso y audiovisual en las instituciones del Sector Salud</i>”.</p>
<p>111.61 Investigar, enjuiciar y castigar a los responsables del</p>	<p>El Estado costarricense ha dejado latente su absoluto compromiso en culminar debidamente con las investigaciones judiciales, reconociendo su</p>



<p>asesinato del defensor de los derechos humanos y líder indígena Sergio Rojas Ortiz.</p>	<p>ineludible obligación de investigar de manera seria, pronta, exhaustiva, independiente e imparcial.</p> <p>El Ministerio Público está investido de un deber y obligación de investigar delitos, inclusive de oficio, sin que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares, o de la aportación privada de elementos probatorios, labor que la debe realizar sin dilaciones, de manera objetiva e imparcial dirigiendo a la policía técnica judicial encargada de obtener la prueba suficiente y de calidad para presentar a los presuntos responsables de la comisión de delitos ante los jueces, quienes en definitiva son los que establecen las sanciones penales que correspondan en cada caso en concreto.</p> <p>El Estado ha delegado en el Ministerio de Seguridad Pública, las acciones para salvaguardar la integridad de las personas del territorio indígena. Los expedientes de Protección a Víctimas y Testigos en los territorios indígenas están en constante monitoreo y protección por parte del Ministerio de Seguridad Pública.</p> <p>El Ministerio Público desde el ámbito de las funciones que le competen por ley, ha venido realizando acciones tangibles en procura de cumplir con la tutela efectiva de los derechos de los pueblos indígenas como tema prioritario, lo que representa un esfuerzo a nivel institucional a fin de velar porque el personal que atiende la población indígena cuente con las herramientas necesarias para una atención con pertinencia cultural.</p> <p>El Ministerio Público garantiza la objetividad y el compromiso de investigar aquellos casos donde exista un delito a perseguir, de acuerdo a las competencias definidas por ley, para el caso concreto, desde el momento en que se dieron los hechos, la Fiscalía le ha brindado la prioridad y atención con la especialidad debida.</p> <p>En razón de la materia e importancia para el país, por disposición directa de la entonces señora Fiscal General de la República, Emilia Navas</p>
--	--



	<p>Aparicio, se estableció que dicha investigación fuera asumida por fiscales de la Fiscalía Adjunta de Crimen Organizado Delitos Conexos, quienes cuentan con amplia experiencia en la investigación de homicidios en causas complejas (sicariato).</p> <p>El equipo fue conformado por fiscales y personal del Organismo de Investigación Judicial, especialistas en homicidios y asuntos indígenas, analistas criminales, peritos y cualquier otra especialidad que fuera requerida de ser incorporada durante el avance de la investigación. En este mismo sentido, el Ministerio Público garantizó durante la etapa de investigación el respeto absoluto por derechos culturales teniendo en cuenta un enfoque intercultural.</p> <p>En diciembre de 2020, el Poder Judicial, con el objetivo de reflexionar sobre el rol que desempeñan los defensores y defensoras para promover, proteger y defender los derechos de la población, especialmente las que se encuentran en condición de vulnerabilidad, realizó la conferencia internacional sobre “Investigación de delitos cometidos contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos”, impartida por una experta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p> <p>En la actividad mencionada se abordaron temas relacionados con la importancia y el rol de las personas defensoras en un Estado democrático, obligaciones específicas de los Estados frente a esta población, investigaciones conducidas contra defensores y defensoras, estándares internacionales de derechos humanos, jurisprudencia internacional, buenas prácticas y lecciones aprendidas de otros países, entre otros.</p>
111.178 Velar por que los pueblos indígenas disfruten de sus derechos reconocidos en el Convenio núm. 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones	El desarrollo de competencias, con enfoque intercultural constituye una de las áreas priorizadas por el Ministerio Público, en tal sentido mediante una coordinación constante entre la Unidad de Capacitación y Supervisión (UCSMP) y la Fiscalía de Asuntos Indígenas se han desarrollado actividades de capacitación y materiales documentales y audiovisuales que permitan a la población judicial comprender el deber de atender a la



<p>Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>población indígena con pertinencia cultural, con especial orientación al marco jurídico que tutela los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación.</p> <p>En tal sentido se enmarca la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso de especialización en el abordaje de asuntos penales con intervinientes indígenas: Este curso se encuentra dentro del programa de especialización para fiscales y fiscalas del Plan anual de capacitación, dirigido al personal fiscal con especial énfasis en quienes se encuentran destacados en despachos donde se brinda atención a las comunidades indígenas.• Enfoque diferenciado en la atención de pueblos indígenas: Este curso es parte del Programa de formación para personal técnico judicial.• Otras actividades de capacitación: La realización de las capacitaciones antes mencionadas no excluye, el desarrollo de otras actividades según se identifique la necesidad.• Elegibilidad para el puesto de fiscal auxiliar o fiscal auxiliar: En marco del proceso de reclutamiento y selección, la temática indígena forma parte sustancial de dicho proceso, de manera que el temario incluye las normas de derecho indígena, además de ser abordado en el marco del curso de inducción que reciben las personas postulantes. <p>Cabe mencionar los materiales desarrollados respecto al abordaje con pertinencia cultural:</p> <ul style="list-style-type: none">• Libros del saber: constituyen una serie de publicaciones anuales que tienen la finalidad de ser un insumo en la labor del personal fiscal en aras de proporcionarles herramientas que les permitan abordar las investigaciones con un enfoque intercultural. Los libros publicados durante el periodo 2019-2021 corresponden a las siguientes temáticas: derecho de las personas indígenas a contar con un intérprete, el derecho de recuperación de tierras y
--	---

	<p>su impacto en el proceso penal e infracción a la Ley de Patrimonio Arqueológico</p> <ul style="list-style-type: none">• Guía metodológica para el abordaje de asuntos indígenas: Consiste en un libro digital que tiene busca servir al personal fiscal como guía que les permita comprender las diligencias mínimas y la razón de su existencia en algunos delitos en los cuales intervienen personas indígenas, sea como víctimas o personas imputadas.• ABC para la atención a las personas indígenas usuarias de los servicios que brinda el Ministerio Público: Por medio de este instrumento (digital) se desarrollan las pautas mínimas para la atención con pertinencia cultural, dirigido al personal técnico judicial. <p>Resulta importante mencionar adicionalmente, que el esfuerzo institucional también ha conllevado a que en marco del programa radiofónico de la institución “Frecuencia MP” se hayan realizado programas orientados a informar sobre las acciones que realiza la institución, con el propósito de divulgar la necesidad de un tratamiento acorde a los estándares de dignidad y derechos humanos que le asiste a la población indígena.</p> <p>Asimismo, dentro del programa se transmiten pautas informativas con contenido de interés institucional dentro del cual se encuentra el tema indígena.</p> <p>Cabe mencionar, que en todo el quehacer institucional se tiene presente y aplica el Convenio 169 de la OIT, en resguardo de los derechos de las personas indígenas.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública con la finalidad de salvaguardar la sana convivencia en los territorios indígenas, principalmente en aquellos que presentan particularidades que relacionadas con la recuperación de tierras, informa que la Fuerza Pública ha realizado de manera preventiva patrullajes periódicos, aleatorios y específicos, abordando, identificando y</p>
--	---



	<p>consultando personas y vehículos que puedan estar relacionados en la comisión de delitos contra la seguridad ciudadana y la Ley Indígena. En este sentido, el Departamento de Planes y Operaciones genera Órdenes de Operaciones enfocadas a la atención de los pueblos indígenas (como las comunidades Teribe y Bribri) y brinda el debido seguimiento con la finalidad de atender diferentes situaciones que puedan surgir.</p> <p>El Ministerio de Salud informa que por medio del Consejo Nacional de Salud para Pueblos Indígenas (CONASPI), como ente asesor del Ministerio de Salud, conformado por 6 instituciones públicas y una de sociedad civil indígena, se reúne mensualmente y vela por el cumplimiento del convenio 169 y la Declaración de de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Desde la Escuela Judicial se han impartido capacitaciones como el Programa académico sobre acceso a la justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad con perspectiva de Derechos Humanos, el Módulo didáctico para la promoción de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, el Foro Acceso a la Justicia de pueblos indígenas, el curso virtual autoformativo “Breve acercamiento a los pueblos y personas indígenas de Costa Rica”, como parte del Plan Anual de Capacitación en esta materia, el ciclo de conferencias sobre acceso a la justicia de pueblos indígenas, y la actividad Participación de personas indígenas en Justicia Restaurativa. Asimismo, se ha aplicado la transversalización en los procesos formativos de la Escuela, con la incorporación de las políticas institucionales de Acceso a la Justicia, en los diseños curriculares de las actividades académicas.</p>
111.182 Alentar la participación de las autoridades indígenas tradicionales en los mecanismos de adopción de decisiones sobre los asuntos que les conciernen.	
111.184 Incrementar las iniciativas para la participación	El Ministerio de Seguridad Pública ha colaborado en la conformación de las comisiones de seguridad que cuentan con un plan de seguridad, en



<p>social y política de los pueblos indígenas, incluido su acceso a la tierra.</p>	<p>cumplimiento a lo establecido en las Medidas Cautelares MC-321-12, decretadas por la CIDH, así como garantizar la seguridad ciudadana y el orden público según la legislación vigente.</p> <p>Se han desarrollado diversas acciones operativas y preventivas policiales, en los lugares que conforman el Territorio Indígena de Salitre, Buenos Aires., principalmente relacionadas con la capacitación a comunidades indígenas sobre seguridad comunitaria.</p> <p>El objetivo del Programa de Seguridad Comunitaria que ha sido adaptado a las necesidades de las comunidades indígenas, busca crear espacios de trabajo que involucren a la población, y a la vez, fomentar en ellas el sentido de pertenencia. Se confeccionaron rótulos de Comunidad Organizada en el idioma autóctono Ngöbe, participaron las siguientes comunidades:</p> <p>Comunidad El Progreso que comprende las comunidades de:</p> <ul style="list-style-type: none">Comunidad Alto ContéComunidad Las VegasComunidad Los Pancitos <p>Comunidad Buriki que comprende las comunidades de:</p> <ul style="list-style-type: none">Comunidad Caña BlancaComunidad Alto Rio ClaroComunidad Alto GuaymiComunidad Alto CoronaComunidad La Palma <p>La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), aporta a través del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales, como mecanismo de vinculación entre la comunidad y el Poder Judicial, la promoción de la participación activa de los pueblos indígenas. Actualmente se cuenta con la participación de 40 personas indígenas de comunidades Maleku, Cabécar, Ngöbe, Brunca y Bribrí.</p>
--	---



<p>111.190 Prestar mayor atención a la población indígena y eliminar las disparidades entre los distintos grupos de población.</p>	<p>En el Plan Nacional de Salud para Personas Afrodescendientes 2018-2021 se consignó como actividad “<i>Homologar los criterios de definición étnica en los diferentes registros de salud</i>” para atender otra actividad del mismo Plan que es la de generar estadísticas desagregadas según la variable étnica. Ello permitirá –entre otras cosas—enfocar el trabajo de las instituciones a estos grupos de población. La actividad se inició en setiembre del 2019 pero en razón de la pandemia no se ha podido continuar (pues quién la lidera es la Dirección de Vigilancia de la Salud, que lidera las acciones propias de la estadística de la pandemia).</p> <p>En octubre de 2021 el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), aprobó la normativa denominada Lineamientos técnicos para el abordaje étnico-racial en la producción de las estadísticas oficiales y su guía operacional. Esta normativa fue el resultado de un proceso de diálogo en el que participaron 220 personas representantes de organizaciones de sociedad civil indígenas, afrodescendientes, chinas y de origen chino, instituciones y personas expertas. Esta normativa tiene como alcance a las instituciones del Sistema de Estadística Nacional y permitirá ampliar la medición a otras fuentes de datos como registros y encuestas para contar con más información, garantizando su comparabilidad y que cumpla con los criterios de calidad estadística.</p>
<p>111.191 Proseguir sus medidas e iniciativas para proteger los derechos de las personas más vulnerables de la sociedad, como las madres adolescentes indígenas.</p>	<p>En todos los niveles organizacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), de conformidad con sus competencias, se prestan servicios oportunos, eficientes y eficaces, aplicando y garantizando el principio de igualdad, equidad de género, y una vida libre de violencia.</p> <p>Se brinda atención de situaciones de discriminación y violencia que sufren las mujeres migrantes, indígenas, afro migrantes y con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas. En el marco de las políticas públicas y protocolos para la atención y protección de estos grupos, se desarrollan mecanismos de coordinación interinstitucional, así como herramientas, que dentro del marco del desarrollo del plan de trabajo conjunto, permiten atender y proteger de una forma eficiente y</p>



	<p>eficaz a las personas, velando en todo momento por el cumplimiento del interés superior de las personas menores de edad.</p> <p>Destaca la realización de capacitaciones a funcionarios públicos, así como a los servicios de atención especializados en las mujeres afectadas por violencia, en diversas zonas priorizadas de difícil acceso, incluyendo a las poblaciones indígenas, por medio de la estrategia itinerante articulada con el Sistema de Violencia, mediante el Eje 4 de la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (PLANOVI 2017-2032), garantizándose la seguridad y protección, el acceso a la justicia, la atención de la salud física y psicosocial a las mujeres afectadas.</p> <p>Cabe mencionar el desarrollo de una estrategia interinstitucional dirigida a funcionarios públicos, con la participación de la Fundación PANIAMOR, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y diversas instituciones estatales (Instituto Nacional de las Mujeres, Patronato Nacional de la Infancia, Ministerio de Educación Pública, Defensoría de los Habitantes de la República, Caja Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Salud, la Organización Defensa de los Niños Internacional (DNI), destinada a mejorar la promoción de servicios de calidad para todas las mujeres afectadas por diversas formas de violencia, brindándoles protección efectiva y debida diligencia por parte de todas las instancias públicas involucradas en la respuesta.</p> <p>Asimismo, se han ejecutado mejoras en los programas de ayuda económica, para la búsqueda de igualdad sustantiva en el estudio y formación de la mujer en pro de impactar su calidad de vida y acceso a la seguridad social.</p> <p>Adicionalmente, se reporta la ejecución de acciones dirigidas a la vigilancia y resguardo de la integridad física y emocional de las mujeres en todas sus edades y condiciones particulares, ajustando modelos de atención integral de instancias operativas y programas institucionales,</p>
--	--



	<p>como un proceso de mejora continua en la atención y asistencia de situaciones la violencia, con procesos de supervisión de la aplicación de medidas adoptadas.</p> <p>Por otra parte, se han establecido coordinaciones internas e interinstitucionales, permitiendo una mayor proximidad con las necesidades particulares y diferenciadas tanto de la población directamente afectada, como de la población en general en términos de cambios sociales y culturales requeridos para la erradicación de la violencia, con asistencia técnica del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) y apoyo operativo a estas redes nacionales, regionales y locales.</p> <p>A su vez, destaca la conducción de acciones de capacitación en el marco del proyecto Chiriticos, por las autoridades de Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para articular esfuerzos destinados a la atención de las poblaciones migrantes e indígenas.</p> <p>Se ha llevado a cabo la adaptación y desarrollo de servicios institucionales, mediante tecnologías de información y comunicación con contenidos, mensajes e imágenes sensibles a la igualdad de género, que toman en cuenta las necesidades e intereses de la diversidad de las mujeres.</p> <p>Asimismo, han tenido lugar campañas dirigidas a promover la igualdad de género, la prevención de los elementos que atentan en su contra, así como la promoción de la protección de la imagen de las personas menores de edad, por medios digitales, infografías, mensajes por herramientas telemáticas a todo el personal, directrices para que los servicios institucionales que se brindan mediante tecnologías de información, tomen en cuenta las condiciones de género.</p> <p>También destacan las estrategias, programas, normativas y proyectos destinados al combate del fenómeno de la trata y tráfico de mujeres con</p>
--	--



	<p>poblaciones vulnerables, así como aquellas orientadas a la erradicación de la explotación sexual comercial de las mujeres. Tomándose en cuenta los enfoques de género, generacional y de derechos, dirigidos a la prevención de los factores de riesgo. Paralelamente se coadyuva en la promoción permanente del respeto a los derechos humanos de las personas menores de edad, para transformar las condiciones que inducen, legitiman y perpetúan la violencia de niños, niñas y adolescentes en el país.</p> <p>La perspectiva integral de la atención se garantiza por medio de actuaciones que evitan o previenen la incidencia de la violencia y su revictimización, a través del acceso a una plataforma de servicios que orienta y empodera a la mujer en defensa de los derechos humanos y favorece su recuperación física, social, emocional y demás necesidades de una mujer superviviente, brindando herramientas auto protectoras que influyan en la prevención de factores de riesgo y vulnerabilidad.</p> <p>A través del Programa Adolescente Madre, se han llevado a cabo acciones de difusión de los derechos de las personas menores de edad, que mejoran de su formación integral y el proceso educativo.</p> <p>La Comisión de Asuntos Indígenas del PANI se encuentra elaborando una propuesta de creación de modelo de atención dirigido a los pobladores de los territorios indígenas, así como a la población migrante indígena, que contempla estrategias para fortalecer el abordaje en estos territorios, por medio de planes estratégicos enfocados en la atención, protección, promoción y prevención institucional, de manera interdisciplinaria, a efectos de garantizar el cumplimiento de los enfoques rectores y principios de la niñez y adolescencia, dentro de éstos el enfoque de interculturalidad y el principio de igualdad y equidad de género.</p> <p>La intervención institucional garantiza los tratos igualitarios entre las poblaciones dentro de los programas de atención, protección, promoción y prevención, eliminando brechas de género y fomentando la igualdad y</p>
--	--



	<p>equidad, que favorecen dinámicas familiares funcionales y el desarrollo integral asertivo de las personas menores de edad.</p> <p>Como parte de la defensa de los derechos de las personas menores de edad inmersas en una relación impropia se implementó el fortalecimiento de la protección legal y administrativa de los derechos de las personas adolescentes ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, la protección de las personas menores de edad y prevención de situaciones de violencia y abuso.</p> <p>Paralelamente, cabe mencionar la contribución en elaboración del documento “Rescatando el equilibrio: Apoyo didáctico para la prevención de las relaciones impropias con población indígena Bribri y Cabécar de Talamanca”.</p> <p>En este mismo ámbito, en el marco de los pueblos indígenas, se cuenta con los proyectos interinstitucionales “Desarrollo del SSLP del Pani en Talamanca” (Elaboración de Kit de materiales audiovisuales FAMA para educación en patrones de crianza sin violencia, en idioma bribri, dirigido a padres, madres y responsables indígenas) y Programa Preventivo Casitas de Escucha (4 casitas de la Cieneguita, Puerto Viejo , Sixaola y Shiroles). La institución cuenta con 16 oficinas locales que tienen competencia o jurisdicción de territorios indígenas, de los cuales la mayor cantidad de población Ngäbe se localiza en Región Brunca y Región Cartago (en la Localidad de Los Santos).</p> <p>La labor de atención de denuncias por medio de las oficinas locales y la gestión en comunidad se realiza por el Área de Promoción y Prevención, además de la labor complementaria que desarrollan algunos programas como Unidades Móviles, Centro de Intervención Temprana en algunas de las zonas en las cuales captan población indígena y el Programa de Adolescente Madre.</p>
111.197 Proseguir los esfuerzos para promover el respeto y la	Cabe destacar la declaración de los Presidentes de los Supremos Poderes, del 1° de agosto de 2020, en la que se condenó categóricamente todas las



<p>promoción de los derechos de las poblaciones indígenas y las personas afrodescendientes.</p>	<p>formas de discriminación racial, tanto en el ámbito nacional como internacional, para lo cual se anunció la conformación de un espacio de coordinación entre los 3 Poderes del Estado, con el afán de unir esfuerzos en el combate y erradicación de todas las formas de discriminación e intolerancia conexas, así como el compromiso de ejecutar acciones de sensibilización en la administración de justicia y los cuerpos policiales. El Consejo de Gobierno emitió el 2 de junio de 2020, el Manifiesto contra el racismo y la discriminación, por medio del cual se instó a los entes centralizados y descentralizados de la Administración Pública a implementar acciones para promover el respeto a la diversidad, a la igualdad y erradicar así todas las formas de racismo y discriminación. Adicionalmente, se insta a la ciudadanía a luchar contra el racismo y reivindicar el carácter universal de los derechos humanos, como conquista y patrimonio democrático para las futuras generaciones.</p> <p>El Ministerio de Seguridad Pública realizó durante 2021 las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1) En el marco de la conmemoración de “Agosto Mes de la Cultura Afrodescendiente”, se entregaron 87 reconocimientos al personal afrocostarricense, por enriquecer a la Institución representando las raíces afro costarricenses.2) En el marco de la conmemoración del “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”, se entregaron 97 reconocimientos al personal perteneciente a etnias indígenas por enriquecer a la Institución representando las raíces de la cultura Boruca o Brunca, Bribri, Cabecar, Bribri y Térraba Brörán, Ngäbe, Maleku, Chorotega, Térraba y Chiricano Cabecar <p>El Poder Judicial informa acerca de la adopción de las Reglas de Brasilia y de múltiples lineamientos internos (directrices, circulares, protocolos) que han girado en torno al resguardo de los derechos las poblaciones indígenas y afrodescendientes.</p> <p>En la Subcomisión para acceso de personas afrodescendientes, se ha recurrido a campañas, cápsulas, programas radiales, ciclos de conferencias, foros, charlas y otros que buscan promover el derecho y respeto hacia esta población. Además, se generaron en procura de contar</p>
---	--



	<p>con un informe por parte de le Contraloría de Servicios del Poder Judicial en cuanto a percepciones.</p> <p>Asimismo, se ha prestado colaboración con comisiones afines a otros Poderes del Estado, en la búsqueda de una mejora en el acceso a la justicia por parte de las poblaciones afrodescendientes, de tal manera que se contribuya a erradicar la percepción de discriminación. Además, se logró alcanzar un acercamiento con la Universidad de Costa Rica, desde la Cátedra de Estudios de África y el Caribe, en aras de fortalecer y desarrollar más actividades académicas dentro del Poder Judicial, con la finalidad de conocer sobre estudios e investigaciones que se hubiesen realizado, en este ámbito.</p> <p>Además, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), por medio de la implementación del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales, como mecanismo de acceso a la justicia, promoción de los derechos y fortalecimiento del vínculo entre los pueblos indígenas y el Poder Judicial, ha promovido el nombramiento de 40 personas indígenas de comunidades indígenas Maleku, Cabécar, Ngöbe, Brunca y Bribri.</p> <p>Asimismo, en 2021 se desarrolló un material vinculado a la serie Facilitando la Justicia en las comunidades la Ley 9593 de Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica, este material se diseñó y redactó con perspectiva de educación legal popular, así como se completó con la elaboración de extractos en idioma cabécar y ngöbe, actualmente se está trabajando en la traducción a los idiomas bribri y maleku.</p>
111.187 Hacer cumplir la ley sobre los derechos indígenas a la tierra y facilitar la solución pacífica de controversias relacionadas con la tierra, garantizando la disponibilidad y eficacia de mecanismos de	El Ministerio de Seguridad Pública ha realizado intervenciones diferenciadas para los incidentes de atención policial que se vinculan a disputas por la tenencia de tierras y/o recuperaciones de tierra dentro de los territorios indígenas o bien, casos de atención policial en que figuran personas físicas beneficiarias de las medidas MC 321-12 decretada por la CIDH.



<p>solución de conflictos y la aplicación de la ley eficaz e imparcial.</p>	<p>En este sentido, todo incidente de atención policial relacionado con un conflicto entre partes por la disputa de la tenencia de una propiedad inmueble, en que concurren partes beneficiarias de las medidas MC-321-12 de la CIDH, debe ser expuesto al criterio del Ministerio Público, a fin de que la autoridad policial no incurra en comisión de acciones precursoras de accesibilidad a la justicia.</p> <p>Con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia a las personas indígenas, la policía recibe manifiestos por parte de los ofendidos en el sitio y los traslada mediante informe policial a la autoridad judicial.</p>
<p><i>Tema: G4 Migrantes</i></p>	
<p>111.206 Seguir fortaleciendo las instituciones nacionales encargadas de la recepción y atención de los migrantes y garantizar a éstos acceso efectivo al trabajo, la atención de la salud y la educación.</p>	<p>La Subcomisión de acceso a la justicia para población migrante y refugiada, del Poder Judicial, desarrolla procesos constantes de sensibilización y capacitación del personal judicial sobre el acceso a la justicia de las personas migrantes y refugiadas. Además, de forma periódica emite circulares para lograr una atención oportuna y diferenciada de estas poblaciones, de forma tal que sus derechos sean respetados y protegidos en el sistema de administración de justicia. En esta línea se han creado en años recientes, los siguientes lineamientos que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Directriz sobre validez de documentos de identidad para el acceso a los procesos judiciales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiadas (Artículo XL, sesión No. 35-13 del Consejo Superior). Esta disposición tiene un apartado especial para el derecho fundamental de las mujeres migrantes y refugiadas a vivir libres de violencia y al acceso a mecanismos jurisdiccionales de protección.• Circular No. 220-2014 sobre disposiciones para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de estas poblaciones (Artículo XXXII, sesión No. 84-14 del Consejo Superior). Esta directriz contempla la feminización de las migraciones como elemento sustancial para analizar las violaciones a los derechos laborales, las condiciones de vulnerabilidad y la respuesta judicial.



	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo del Consejo Superior No. 39-16 sobre el Lineamiento para la aplicación de los artículos 72 y 94 inciso 5 de la Ley General de Migración y Extranjería No. 8764. En ella se establece el procedimiento para solicitar la permanencia temporal de las personas migrantes como medida de protección del debido proceso en los procesos judiciales.• Circular No. 207-2021 sobre el Lineamiento para garantizar el derecho de acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de refugio, refugiados y apátridas con especial atención en los menores no acompañados o separados.
<p>111.211 Reforzar las medidas para salvaguardar los derechos fundamentales y el bienestar de todos los migrantes.</p>	<p>Desde el Poder Judicial se cuenta con una política específica para el acceso a la justicia de la población migrante aprobada por acuerdo de Corte Plena, Sesión No. 32-10 del 8 de noviembre de 2010.</p> <p>La Subcomisión que brinda seguimiento ha promovido el análisis de los mecanismos de acceso a la justicia para la población migrante y refugiada. En esta línea se han dispuesto los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Directriz sobre validez de documentos de identidad para el acceso a los procesos judiciales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiadas (Artículo XL, sesión No. 35-13 del Consejo Superior). Esta disposición tiene un apartado especial para el derecho fundamental de las mujeres migrantes y refugiadas a vivir libres de violencia y al acceso a mecanismos jurisdiccionales de protección.• Circular No. 220-2014 sobre Disposiciones para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de estas poblaciones (Artículo XXXII, sesión No. 84-14 del Consejo Superior). Esta directriz contempla la feminización de las migraciones como elemento sustancial para analizar las violaciones a los derechos laborales, las condiciones de vulnerabilidad y la respuesta judicial.• Acuerdo del Consejo Superior No. 39-16 sobre el Lineamiento para la aplicación de los artículos 72 y 94, inciso 5, de la Ley General de Migración y Extranjería No. 8764. En ella se establece el procedimiento para solicitar la permanencia temporal de las personas migrantes

	<p>como medida de protección del debido proceso en los procesos judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular No. 207-2021 sobre el “Lineamiento para garantizar el derecho de acceso a la justicia a niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de refugio, refugiados y apátridas con especial atención en los no acompañados o separados”. 																				
<p>111.210 Intensificar las iniciativas para proteger los derechos fundamentales y el acceso a los servicios básicos de los migrantes y refugiados.</p>	<p>El Ministerio de Salud reporta sobre el mejoramiento de las condiciones de salud de la población migrante que reside en los cantones fronterizos de la Región Huetar Norte con alto riesgo de malaria.</p> <p>Asimismo, se informa sobre la remodelación y ampliación de la infraestructura equipamiento de Centros de Educación y Nutrición (CEN), en comunidades con alta densidad de personas migrantes en los cantones de La Cruz, Upala, Los Chiles y Pital, en el lapso comprendido entre los años 2020 y 2022.</p> <p>Se registra a su vez la compra de una buseta para el traslado seguro de personas migrantes con riesgos sanitarios de la Región Huetar Norte del Ministerio de Salud a centros de aislamiento o centros de atención.</p> <div data-bbox="699 1290 1350 1659" style="text-align: center;"> <p>CCSS: Vacunas COVID-19 aplicadas a personas con nacionalidad extranjera, por dosis según tipo de identificación. Enero-Setiembre 2021</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de identificación</th> <th>Total</th> <th>Primera Dosis</th> <th>Segunda Dosis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>522,996</td> <td>360,908</td> <td>172,088</td> </tr> <tr> <td>Extranjero con identificación CCSS</td> <td>421,484</td> <td>275,372</td> <td>140,112</td> </tr> <tr> <td>Cédula de identidad</td> <td>39,422</td> <td>22,723</td> <td>16,699</td> </tr> <tr> <td>Identificación temporal</td> <td>62,090</td> <td>52,813</td> <td>9,277</td> </tr> </tbody> </table> <p>Datos de vacunas aplicadas de enero al 30 de setiembre del 2021. Consulta realizada el 01 de octubre de 2021.</p> <p>Fuente: CCSS, Gerencia Médica, Área de Estadística en Salud.</p> </div>	Tipo de identificación	Total	Primera Dosis	Segunda Dosis	Total	522,996	360,908	172,088	Extranjero con identificación CCSS	421,484	275,372	140,112	Cédula de identidad	39,422	22,723	16,699	Identificación temporal	62,090	52,813	9,277
Tipo de identificación	Total	Primera Dosis	Segunda Dosis																		
Total	522,996	360,908	172,088																		
Extranjero con identificación CCSS	421,484	275,372	140,112																		
Cédula de identidad	39,422	22,723	16,699																		
Identificación temporal	62,090	52,813	9,277																		
<p>111.39 Seguir esforzándose por combatir el discurso del odio contra los extranjeros y promover una cultura de diversidad y tolerancia.</p>	<p>El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) reitera que en la producción de mensajes institucionales se aparta de cualquier pauta que promueva discursos de odio hacia cualquier población.</p> <p>Desde la Escuela Judicial se han impartido capacitaciones como Justicia Laboral para las personas migrantes y refugiada, Charla: Derecho</p>																				



	<p>Internacional de las personas refugiadas, Charla sobre Trata Laboral, Acceso a la Justicia de Mujeres Migrantes y Refugiadas víctimas de la Violencia Doméstica o Intrafamiliar, Aspectos generales del estatus de refugio y el riesgo de apatridia, Fortaleciendo competencias para prevenir el delito de trata de personas, en especial de niños, niñas y adolescentes; Capacitación de la CONATT sobre la Trata de personas.</p>
<p><i>Tema: G5 Refugiados y solicitantes de asilo</i></p>	
<p>111.203 Mejorar el acceso a la protección jurídica y reforzar los servicios de emergencia para atender mejor las necesidades de las personas solicitantes de asilo, en particular las nicaragüenses.</p>	<p>Desde el Poder Judicial se cuenta con una política específica para el acceso a la justicia de la población refugiada, solicitante de refugio y apatridia aprobada por acuerdo de Corte Plena, Sesión No. 32-10 del 8 de noviembre de 2010. La Subcomisión ha promovido el análisis de los mecanismos de acceso a la justicia para la población refugiada, por medio de capacitación interna y externa, elaboración de lineamientos de acceso a la justicia y acciones afirmativas para esta población.</p> <p>Este equipo de trabajo está integrado por oficinas estratégicas en el tema como lo es el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como oficinas del ámbito auxiliar de justicia como la Defensa Pública, quienes implementan, junto con las otras oficinas los proyectos y planes en la materia.</p> <p>Adicionalmente, la Subcomisión en colaboración con la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) y el ACNUR, ha desarrollado material en educación legal popular sobre la condición de refugio y la apátrida.</p> <p>Con este material y en procesos de capacitación virtual y presencial, se ha capacitado a las personas facilitadoras judiciales, especialmente aquellas localizadas en las zonas fronterizas del sur y del norte del país, sobre el reconocimiento de estas personas en aras de brindarles el apoyo y guía jurídica y administrativa oportuna. Se ha otorgado un énfasis especial en la zona norte del país, en cuanto al apoyo a las personas nicaragüenses.</p>
<p><i>Tema: H1 Defensores de los derechos humanos</i></p>	



<p>111.57 Castigar a los autores de ataques y del discurso de odio contra los activistas de derechos humanos.</p>	<p>El Ministerio Público es la instancia competente, dentro del Estado de Derecho, que se encarga de realizar las investigaciones con objetividad y brinda a todos los ciudadanos que interponen sus denuncias, una tutela efectiva de sus derechos, buscando siempre recabar la información de forma veraz y objetiva, a efectos de establecer los responsables de los hechos delictivos que lesionan bienes jurídicos tutelados.</p> <p>Así las cosas, el Ministerio Público de Costa Rica, es garante de los derechos de todas las partes en conflicto durante las investigaciones que dirige, tanto de la víctima como del imputado, conforme un Estado de Derecho, garantizando con ello el principio de igualdad ante la Ley.</p> <p>Ahora bien, para establecer una sanción dentro del proceso penal, se deben cumplir con todas las garantías del debido proceso, por lo que el Ministerio Público en el marco de una investigación, objetiva e imparcial, presenta ante un juez, de la etapa intermedia, la acusación y solicitud de apertura a juicio, aportando las pruebas que demuestran los hechos y es posteriormente en la etapa de juicio que un tribunal establece la responsabilidad penal.</p> <p>De esta manera, la recomendación de “castigar los responsables de ataques” en contra de activistas de derechos humanos, es una acción que no sólo recae sobre la Fiscalía, sino que la responsabilidad penal la establece un juez de la etapa de juicio.</p> <p>En lo que atañe al Ministerio Público, bajo ningún presupuesto se toleran actos de violencia en contra de cualquier persona, siendo que de inmediato al conocimiento de los hechos se inician los procesos penales de investigación correspondientes para identificar e individualizar a los responsables de tales agresiones o delitos contra la vida, en apego al límite del ejercicio del poder punitivo de conformidad con los numerales 39 de la Constitución Política de Costa Rica, 8.2 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 30 del Código Penal costarricense.</p>
---	---



<p>111.59 Establecer políticas públicas para crear un entorno seguro y respetuoso de la labor de los defensores de los derechos humanos y garantizar la investigación rápida e independiente de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra sus defensores, en particular el asesinato de defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente y a los pueblos indígenas.</p>	<p>A partir de la adopción, en 1998, de la Declaración sobre Defensores, Costa Rica se ha sumado a los países comprometidos en reconocer, promover y proteger la labor de los defensores de derechos humanos, así como el derecho que tiene toda persona a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.</p> <p>Poder Judicial: Se mantiene el mismo argumento 111.57 y 111.58</p>
<p>111.60 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos.</p>	
<p>111.62 Adoptar medidas eficaces para prevenir, investigar y castigar las amenazas, la intimidación y la violencia contra los defensores de los derechos humanos, en particular los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente, con miras a reforzar su protección.</p>	
<p>111.46 Elaborar, en colaboración con las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos</p>	<p>El artículo 50 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo que ha sido confirmado ampliamente por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, así como mediante la adopción de resoluciones a nivel interamericano y</p>



<p>indígenas y otros grupos marginados, medidas para abordar la reducción del riesgo de desastres y combatir los efectos negativos del cambio climático.</p>	<p>universal relativas al Derecho a un medioambiente sano. Cabe recordar que Costa Rica es miembro de los Grupo Núcleo de las Naciones Unidas en Nueva York y en Ginebra sobre este tema.</p> <p>Actualmente el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) participa en la elaboración del Plan de Acción para la Igualdad en el Cambio Climático, que cubre los siguientes sectores: Sector 1: Forestal; Sector 2: Agropecuario; Sector 3: Turismo; Sector 4: Energía; Sector 5: Infraestructura; Sector 6: Movilidad y Transporte. Este plan de acción incluirá medidas para todos los sectores de la población en materia de reducción de riesgos y cambio climático.</p> <p>El CONAPAM, por su parte, se encuentra en el proceso de formulación de la Política Nacional de Envejecimiento 2021-2031, y en el eje 4 denominado “Desarrollo Humano en la Vejez”, se contemplan acciones para garantizar la integridad y los derechos de las personas adultas mayores en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres. Esta política se está formulando en consulta con la población adulta mayor y sus representantes.</p>
<p><i>Tema: A41 Marco constitucional y marco legislativo</i></p>	
<p>111.188 Aplicar la Ley Indígena núm. 6172 que reconoce y protege las tierras indígenas y adoptar las medidas necesarias para apoyar y garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la restitución de sus tierras, y actualizar y aprobar el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, pendiente desde hace casi 25 años.</p>	
<p><i>Tema: E43 Acceso a la salud sexual y reproductiva salud y servicios reproductivos</i></p>	



<p>111.101 Garantizar el respeto de los derechos a la salud sexual y reproductiva, en particular en lo que respecta a la interrupción voluntaria del embarazo.</p>	<p>El Instituto Nacional de las Mujeres informa con ocasión de la aprobación en 2019, de la Norma Técnica para el Procedimiento Médico Vinculado con el artículo 121 del Código Penal, vía Decreto Ejecutivo No. 42113, que se ha implementado la regulación de la interrupción terapéutica del embarazo cuando se requiera salvaguardar la salud y la vida de la madre siempre y cuando no haya resultado posible por otras vías. En Costa Rica la interrupción voluntaria del embarazo no está aprobada y es penada por ley. Algunas organizaciones de mujeres y feministas continúan impulsando su despenalización y legalización.</p>
<p><i>Tema: F13 Violencia contra mujeres</i></p>	
<p>111.149 Adoptar medidas energías para reducir las elevadas tasas de femicidio y violencia contra la mujer, en particular mediante la realización de campañas públicas y programas relativos a la familia y adoptar directrices claras sobre servicios de aborto terapéutico, legalizar el aborto en casos de violación, incesto o peligro para la salud de la madre y prevenir y castigar los casos de violencia obstétrica contra la mujer.</p>	<p>El Poder Judicial reitera el compromiso del Estado costarricense con la adopción de medidas energías para reducir las altas tasas de femicidio y violencia contra las mujeres, incluso mediante la divulgación de campañas públicas y programas familiares, así como mediante la instauración de directrices claras para los servicios de aborto terapéutico, además de prevenir y sancionar los casos de violencia obstétrica contra las mujeres.</p> <p>Por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se reporta la elaboración del Protocolo de atención integral a familiares de víctimas de femicidio, así como del Proyecto de Ley de reparación a víctimas indirectas de femicidio.</p> <p>Paralelamente, se conformaron los Comités locales para la Atención Inmediata y el Seguimiento de casos de Alto Riesgo de femicidio (CLAIS), a la fecha se cuenta con 19 en diferentes cantones. Dichos comités están integrados por jueces, juezas, fiscales, oficiales de Fuerza Pública y el INAMU.</p>
<p><i>Tema: A12 Aceptación de las normas internacionales</i></p>	
<p>111.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; ratificar los</p>	<p>El Poder Judicial informa que Costa Rica cuenta con legislación y jurisprudencia que consagra los principios de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, garantizando plenos derechos a los trabajadores migratorios y a los miembros de sus familias</p>



<p>instrumentos internacionales en los que todavía no sea parte, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.</p>	
<p>111.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares para ajustar mejor su legislación nacional a las normas internacionales.</p>	
<p>111.5 Reconsiderar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección</p>	



de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares; considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.	
<i>Tema: B32 Discriminación racial</i>	
111.17 Aprobar el proyecto de ley núm. 19.288 sobre la prevención, eliminación y sanción del racismo y de toda forma de discriminación.	El Poder Judicial toma nota. Al respecto se informa que el proyecto de ley No. 19288 fue archivado en octubre de 2018.
111.18 Aprobar un mecanismo legislativo integral contra todas las formas de discriminación.	
<i>Tema: D51 Administración de justicia y juicio justo</i>	
111.53 Luchar contra la corrupción y la falta de independencia del poder judicial mediante elecciones transparentes de magistrados.	
<i>Tema: E26 Derechos humanos y agua potable y saneamiento</i>	
111.89 Eliminar la contaminación de las tuberías y asegurar la igualdad de acceso al agua potable y el saneamiento en el 70 % de los asentamientos del país que lo solicitan.	El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) informa que con frecuencia establece procesos de limpieza y desinfección de los componentes de los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento, tales como: captaciones de las fuentes naturales de agua, plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento y distribución de agua potable, redes de agua potable y de recolección de aguas residuales, plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros componentes de los sistemas.



	<p>En las ASADAS (Asociaciones administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales), se ha trabajado en la atención de los casos de inconformidades con la calidad de agua, reportados por los entes vigilantes, en actividades diversas según cada necesidad del sistema. Cabe mencionar que se logró aumentar en un 2.3% el porcentaje de población cubierta con agua potable, abastecida por las ASADAS, entre 2019 y 2021, pasando de un 85.1% de cobertura a un 87.4%.</p> <p>En materia de saneamiento en concreto, se actualizó en forma interinstitucional el Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas, mediante Decreto Ejecutivo No. 42075-S-MINAE, publicado en La Gaceta Digital No. 80 de 14 de abril de 2020, la cual tiene como objetivo regular la disposición final de aguas residuales ordinarias tratadas al subsuelo, mediante un sistema de drenajes. Específicamente establece las regulaciones para la infiltración en el subsuelo de los efluentes provenientes de sistemas individuales de tratamiento, así como de plantas de tratamiento de aguas residuales ordinarias y establece lineamientos para el diseño y construcción de los tanques sépticos.</p>
<i>Tema: E41 Derecho a la salud - Generalidades</i>	
<p>111.81 Asegurar la aplicación de la protección social y las políticas nacionales de salud ocupacional de todas las personas que trabajan en la economía informal.</p>	<p>El Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) informan que Costa Rica cuenta con la Estrategia Nacional para la Transición a la Economía Formal. La salud ocupacional únicamente es posible en el marco de una relación laboral de acuerdo con la legislación nacional.</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en conjunto con el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, realizaron un profundo estudio de la propuesta presentada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y durante el tiempo de consulta pública la entidad brindó un criterio técnico con el fin de enfatizar en la necesidad de que las reformas tomaran en cuenta las afectaciones e impacto diferenciado a los diversos grupos poblacionales, particularmente hacia las mujeres. Además, el criterio contó con la asesoría técnica de la Organización</p>



	<p>Internacional del Trabajo (Oficina para América Central Haití, Panamá y República Dominicana).</p> <p>La argumentación del INAMU parte de la necesidad de reconocer las diferencias entre mujeres y hombres en relación con su trayectoria laboral, salarial y contributiva y, por ende, con la posibilidad de alcanzar una pensión en igualdad de condiciones. El trabajo de incidencia permitió que la edad de retiro de las mujeres se estableciera en 63 años y no en 65 años como se pretendía y que se estableciera una mesa de trabajo entre el INAMU, la OIT y la CCSS para analizar medidas compensatorias que se puedan aplicar a lo largo de las trayectorias laborales de las mujeres.</p>
<i>Tema: F33 Niños: Protección contra la explotación</i>	
111.163 Adoptar nuevas medidas contra el matrimonio infantil, precoz y forzado.	<p>Con la entrada en vigor de la Ley No. 9406, de 30 de noviembre de 2016 (publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 10 de 13 de enero de 2017 y vigente a partir de esa fecha) se vino a fortalecer la protección de las personas menores de edad y a prevenir situaciones de violencia y abuso. Esta prevención se aborda desde dos planteamientos concretos: primeramente penalizando las relaciones sexuales con personas menores de edad, cuando media en la relación una diferencia de edades suficiente para establecer relaciones de poder a causa de la edad; y prohibiendo el matrimonio de las personas menores de 18 años en Costa Rica y la inscripción de matrimonios que incluyan a personas menores de edad ante el Registro Civil.</p> <p>El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en el marco del cumplimiento de los mandatos establecidos por las distintas Convenciones ratificadas por el Estado costarricense y la legislación del país en materia de igualdad de género, prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, forma parte de un equipo interinstitucional conformado por el INAMU, Poder Judicial, Defensoría de los Habitantes, MEP, CCSS y MSP para la implementación de una estrategia interinstitucional encaminada a impulsar la aplicación efectiva de la Ley sobre Relaciones Impropias en cumplimiento a la acción 5.2.1.1 “Implementación de una estrategia interinstitucional para el impulso de la</p>



	<p>aplicación efectiva de la Ley”, del Eje 5 de la Política PLANOVI 2017-2032.</p> <p>En los últimos años, la institución, a través de una estructura organizativa y un modelo de atención integral consecuente con su misión, visión y valores, ha venido construyendo un camino para orientar el quehacer institucional, teniendo como marco la normativa legal existente y actualizando su quehacer desde lo conceptual en sus grandes áreas de gestión: atención, prevención, protección, promoción y defensa, para así encaminar el accionar de la Ley No. 9406 no sólo a nivel de atención, sino para dar énfasis a procesos preventivos y educativos, mediante los cuales se llegue a las personas menores de edad y sus familias.</p>
<i>Tema: G3 Pueblos indígenas</i>	
111.180 Tomar las medidas necesarias para promulgar la ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, pendiente ante la Asamblea Legislativa.	El Poder Judicial informa que este proyecto de ley fue archivado en noviembre de 2018. No obstante, el Estado costarricense apoya el fortalecimiento del “Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas” que torna operativo el derecho reconocido a la consulta libre, previa e informada. Además, del “Plan Nacional para la recuperación de territorios indígenas de Costa Rica (PLANTRI) 2016-2022”.
111.179 Actualizar y promover la aprobación de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas.	Actualmente en el ámbito del Poder Judicial se está desarrollando el proyecto de creación de la política institucional de acceso a la justicia para la población indígena, en concordancia con la Ley de Pueblos Indígenas, de reciente aprobación. Para este proyecto se han aprobado importantes recursos económicos con la finalidad de atender las necesidades y demandas de la población indígena. Se contó incluso con el apoyo de la cooperación internacional durante el 2021, por parte del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), que ha venido apoyando este proceso constructivo. Como bien se indicó opera actualmente el “Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas”, mecanismo que el Poder Judicial tiene presente en el desarrollo de este proyecto de política, a fin de que la construcción de la política resulte de una construcción conjunta y participativa con las personas indígenas.
<i>Tema: G5 Refugiados y solicitantes de asilo</i>	



<p>111.205 Promover los cambios administrativos y jurídicos necesarios para reducir los plazos para el examen de las solicitudes de asilo y eliminar los derechos y aranceles impuestos a los solicitantes.</p>	
---	--